

ANÁLISIS Y PLANEACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
EN LA EMPRESA GRUPO, EN EL PERIODO 2014-2017

CELIS SANTA INGRID JOHANNA  
SÁNCHEZ HIGUERA MARÍA DEISY  
SUÁREZ SUÁREZ JOHANNA

UNIVERSITARIA AGUSTINIANA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESPECIALIZACIÓN EN PLANEACIÓN TRIBUTARIA  
BOGOTÁ D.C  
2017

ANÁLISIS Y PLANEACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
EN LA EMPRESA GRUPO, EN EL PERIODO 2014-2017

CELIS SANTA INGRID JOHANNA  
SÁNCHEZ HIGUERA MARÍA DEISY  
SUÁREZ SUÁREZ JOHANNA

Asesor de trabajo  
ROJAS GUTIÉRREZ WILLIAN DEIVIS

Trabajo de grado para optar al título como  
Especialista en Planeación Tributaria

UNIVERSITARIA AGUSTINIANA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESPECIALIZACIÓN EN PLANEACIÓN TRIBUTARIA  
BOGOTÁ D.C  
2017

**Nota de aceptación**

---

---

---

---

---

---

Firma de Jurado

---

Firma de Jurado

---

Firma de Jurado

Noviembre de 2017

## **Resumen**

Este trabajo es producto de la recopilación de información suministrada por la compañía GRUPO y sustentada bajo la apreciación de normas tributarias que abarcan el impuesto de industria y comercio. La necesidad de aportar y generar valor a la compañía a través de la planeación tributaria enfocada al tributo de industria y comercio, poder contribuir con ideas y alternativas enfocadas a la posible solución de ciertas falencias en cuanto al tratamiento y manejo que se le da a este impuesto en la compañía.

El resultado de este proyecto, es una orientación dada en cuanto a la responsabilidad, presentación y declaración del impuesto de industria y comercio en los diferentes municipios a los cuales la compañía se encuentra obligada, a través de estructuras, estatutos de rentas, liquidaciones, tarifas y calendarios tributarios, con el fin de dar a conocer la planeación tributaria y de esta manera tratar de evitar posibles requerimientos y sanciones por parte de las entidades territoriales.

Palabras clave: Industria y comercio, Planeación tributaria, Tributo, Obligación, Entidades territoriales.

## **Abstract**

This work is a product of the summary of information supplied by the company GROUP and sustained under the appraisal of tributary procedure that include the tax of industry and trade. The need to reach and generate value to the company across the tax planning focused on the tax of industry and trade, to be able to contribute with ideas and alternatives focused on the possible solution of certain failings as for the treatment and managing that gives him to this tax in the company.

The result of this project, it is an orientation given as for the responsibility, presentation and declaration of the tax of industry and trade in the different municipalities to which the company is obliged, across structures, bylaws of revenues, liquidations, rates and tributary calendars, in order to announce the tax planning and hereby to try to avoid possible requirements and sanctions on the part of the territorial entities.

Key words: Industry and trade, tax planning, Tax, Obligation, territorial Entities.

## Contenido

Introducción .....	9
1. Planteamiento del problema.....	11
1.1. Pregunta problema .....	12
1.2. Objetivo general.....	12
1.3. Objetivos específicos .....	13
2. Justificación .....	14
3. Marco de referencia .....	15
3.1. Marco histórico .....	15
3.2. Marco legal .....	18
3.3. Marco conceptual.....	20
3.4. Marco institucional .....	23
3.5. Marco interinstitucional.....	25
3.5.1. Buenaventura – Valle del Cauca.....	26
3.5.2. Sutatausa – Cundinamarca.....	26
3.5.3. Tausa – Cundinamarca.....	27
3.5.4. Barranquilla – Atlántico.....	27
3.5.5. Bogotá D.C. ....	28
3.5.6. Zipaquirá – Cundinamarca.....	28
3.5.7. Cartagena de Indias – Bolívar.....	29
3.5.8. Cucunuba – Cundinamarca. ....	29
3.5.9. Garzón – Huila.....	30
3.5.10. Santa Marta – Magdalena. ....	30
3.5.11. Aguazul – Casanare. ....	31
3.5.12. Abejorral – Antioquia. ....	31
3.5.13. Guachetá – Cundinamarca. ....	32
3.5.14. Chía – Cundinamarca.....	32
3.5.15. Cucaita – Boyacá. ....	33
3.5.16. Samacá – Boyacá.....	33
3.5.17. Lenguazaque – Cundinamarca.....	34
3.5.18. Bugalagrande – Valle del Cauca.....	34

3.5.19. Amaga – Antioquia .....	35
3.5.20. Cota – Cundinamarca.....	35
3.5.21. Paz de Río – Boyacá .....	36
3.5.22. Funza – Cundinamarca. ....	36
3.5.23. Ibagué – Tolima. ....	37
3.5.24. Lérica – Tolima.....	37
3.5.25. Malambo – Atlántico. ....	38
3.5.26. Palermo – Huila. ....	38
3.5.27. Neiva – Huila. ....	39
3.5.28. Sopo – Cundinamarca. ....	39
3.5.29. Villavicencio – Meta. ....	40
3.5.30. Yopal – Casanare. ....	40
3.5.31. Zarzal – Valle del Cauca.....	41
3.5.32. Soacha – Cundinamarca.....	41
4. Antecedente investigativo.....	43
5. Metodología .....	45
5.1. Diseño de estudio de caso.....	46
5.3. Análisis de la información .....	50
5.4. Redacción del informe .....	55
5.5. Difundir informe .....	55
6. Desarrollo.....	57
6.1. Análisis de la encuesta.....	57
6.2. Análisis cámara de comercio y Rut .....	59
6.3. Análisis de los libros auxiliares .....	60
6.4. Análisis de los estados financieros .....	60
6.5. Análisis de la información .....	61
Conclusiones.....	77
Recomendaciones .....	79
Referencias.....	81
Lista de tablas .....	86
Lista de figuras.....	87
Lista de anexos.....	89

Anexos.....92

## Introducción

En el ámbito colombiano, el impuesto de industria y comercio es un tributo de carácter municipal, este tributo fue expedido bajo la ley 14 del 6 de julio de 1983, y que se ha venido transformado y adaptando a lo largo de la historia en el país. De esta manera las entidades territoriales evidencian la autoridad de gestión de recursos e intereses y que por ende puedan determinar los elementos fundamentales de este tributo.

Según el autor Mario Posada García, el impuesto de industria y comercio se ha convertido en la primera fuente de ingresos tributarios para los municipios en Colombia y donde el recaudo de este tributo alcanza entre el 40 y 46% del ingreso tributario total de las entidades de orden territorial (Posada, 2008, pp.9). De esta manera se puede concluir que gracias a este tributo el desarrollo económico de los municipios se ha ido incrementando para generar bienestar y progreso local, como también permite a las distintas corporaciones mantener su infraestructura y personal.

Como una de las tantas obligaciones tributarias el ICA es una carga económica obligatoria que las empresas deben presentar para que puedan ejecutar sus actividades, sobre todo cuando se trata de este sector ya que el servicio de transporte terrestre de carga por su entorno se presta en un municipio, se traslada por las vías del territorio colombiano y continuamente se factura en otro municipio diferente a donde se prestó el servicio.

Si bien es cierto, el principio de territorialidad menciona que, si la actividad de servicios está sujeta al impuesto de industria y comercio, se desarrolla en un municipio, corresponde a este gravar dicha actividad, como quiera que el hecho generador se haya constituido dentro de su jurisdicción territorial.

Sin embargo, esta problemática ha hecho que se convierta no solo en un procedimiento desgastante tanto para la parte administrativa de las compañías sino también para las diferentes secretarías de hacienda en Colombia, generando un gran caos, porque si se debe cumplir el principio de territorialidad, entonces cada servicio que preste la empresa en los diferentes municipios se debe declarar dicho tributo.

Para llevar a cabo el desarrollo de este proyecto, se pondrán en marcha, el análisis y posterior planeación del impuesto de industria y comercio de la organización, atendiendo a los conceptos emitidos por el autor Mario Posada García 2008 en su libro Impuesto de Industria y Comercio, avisos y tableros en Colombia, con el fin de establecer los posibles impactos generados por la presentación del tributo en los municipios.

Para realizar dicho trabajo se requiere, analizar la información, documentación y demás indagaciones que nos suministre la compañía Grupo, esto con el fin de poder brindarle a la compañía las recomendaciones y/o posibles soluciones a la planeación Tributaria de la empresa en cuanto al Impuesto de Industria y Comercio.

De esta manera el proyecto será desarrollado a través del estudio de caso propuesto por el BID en el año 2011, el cual establece cinco pasos metodológicos para su desarrollo, estos pasos están conformados por: el diseño de estudio de caso en donde se detectará algún problema que presente para poder llevar a cabo los objetivos planteados. Como segunda medida se aplicará la metodología para la recolección de datos, esta estará basada prácticamente en la recolección de información, el tercer paso es el análisis de la información ya que este ayudara a filtrar y rehacer la información que se recolecte. Como cuarto paso se realizará la redacción del informe en el cual se expondrá los hallazgos, antecedentes normativos y recomendaciones. Por último, se difundirá el informe en el cual se le dará a conocer los resultados y posibles descubrimientos acertados.

## 1. Planteamiento del problema

El impuesto de industria y comercio se encuentra bajo el control de las Secretarías de Hacienda municipales, donde ha tenido muchas polémicas a lo largo del tiempo por la complejidad del manejo y recaudo, en especial por parte de las empresas de transporte, ya que cada municipio tiene su propia legislación e interpretación de la norma en cuanto al impuesto de industria y comercio, por ende el funcionamiento de este tributo es diferente en todos los municipios, lo que hace que genere muchas controversias a la hora de recaudar este tipo de impuesto. (Zamara, p. 1). Adicional la constitución política de Colombia en su artículo 287 expresa que “las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley”; es decir, esa autonomía de gestión no es absoluta, sino que debe ejercerse dentro de precisos lineamientos superiores.

Además, la defensora nacional del contribuyente y usuario aduanero, Gloria Nancy Jara Beltrán expresa que “como parte de ese futuro panorama tributario se considere la necesidad de unificar la tarifa del Impuesto de Industria y Comercio, ICA, en los municipios, ya que hoy los empresarios deben realizar hasta 20 declaraciones, lo que frena su competitividad y encarece sus costos” (García, 2015 p.1). Es por eso que es indispensable que el impuesto de industria y comercio, tenga una reestructuración en cuanto a las tarifas, la presentación y el pago, ya que existen muchos municipios que tiene su propio régimen y para las empresas es muy tedioso realizar las respectivas declaraciones y pagos a los diferentes municipios a los cuales están obligados a este impuesto.

Según Luis Carlos Robayo, expresa para el año 2005, en el artículo publicado de planeación tributaria de la revista Dinero que, muchas empresas creen que el tema es de dominio exclusivo del contador o del revisor fiscal. Sin embargo, olvidan que muchas veces el contador está demasiado ocupado con la parte operativa de los impuestos, y no cuenta con el tiempo necesario para realizar una planeación tributaria y el revisor fiscal no puede ser juez y parte a la vez.

Es lamentable que las empresas están pendientes de sus ventas, costos y gastos, pero no de lo que pagan en impuestos; es por esto que la empresa Grupo, en la actualidad presenta ciertas circunstancias que le impiden la posibilidad de llevar a cabo una planeación tributaria del

impuesto de industria y comercio en aquellos municipios que le corresponde contribuir con este tributo, la cual le favorecería mucho a la compañía porque previene el impacto financiero de los impuestos y por otra parte las jurisdicciones logran obtener los recursos adecuados, los cuales son importancia porque la principal fuente de recursos que tienen estos municipios se realiza a través de este impuesto de industria y comercio, ayudando con la inversión y el gasto público, por eso es esencial contribuir con este tributo para el desarrollo socio-económico y el sostenimiento de la comunidad.

Por otro lado en esta problemática se puede ver involucrados los profesionales de la contaduría pública, ya que podrían estar afectados por el inadecuado manejo que tienen con el impuesto de industria y comercio, con respecto a la contribución del impuesto que se debe realizar en cada municipio, lo que quiere decir, que los profesionales podrían caer en futuras sanciones o hasta la cancelación de la tarjeta profesional por la falta de planeación tributaria en cuanto al impuesto de industria y comercio; adicionalmente las empresas caerían en sanciones tributarias por la falencias que existen a la hora de contribuir con este tributo, lo cual no se está realizando de una manera adecuada, a razón de esto, los municipios no están obteniendo recursos suficientes para cumplir con el plan de desarrollo que tiene cada uno de ellos.

### **1.1. Pregunta problema**

Por lo expuesto anteriormente, se llega a la conclusión de responder a la siguiente pregunta ¿Cómo medir el impacto económico generado a través del análisis y planeación tributaria del impuesto de industria y comercio en la empresa Grupo, para el periodo 2015-2017?

### **1.2. Objetivo general**

Analizar y construir la planeación tributaria del impuesto de industria y comercio de la empresa Grupo, con el fin de establecer el impacto económico surgido por la presentación del impuesto en años anteriores y el actual, de esta manera otorgar algunas recomendaciones para dar un mejor manejo al tributo.

### **1.3. Objetivos específicos**

- Generar un conocimiento del negocio que permita orientar las actividades planteadas para el desarrollo del trabajo.
- Desarrollar un marco referencial consistente, que le permita a los autores tener, basto conocimiento para analizar y planear el impuesto de industria y comercio, en empresas del sector de transporte de carga terrestre.
- Exponer los hallazgos y otorgar recomendaciones frente al manejo adecuado del impuesto de industria y comercio para la compañía Grupo.

## 2. Justificación

Es importante dar solución al problema de planeación tributaria que tiene la empresa Grupo respecto al impuesto de industria y comercio, ya que en la medida de las posibilidades de plantear futuras soluciones, se podría subsanar en gran medida los problemas que tiene las secretarías de hacienda, donde se le otorga a ellas el poder de gestionar adecuadamente los recursos de una manera más eficaz y oportuna; a su vez brindar la posibilidad que se beneficie la sociedad dándoles una mayor cobertura al sostenimiento y desarrollo socioeconómico de los municipios.

Por otro lado los profesionales de la contaduría pública podrían tener un mejor manejo con respecto al impuesto de industria y comercio, ya que a través de una planeación tributaria se les otorgaría estrategias para realizar un análisis más profundo para el tratamiento de este tributo y así el profesional pueda asesorar las diferentes entidades y dar las oportunas recomendaciones para el tratamiento de este impuesto, ya que la mayoría de profesionales prestan gran interés e importancia a los impuestos de carácter nacional dejando a un lado a los tributos de carácter distrital.

Con todo lo anterior se puede inferir, que la importancia de solucionar o dar posibles recomendaciones para el problema de Grupo. que tiene actualmente con el impuesto de industria y comercio, se lograría resolver en algo todos los problemas de aquellos municipios que tiene hoy en día por la carencia de recursos y el mal manejo que le dan también al recaudo de dicho impuesto. De tal manera que al dar solución al problema que tiene la compañía, también daría solución al impacto que representa el pagar y presentar oportunamente el tributo de industria y comercio en los municipios.

### **3. Marco de referencia**

El presente Marco de referencia tiene como fin analizar y dar a conocer la planeación tributaria, a través de las diferentes normas, conceptos, información de datos históricos y legales, que permitan dar un mejor entendimiento a la problemática que tiene la empresa Grupo, con respecto al análisis y planeación tributaria del Impuesto de Industria y Comercio. Dentro de este marco usted podrá encontrar el desarrollo de los siguientes sub-marcos:

- Histórico
- Marco Legal
- Marco Conceptual
- Marco Institucional
- Marco Interinstitucional

#### **3.1. Marco histórico**

Todos los municipios del territorio colombiano deben proporcionar los servicios necesarios para brindar a la comunidad un nivel de vida adecuado, mejorar la participación ciudadana, generar progreso, promover el desarrollo social y gestionar el cumplimiento de los otros deberes estipulados por la constitución y las leyes (C.P. Art. 311). Para llevar a cabo las obligaciones que tiene los municipios con sus habitantes, el Estado ejecuta planes de inversión y busca fuentes de ingresos que le permitan el desarrollo de los mismos, es así, como se establece la participación del ciudadano por medio del aporte que genera con el pago de los impuestos.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia del año 1991, en su artículo 95 dice que todos los ciudadanos colombianos están en el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional y en el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Una de ellas la nombra el numeral 9 de este mismo artículo y dice: “Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad”; es por eso, la importancia de los tributos para que un Estado cuente con

recursos y se pueda mantener la nación, con ello generar el desarrollo del municipio y cubrir necesidades de los habitantes del mismo.

Es así como tiene origen el impuesto de industria y comercio, este es un gravamen dispuesto como un impuesto directo, de carácter municipal que grava toda actividad industrial, comercial o de servicios que se realice en la jurisdicción del respectivo municipio. Es decir que si se utilizó el territorio de un municipio para obtener renta se debe pagar un impuesto por ello a la entidad pertinente territorial por obtener un ingreso en su jurisdicción.

En la Ley 4 de 1913 en el Artículo 169 proclama que los Concejos Municipales tendrán las siguientes atribuciones:

1. Formar el presupuesto de rentas y gastos para el servicio del distrito.
2. Imponer contribuciones para el servicio municipal, dentro de los límites señalados por la ley y las ordenanzas, y reglamentar su recaudación e inversión.

Por lo tanto, en este mismo año con la Ley 97 de 1913, se otorga al concejo municipal la autoridad de crear libremente impuestos, organizar su cobro y darles el destino que juzgue más conveniente para atender a los servicios municipales todo esto sin necesidad de previa autorización de la asamblea departamental. Pero dos años más tarde con la Ley 84 de 1915 permitió que los demás concejos municipales tuvieran las mismas atribuciones que la ley anterior le había otorgado solo al municipio de Bogotá. Pasando por estas modificaciones en cada ley publicada, se establece definitivamente que los municipios colombianos pueden imponer las contribuciones que dieran lugar para el servicio municipal dándole una utilización que mejor se crea pertinente.

A partir de la expedición de la Ley 14 de 1983, en el artículo 32 expone que el hecho generador del impuesto lo constituyen la explotación de actividades comerciales, industriales y de servicio que se realicen en las respectivas jurisdicciones municipales ya sea directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, que cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

Por cuanto esta norma reordena y regula lo relativo al impuesto de industria y comercio, que tiene como finalidad primordial fortalecer los fiscos municipales.

Con el Decreto 1333 de 1986 incorpora y aclara las normas constitucionales referentes a la organización y el funcionamiento de la administración municipal y se codifican las disposiciones legales vigentes sobre las mismas materias. En el capítulo II de la misma trata sobre los impuestos municipales que deben recaudar y sus hechos generadores.

En 1990 con la Ley 49 en el artículo 77 se expone que el para el pago del impuesto de industria y comercio sobre las actividades industriales, el tributo se pagará en el municipio donde se encuentre ubicada la fábrica o planta industrial, teniendo como base gravable los ingresos brutos provenientes de la comercialización de la producción.

En el Decreto 1421 de 1993 dice que la Constitución Política de 1991 en el Artículo 287 resalta que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud en el numeral 3 se otorga el siguiente derecho “Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”

Según las normas mencionadas anteriormente dan una clara idea sobre como a lo largo de la historia el impuesto de industria y comercio se ha convertido indispensable ya que ha tenido grandes impactos en cuanto a la parte normativa, esto con lleva a que este tributo sea de carácter vital para el desarrollo y beneficio de los diferentes municipios. Actualmente es un impuesto muy importante para los municipios ya que se ha constituido junto con el predial y vehículo. Con esto cabe resaltar porque los municipios están pendientes con la evasión y es principalmente porque por medio de él, pueden obtener numerosos de los recursos que necesitan para su desarrollo local. En la siguiente tabla se presenta de manera esquematizada la estructura que tiene el impuesto.

Tabla 1.

*Estructura impuesto de industria y comercio*

<b>Elementos y Características</b>	<b>Concepto</b>
<b>Hecho Generador</b>	El impuesto de industria y comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.
<b>Sujeto Activo</b>	Son los municipios donde se realiza la actividad gravada. Las secretarías de hacienda son el ente administrativo que tiene las facultades para liquidar, administrar, controlar, investigar y recaudar el gravamen.
<b>Sujeto Pasivo</b>	La persona que por expresa disposición de la ley está obligada al pago de los impuestos y al cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya sea como contribuyente o como responsable tributario.
<b>Base Gravable</b>	Ingresos brutos obtenidos por el contribuyente durante el respectivo periodo gravable.
<b>Tarifa</b>	La tarifa se origina en cuanto a actividades comerciales e industriales y el periodo declarable del ICA es Bimestral o Anual.

Nota: Autoría propia basada en ley 14 de 1983

### 3.2 Marco legal

En el presente sub-marco se determinará exclusivamente las normas que están o estuvieron vigentes para los años 2015 a 2017, ya que son los periodos comprendidos para el desarrollo de este trabajo.

Dentro de estas normas está el estatuto tributario el cual reglamenta las obligaciones formales del impuesto y por ende aplica al de industria y comercio.

Adicional, a la reforma tributaria que se expidió por la ley 1819 de 2016 en la cual se realizaron algunos cambios como la base gravable y tarifa que en su artículo 196 expone la base gravable del impuesto de industria y comercio está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo año gravable, incluidos los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general; la declaración y pago deberán

presentar la declaración del impuesto de industria y comercio en el formulario único nacional diseñado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y otro de los cambios es la del artículo 346 en el cual expresa que los concejos municipales y distritales podrán establecer, para sus pequeños contribuyentes, un sistema preferencial del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y otros impuestos o sobretasas complementarios a este, en el que se liquide el valor total por estos conceptos en UVT, con base en factores tales como promedios por actividad, sectores, área del establecimiento comercial, consumo de energía y otros factores objetivos indicativos del nivel de ingresos de la actividad económica desarrollada por el contribuyente.

Por otro lado, también los estatutos que en la actualidad rigen para cada uno de los municipios de esta actividad los cuales son:

- Buenaventura, acuerdo No. 018 de diciembre de 2008
- Sutatausa, acuerdo No. 019 del 13 de diciembre de 2013
- Tausa, acuerdo No. 45 del 13 de diciembre de 2013
- Barranquilla, decreto No. 0180 del 04 de mayo de 2010
- Bogotá, decreto 352 del 15 de agosto de 2002
- Zipaquirá, acuerdo 28 del 13 de diciembre de 2016
- Cartagena, acuerdo 046 del 21 de diciembre de 2006
- Cucunuba, acuerdo 009 del 16 de diciembre de 2007
- Garzón acuerdo 024 del 17 de diciembre de 2015
- Santa Marta, acuerdo 004 del 19 de marzo del 2016
- Aguazul, acuerdo 003 del 26 de febrero
- Abejorral, acuerdo No. 010 del 31 de mayo de 2011
- Guachetá, acuerdo 031 del 31 de diciembre de 2012
- Chía, acuerdo No. 107 del 29 de diciembre de 2016
- Cucaita, acuerdo No. 28 del 21 de diciembre de 2012
- Samacá, acuerdo No. 031 del 02 de diciembre
- Lenguazaque, acuerdo No. 018 del 24 de diciembre de 2009
- Bugalagrande, acuerdo No. 026 del 30 de diciembre de 2016
- Amaga, acuerdo No. 200-02-01-011 del 30 de agosto de 2012

- Cota, acuerdo No. 24 del 30 de diciembre de 2010
- Paz de Río, acuerdo No. 021 diciembre de 2008
- Funza, acuerdo No. 013 del 22 de noviembre de 2001
- Ibagué, decreto 1000-0370 del 21 de junio de 2013
- Lérída, acuerdo 019 del 28 de diciembre de 2012
- Malambo, acuerdo No. 008 del 23 de mayo de 2008
- Neiva, acuerdo No. 050 del 29 de noviembre de 2009
- Palermo, acuerdo N°037 04 de diciembre de 2012
- Sopo, acuerdo No. 020 del 21 de diciembre de 2009
- Villavicencio, acuerdo No. del 30 del 4 de diciembre de 2008
- Yopal, acuerdo No. 13 del 9 de diciembre de 2012
- Zarzal, acuerdo No. 401 del 7 de noviembre de 2014
- Soacha, acuerdo No. 211 del 17 de julio de 2008

Con los anteriores estatutos de renta de cada municipio serán indispensables para ver la normatividad que rige el impuesto de industria y comercio en cada jurisdicción y de esta manera realizar una correcta depuración de este impuesto con los otros tributos que tienen relación.

### **3.3. Marco conceptual**

En este sub-marco se comprenderán los términos más importantes que se van presentado en el desarrollo de este trabajo. Es importante tener en cuenta que las categorías que se van presentando a continuación serán de gran ayuda para tener un conocimiento más amplio y así facilitar la comprensión y entendimiento de este trabajo.

Como primera medida la planeación es un término significativo, porque sin duda en muchos campos puede llegarse a accionarse este concepto por eso es fundamental traer a colación que la planeación consiste en definir las metas, establecer una estrategia general para alcanzar y trazar planes exhaustivos para integrar y coordinar cualquier tipo de trabajo. Así, que la planeación se ocupa tanto de los fines como de los medios para lograr los resultados en un tiempo futuro. (Robbins y Coulter, 2008, p158). Adicionalmente esta la tributación la cual es consideración

como la contribución que efectúa el sujeto obligado o deudor tributario llamado también contribuyente y representado por personas naturales o jurídicas, al activo o acreedor tributario que es el Estado, tal contribución se efectúa en forma coactivamente a título definido y sin contra presentaciones directa o inmediata.

Con lo anterior se puede inferir que la planeación tributaria debe ser considerada como una herramienta fundamental, tanto para personas jurídicas como naturales, ya que proporciona los medios para tomar decisiones que beneficien los intereses de una compañía, evitando sanciones por desconocimiento de la normatividad y optimizando el manejo impositivo.

Por otro lado es importante conocer en que consiste la categoría de análisis por eso según el filósofo Descartes define análisis como el método de investigación consistente en dividir cada una de las dificultades que encontramos en tantas partes como se pueda hasta llegar a los elementos más simples, elementos cuya verdad es posible establecer mediante un acto de intuición, con la anterior explicación que da el filósofo se deduce que el análisis es la manera más importante para comprender alguna situación o tema determinado por medio de la razón, por eso el análisis es un estudio que realiza una persona por medio de la razón y extrae conclusiones acerca de algún tema específico.

El Tributo es otro elemento vital para comprender, por eso según el diccionario de la real academia española define el tributo como obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas; por otro lado está el concepto de tributo como obligación legalmente impuesta al ciudadano, por la que se exige a éste la realización del pago de una suma de dinero a un ente público, como contribución al sostenimiento de los gastos públicos, (González, p. 1). Por eso se puede destacar que el tributo es una necesidad para el Estado por eso los contribuyentes deben cumplir con la obligación de cancelar los tributos para cubrir con el gasto público del país.

El mecanismo de recaudación es elemental ya que consiste en la aplicación al acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter. La recaudación fiscal es hoy en día un elemento central para todos los gobiernos ya que esos no son más que los fondos que podrá manejar el gobierno y que deberá asignar a diferentes espacios tales como administración

pública, educación, salud, medio ambiente, trabajo, comunicación. (Mejía, 2007, p.37). Este concepto se puede simplificar en que la recaudación es un término global para todos los tributos ya que consiste en cobrar de una manera más efectiva y eficiente los impuestos y de esta manera obtener ingresos tributarios para el gasto público.

Según la ley 136 de 1994 en el artículo 1 define el municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; aunque la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 menciona que el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, con lo anterior se puede concluir que el municipio sin duda es una división territorial que cuenta con su propia legislación y administración con el fin de asegurar el bienestar de la comunidad y también se puede deducir que el municipio tiene sus propias delimitaciones.

El transporte terrestre automotor de carga el cual se entiende por un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el acarreo de bienes de un lugar a otro en vehículos automotores, según el decreto 1815 de 1992, Art.3. Sin embargo la Dirección Distrital de Impuestos- Jefatura Jurídica Tributaria explica que el servicio de transporte terrestre de carga por su naturaleza se origina en un municipio, se desarrolla en las vías de otros varios y eventualmente se factura en otro municipio diferente a los anteriores, por lo tanto el transporte terrestre es el medio por el cual un bien es transportado de manera superficial terrestre a través de un vehículo de carga, es importante saber que este tipo de transporte es fundamental para las operaciones mercantiles.

Por último, el presupuesto es considerado como la estimación programada, de manera sistemática, de las condiciones de operación y de los resultados a obtener por un organismo en un periodo determinado. También dice que el presupuesto es una expresión cuantitativa formal de los objetivos que se propone alcanzar la administración de la empresa en un periodo, con la

adopción de las estrategias necesarias para lograrlos (Burbano, 2005. P 6), gracias a esto se considera que el presupuesto es importante ya que es un plan que se realiza anticipadamente, basando en estrategias para prevenir un descontrol notable en la entrada y salida de dinero de una entidad.

### **3.4. Marco institucional**

La compañía Grupo, fue fundada en el año de 2012, con la doctrina de poder brindar un servicio de transporte terrestre de carga a nivel nacional y poder llegar a satisfacer todas las necesidades de sus clientes. Habilitados por el Ministerio de Transporte y vigilados por la Superintendencia de Puertos y Transportes, se especializó en el transporte al granel (carbón) permitiendo el traslado de dicha mercancía a los principales puertos del país, como los son Buenaventura y Barranquilla; cumpliendo con estándares de calidad y seguridad.

Para Grupo, es importante brindar soluciones integrales de transporte de carga terrestre a nivel nacional que optimicen las operaciones logísticas de sus clientes y poder verse proyectada para el 2020 como una empresa líder en el transporte de carga terrestre a nivel nacional, respaldados en una infraestructura diseñada con altos niveles de seguridad y calidad, lo cual les permite ser aliados logísticos y estratégicos de sus distinguidos clientes.

Este gran sueño se emprende en la ciudad de Bogotá, cuando el empresario Juan Carlos Rojas Orjuela, siempre se había enfocado en las empresas de transporte, pues trabajo muchos años de comercial en este sector y por ende también quiso seguir los pasos de su padre el señor Carlos Rojas, quien le inculco esta pasión desde muy joven.

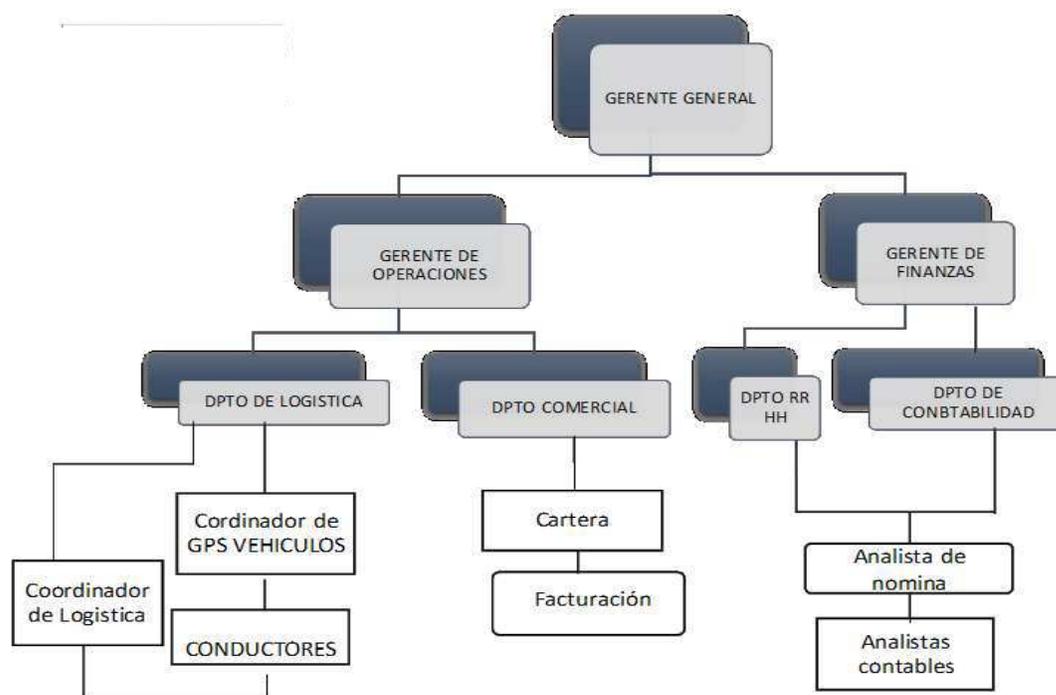


Figura 1. Organigrama grupo. Nota: Fuente compañía.

Viendo la necesidad de crecer como empresario y dejar de ser un empleado, son palabras textuales del señor Juan Carlos Rojas, para el año de 2012, funda la empresa Grupo, con su primera sucursal en la localidad de Fontibón, la cual nacería para suplir las necesidades de sus clientes al ofrecerles el servicio de transporte de carga en los municipios carboníferos como Tausa, Cucunuba y Lenguaque, que fueron los primeros municipios en donde se empezó a generar carga para ese entonces.

Para el 2016, es cuando realmente se inician las operaciones con fuerza para el despacho de carbón en varios municipios de Cundinamarca hacia el puerto de Buenaventura; este evento hace que obtenga grandes contratos con importantes multinacionales, con la cual han logrado contraer hasta el día hoy excelentes contratos para transportar carbón en los diferentes municipios de Cundinamarca, como lo son Tausa, Lenguaque, Cucunuba y Paz del Rio, los primeros tres municipios del departamento de Cundinamarca y el ultimo de perteneciente al municipio de Boyacá.

Por tal razón se ha querido enfatizar en la importancia que se le está dando al análisis y planeación tributaria con respecto a la liquidación y presentación del impuesto de industria y comercio en los municipios, en donde la compañía presta sus servicios de transporte como son: Barranquilla, Bogotá, Cartagena, Cucunuba, Guachetá, Lenguazaque, Paz de Rio, Samacá, Santa Marta, Sutatausa, Tausa, Buenaventura, Bugalagrande, Amaga, Cota, Espinal, Funza, Ibagué, Lérica, Malambo, Neiva, Palermo, Soacha, Sopo, Villavicencio, Yopal, Zarzal, Zipaquirá, Garzón, Abejorral, Chía y Cucaita.

### **3.5. Marco interinstitucional**

En este aparte encontrará las diferentes instituciones relacionadas con el tributo de Industria y Comercio, en este caso se mencionara los diferentes municipios, en donde se dará a conocer una pequeña reseña y de sus entes encargados, como lo son las secretarias de hacienda, de sus principios basados en sus estatutos tributarios y demás decretos que establece la ley; ya que estas son las encargadas de la gestión, recaudación, fiscalización, determinación, liquidación, devolución y compensación de los diferentes tributos en los municipios.

Como se mencionó anteriormente los entes encargados del impuesto de industria y comercio en los diferentes municipios en este caso, son las secretarias de Hacienda, que se definen como entes que tienen la misión de desarrollar la política fiscal que asegura la financiación de los programas y proyectos de inversión pública, gestión integral y eficiente de los ingresos tributarios, así como de los gastos autorizados para el normal funcionamiento de la administración. (Secretaria de Hacienda de Cundinamarca).

Estas tienen diferentes funciones, no solo la de recaudar los impuestos de nivel territorial, sino también Diseñar y desarrollar estrategias financieras del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas de los Distritos y del Plan de Ordenamiento Territorial y proponen a las Administraciones Distritales a la priorización de recursos y asignación presupuestal del gasto distrital y local. (Decreto 601 de 2014, Alcaldía Mayor de Bogotá, 22 de diciembre de 2014). Por otro lado, también recomiendan, orientan, armonizan y ejecutan las políticas tributarias, y presupuestales en los municipios.

### 3.5.1. Buenaventura – Valle del Cauca.

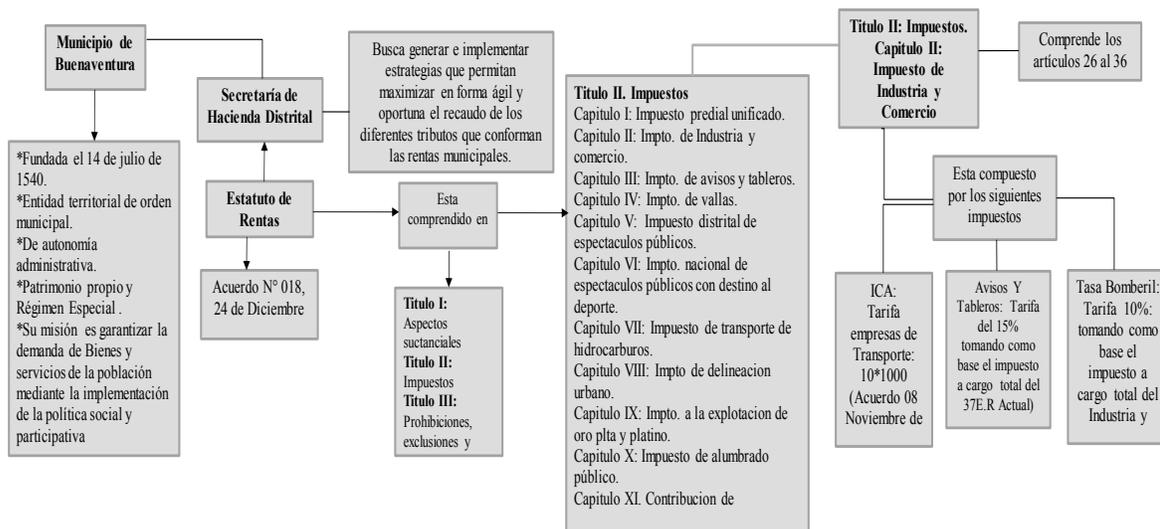


Figura 2. Estructura alcaldía de Buenaventura. Nota: Autoría propia basada en la página web de Buenaventura

### 3.5.2. Sutatausa – Cundinamarca.

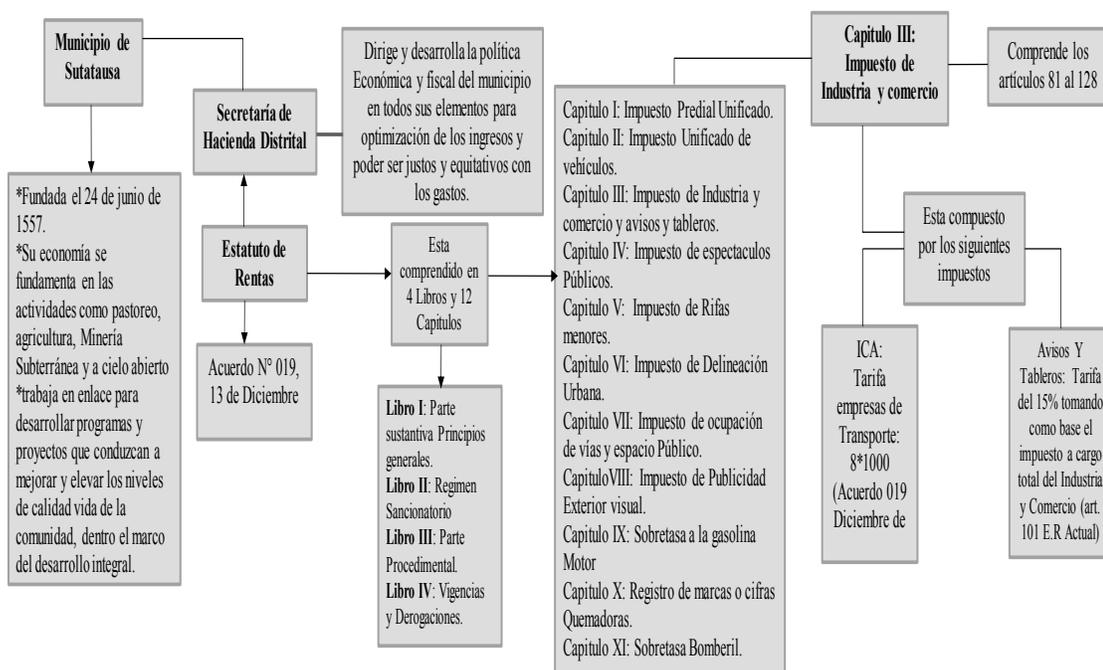


Figura 3. Estructura alcaldía de Sutatausa. Nota: Autoría propia basada en la página web de Sutatausa

### 3.5.3. Tausa – Cundinamarca.

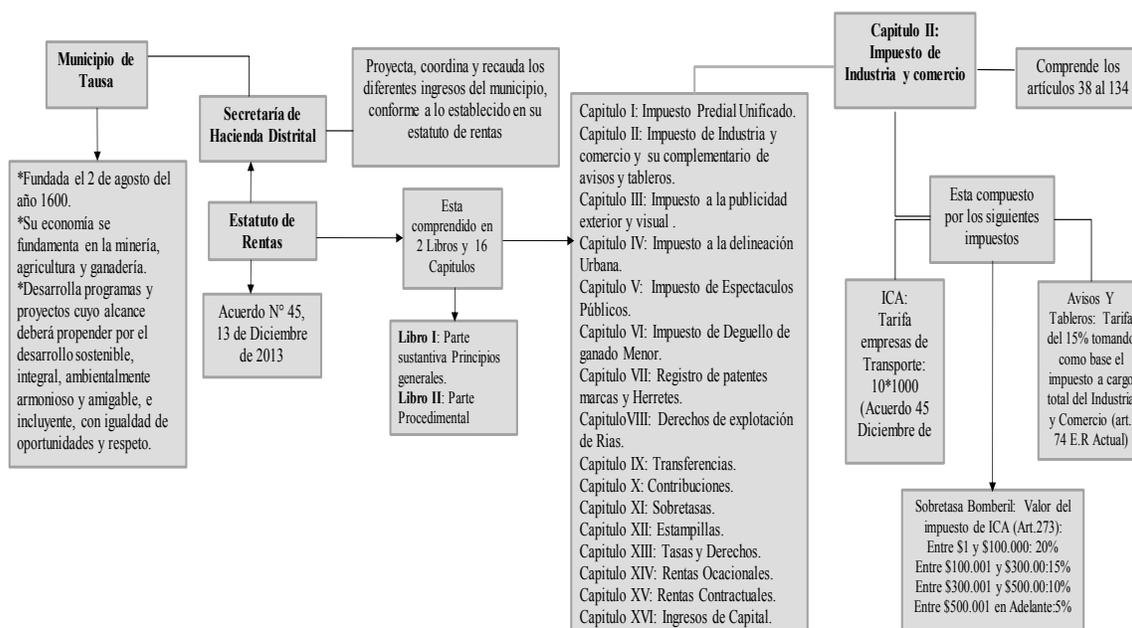


Figura 4. Estructura alcaldía de Tausa. Nota: Autoría propia basada en la página web de Tausa.

### 3.5.4. Barranquilla – Atlántico.

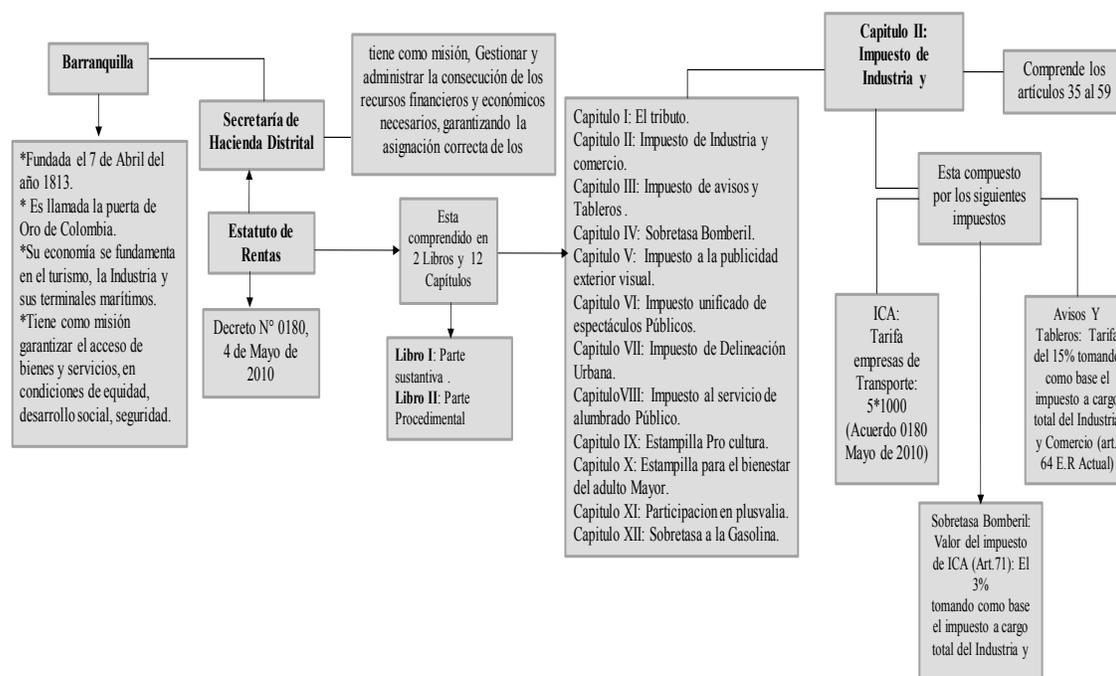


Figura 5. Estructura alcaldía de Barranquilla. Nota: Autoría propia basada en la página web de Barranquilla.

### 3.5.5. Bogotá D.C.

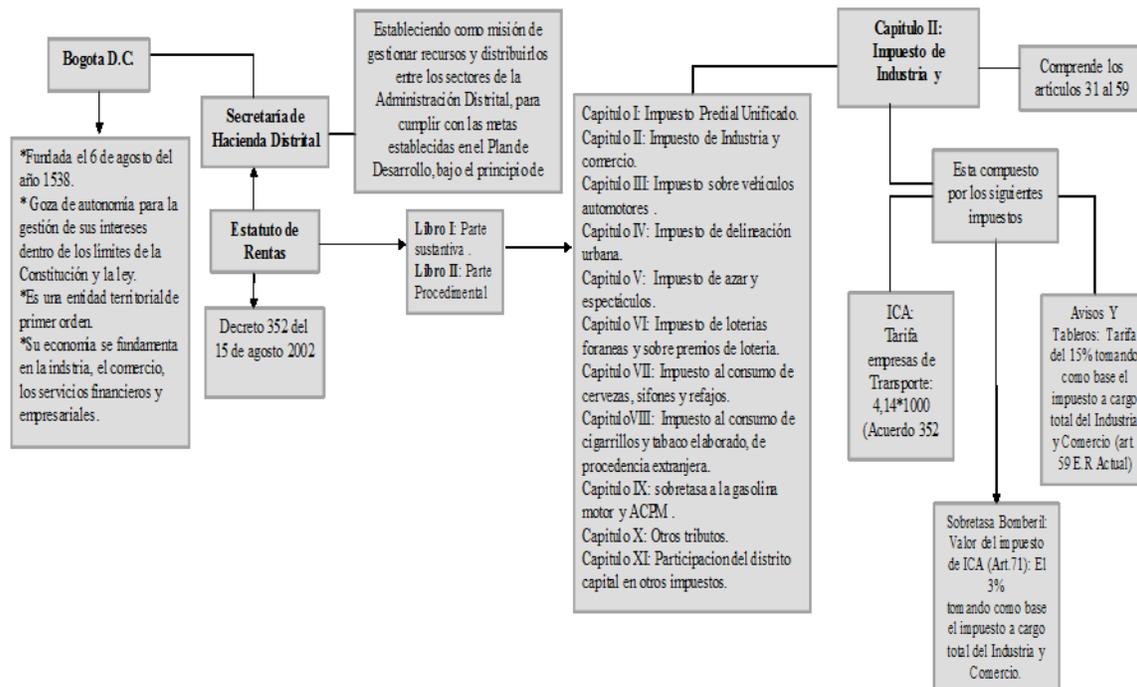


Figura 6. Estructura alcaldía de Bogotá. Nota: Autoría propia basada en la página web de Bogotá

### 3.5.6. Zipaquirá – Cundinamarca.

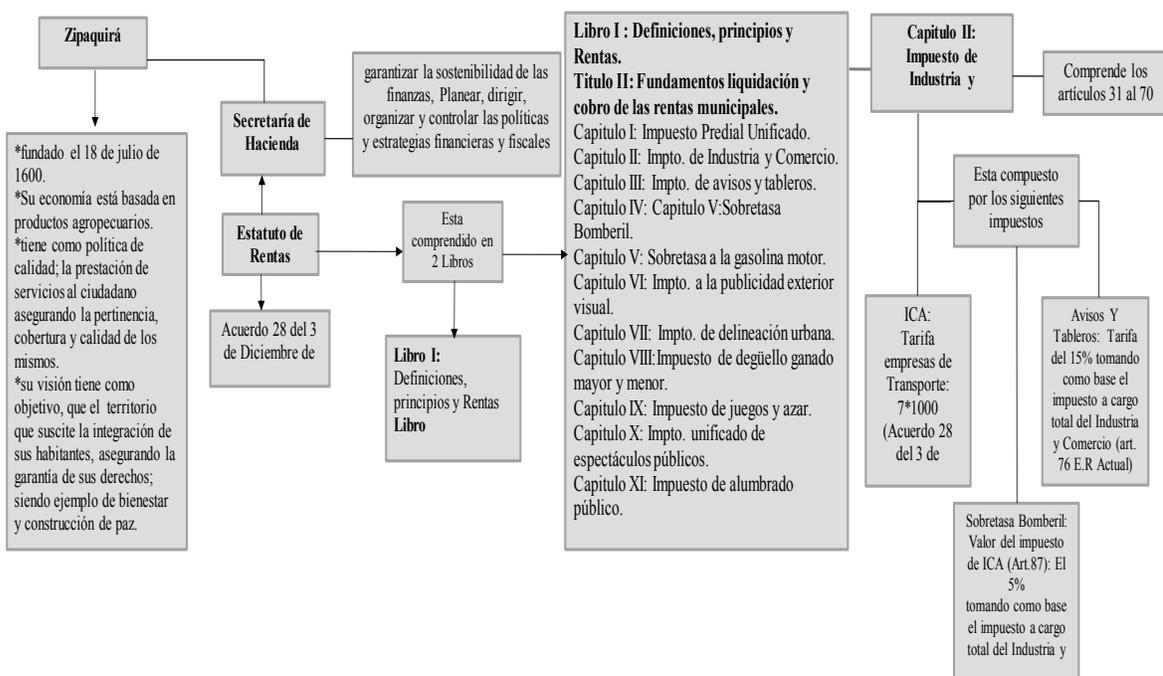


Figura 7. Estructura alcaldía de Zipaquirá. Nota: Autoría propia basada en la página web de Zipaquirá

### 3.5.7. Cartagena de Indias – Bolívar.

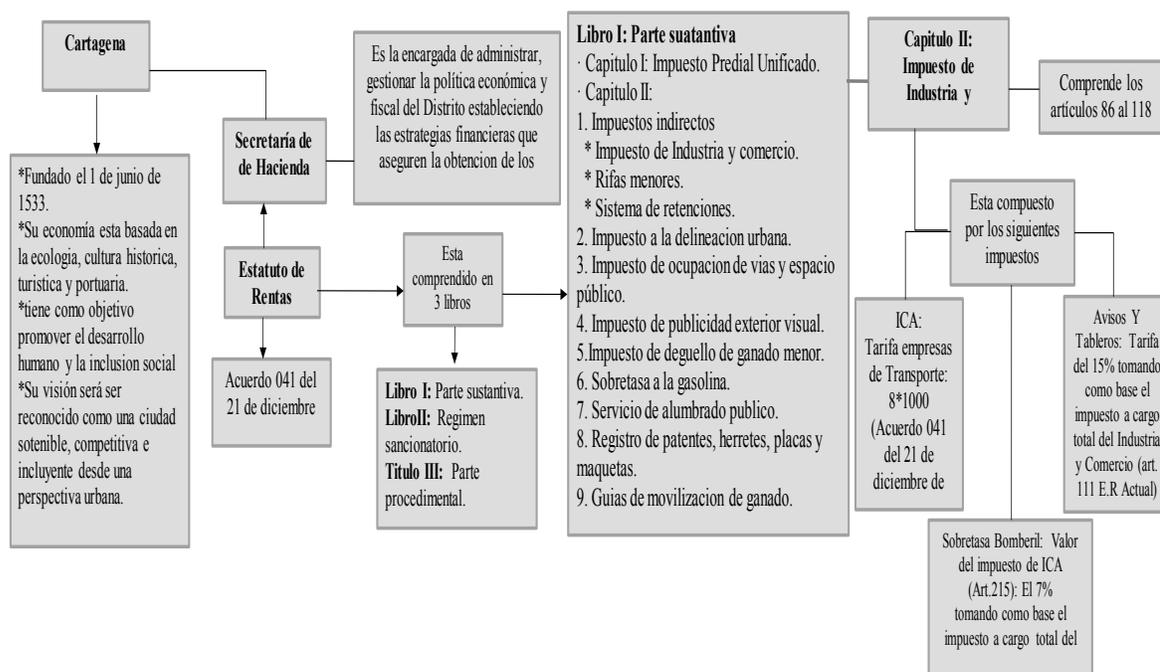


Figura 8. Estructura alcaldía de Cartagena. Nota: Autoría propia basada en la página web de Cartagena.

### 3.5.8. Cucunuba – Cundinamarca.

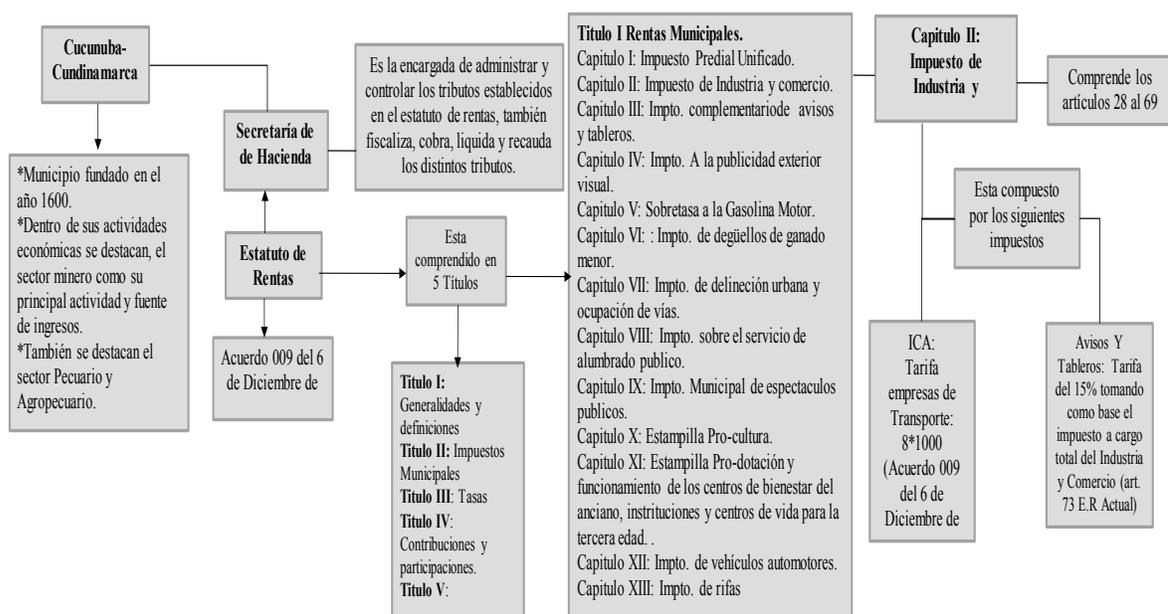


Figura 9. Estructura alcaldía de Cucunuba. Nota: Autoría propia basada en la página web de Cucunuba.

### 3.5.9. Garzón – Huila.

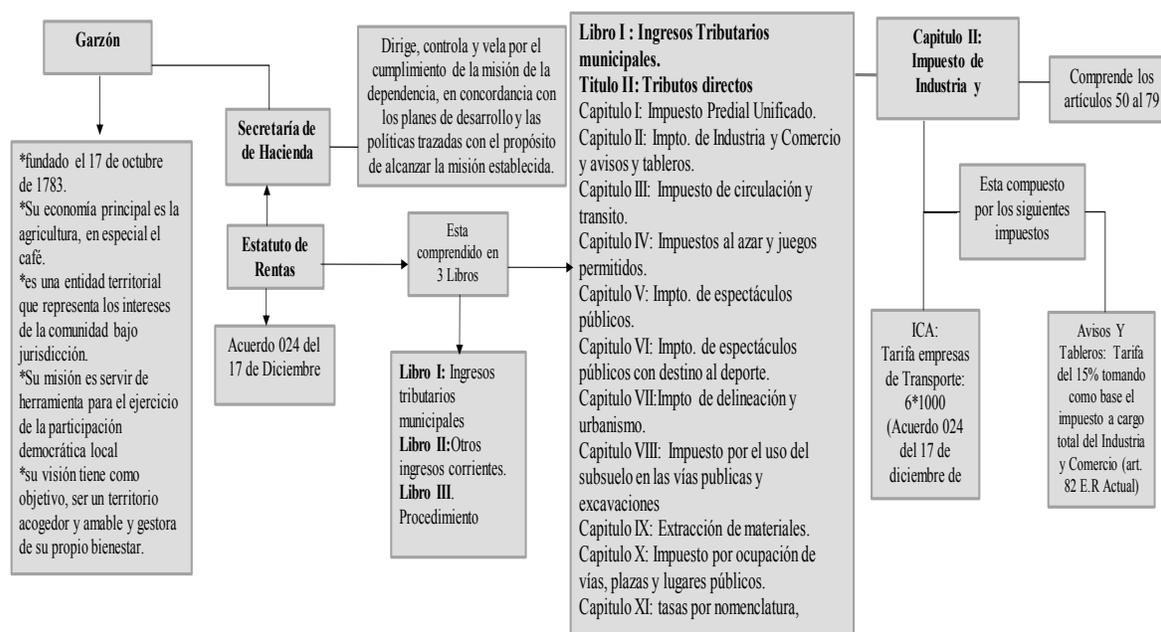


Figura 10. Estructura alcaldía de Garzón. Nota: Autoría propia basada en la página web de Garzón.

### 3.5.10. Santa Marta – Magdalena.

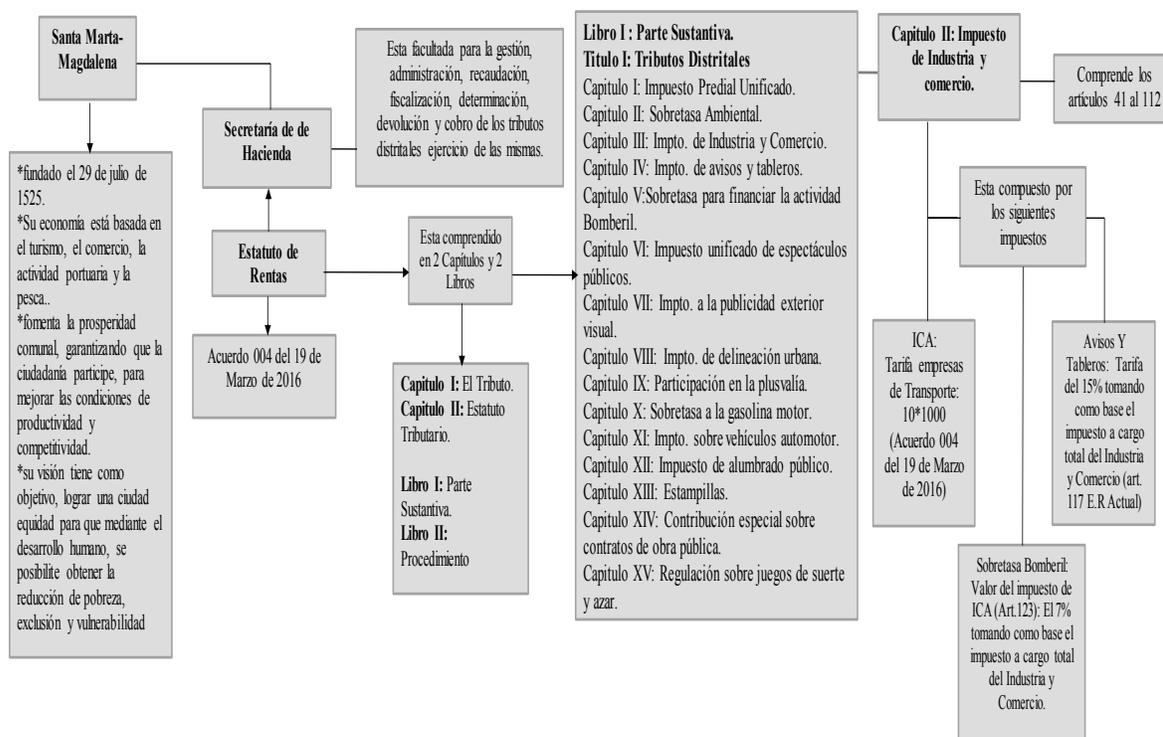


Figura 11. Estructura alcaldía de Santa Marta. Nota: Autoría propia basada en la página web de Santa Marta.

### 3.5.11. Aguazul – Casanare.

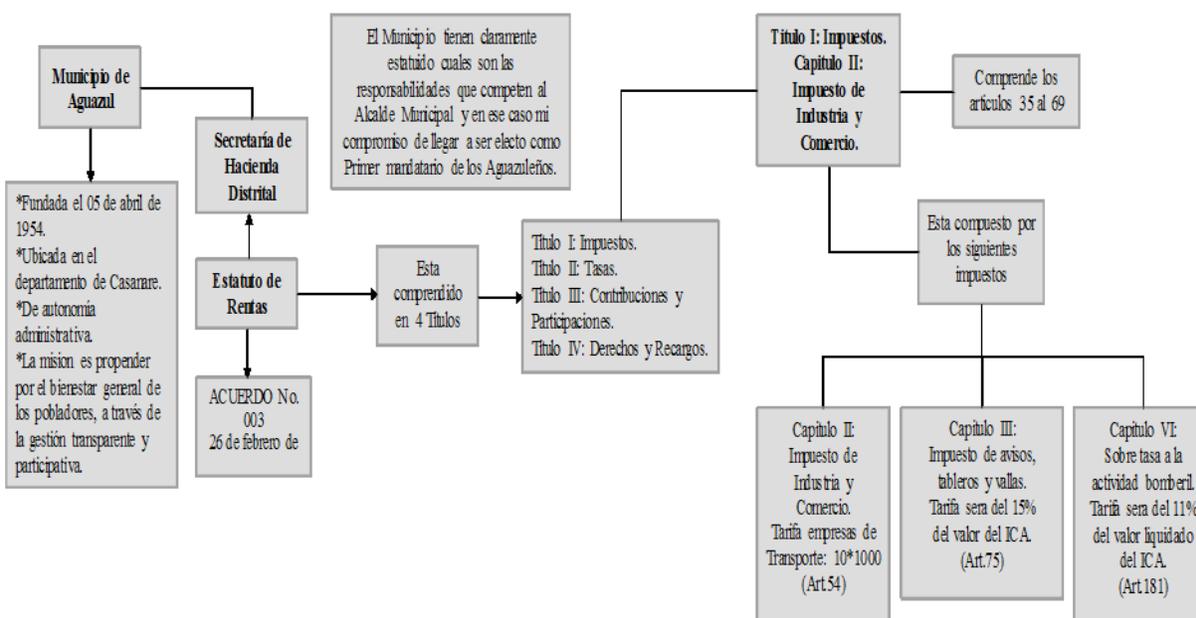


Figura 12. Estructura alcaldía de Aguazul. Nota: Autoría propia basada en la página web de Aguazul.

### 3.5.12. Abejorral – Antioquia.

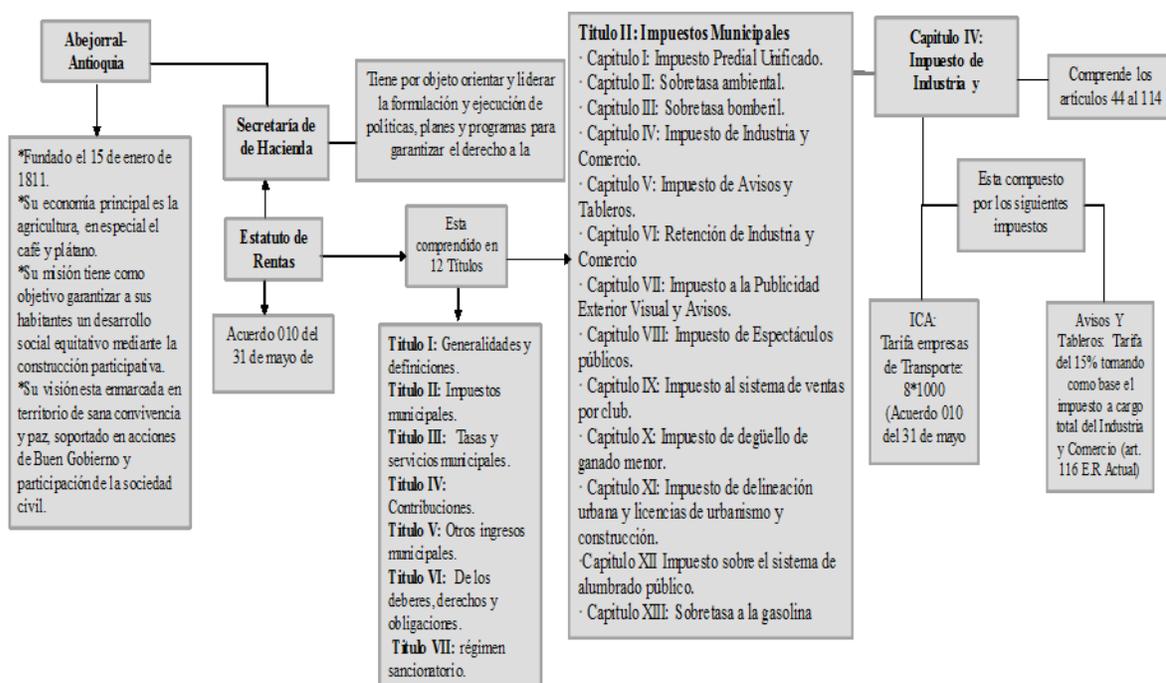


Figura 13. Estructura alcaldía de Abejorral. Nota: Autoría propia basada en la página web de Abejorral.

### 3.5.13. Guachetá – Cundinamarca.

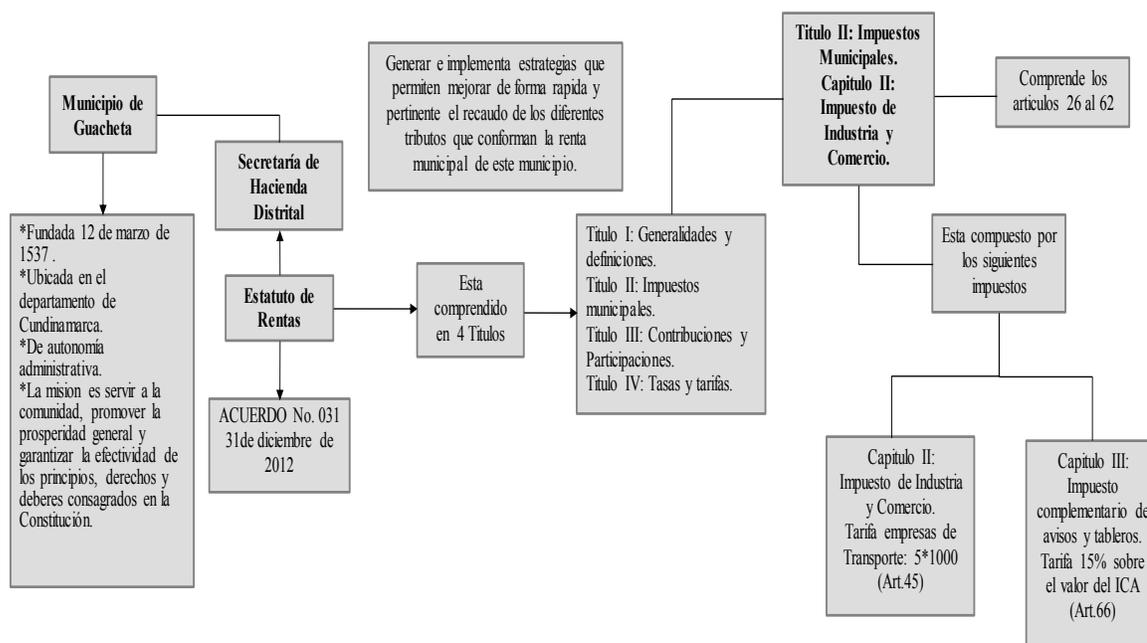


Figura 14. Estructura alcaldía de Guachetá. Nota: Autoría propia basada en la página web de Guachetá.

### 3.5.14. Chía – Cundinamarca.

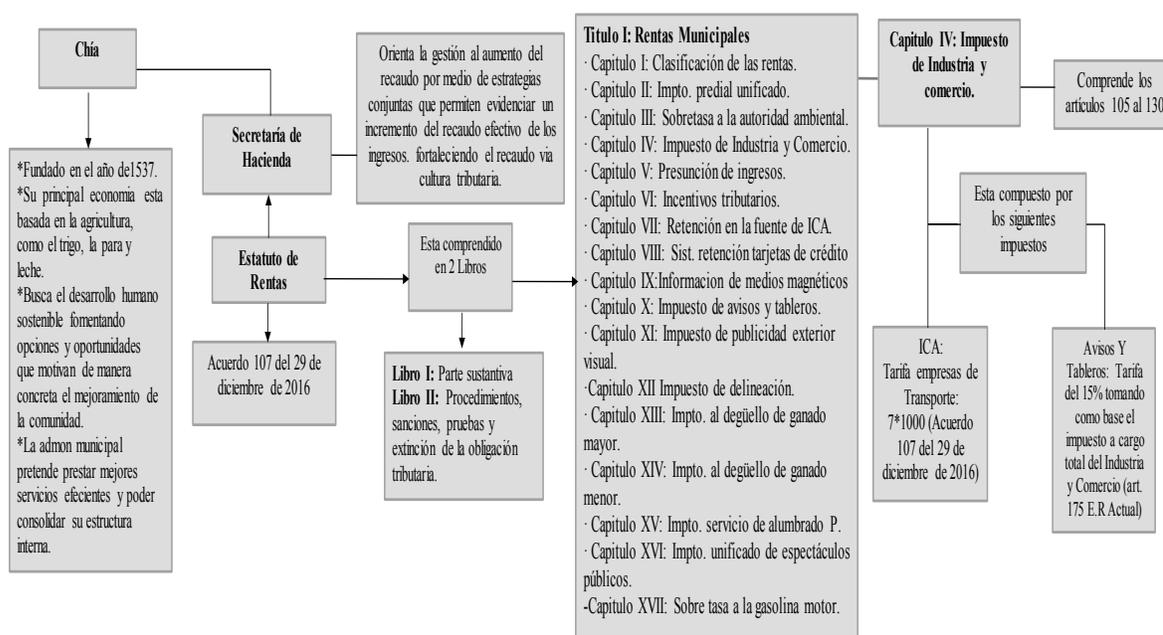


Figura 15. Estructura alcaldía de Chía. Nota: Autoría propia basada en la página web de Chía.

### 3.5.15. Cucaita – Boyacá.

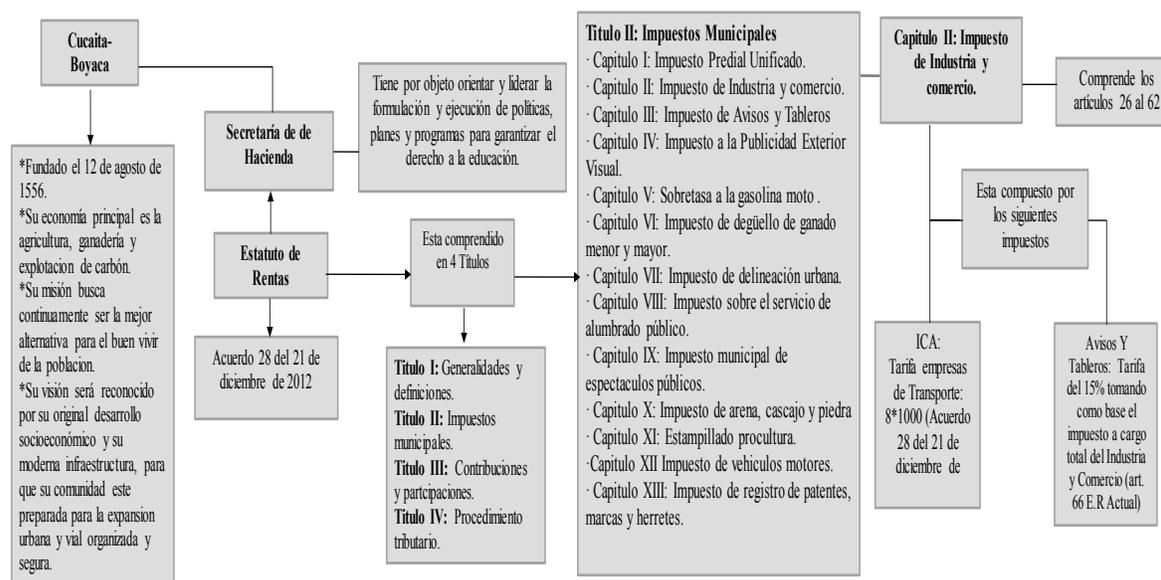


Figura 16. Estructura alcaldía de Cucaita. Nota: Autoría propia basada en la página web de Cucaita.

### 3.5.16. Samacá – Boyacá.

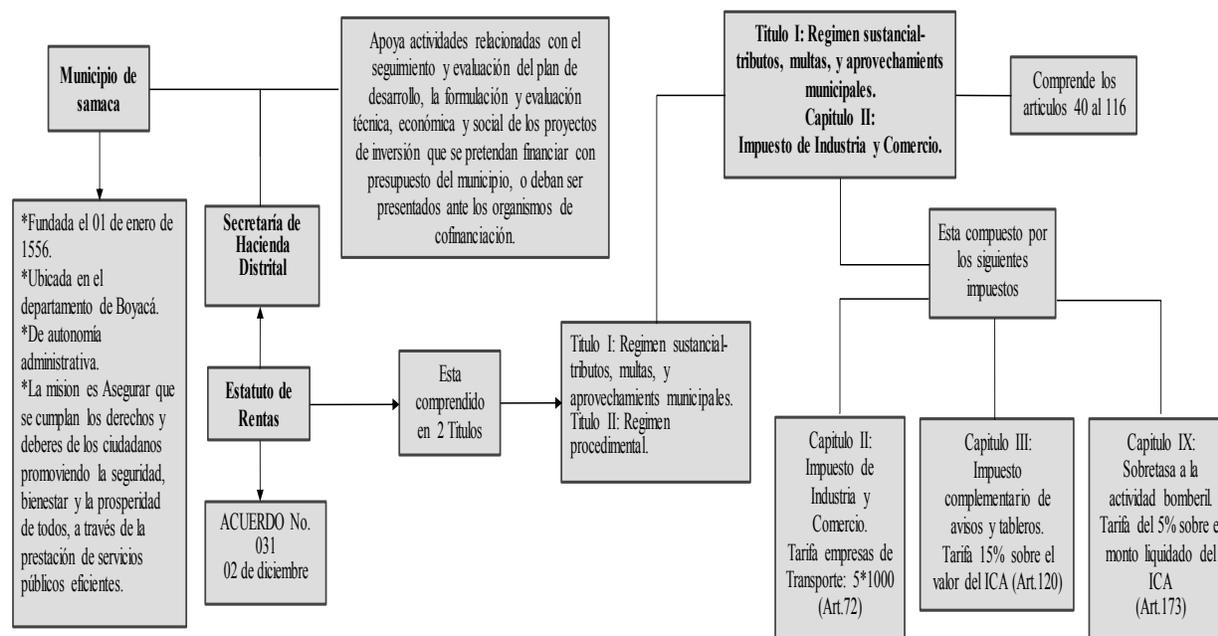


Figura 17. Estructura alcaldía de Samacá. Nota: Autoría propia basada en la página web de Samacá.

### 3.5.17. Lenguaque – Cundinamarca.

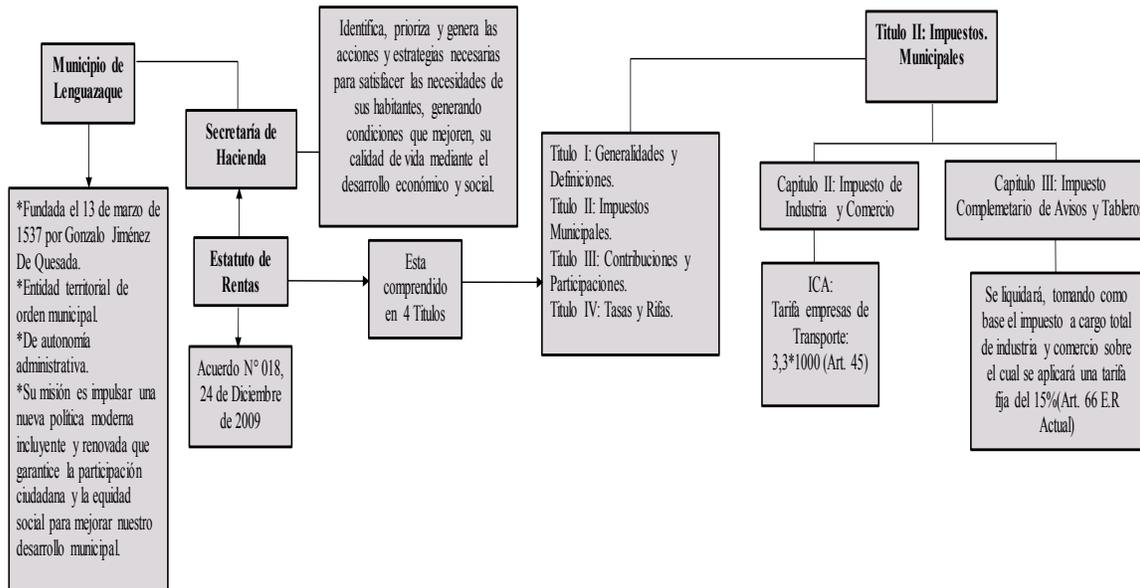


Figura 18. Estructura alcaldía de Lenguaque. Nota: Autoría propia basada en la página web de Lenguaque.

### 3.5.18. Bugalagrande – Valle del Cauca.

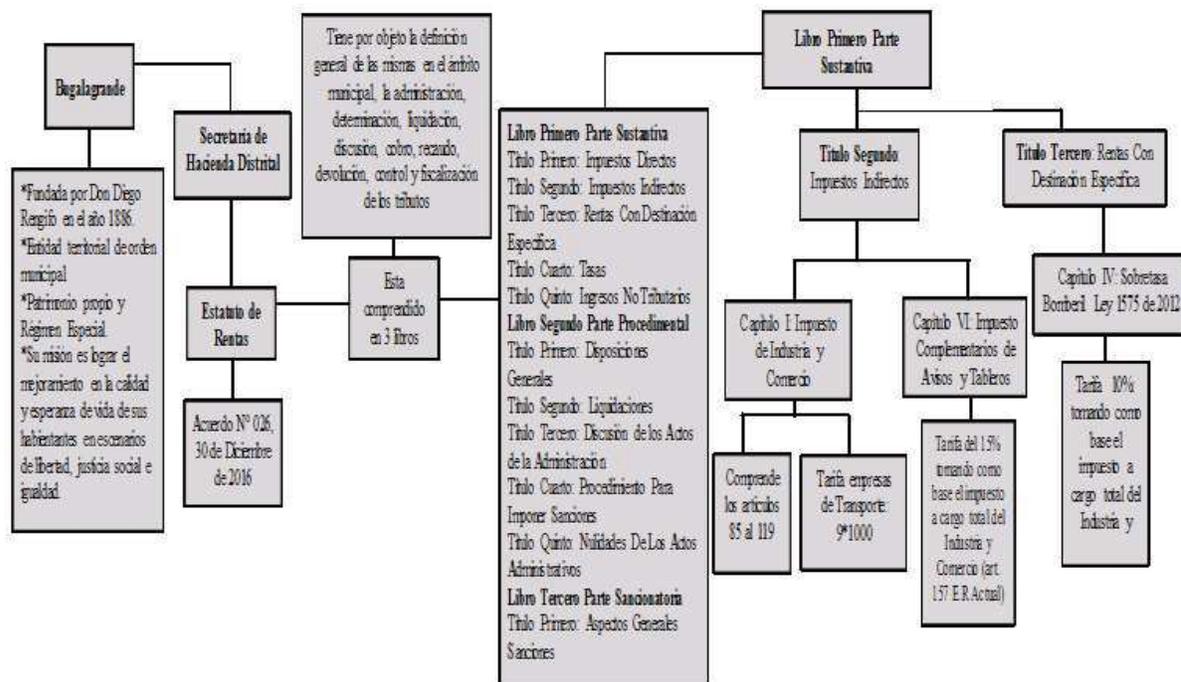


Figura 19. Estructura alcaldía de Bugalagrande. Nota: Autoría propia basada en la página web de Buga.

### 3.5.19. Amaga – Antioquia.

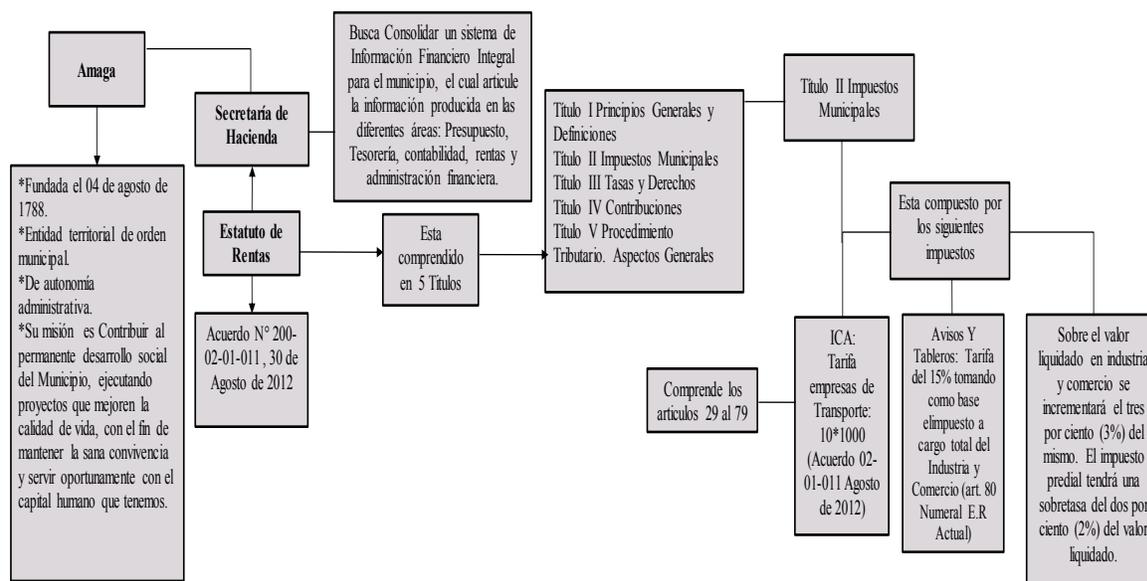


Figura 20. Estructura alcaldía de Amaga. Nota: Autoría propia basada en la página web de Amaga.

### 3.5.20. Cota – Cundinamarca.

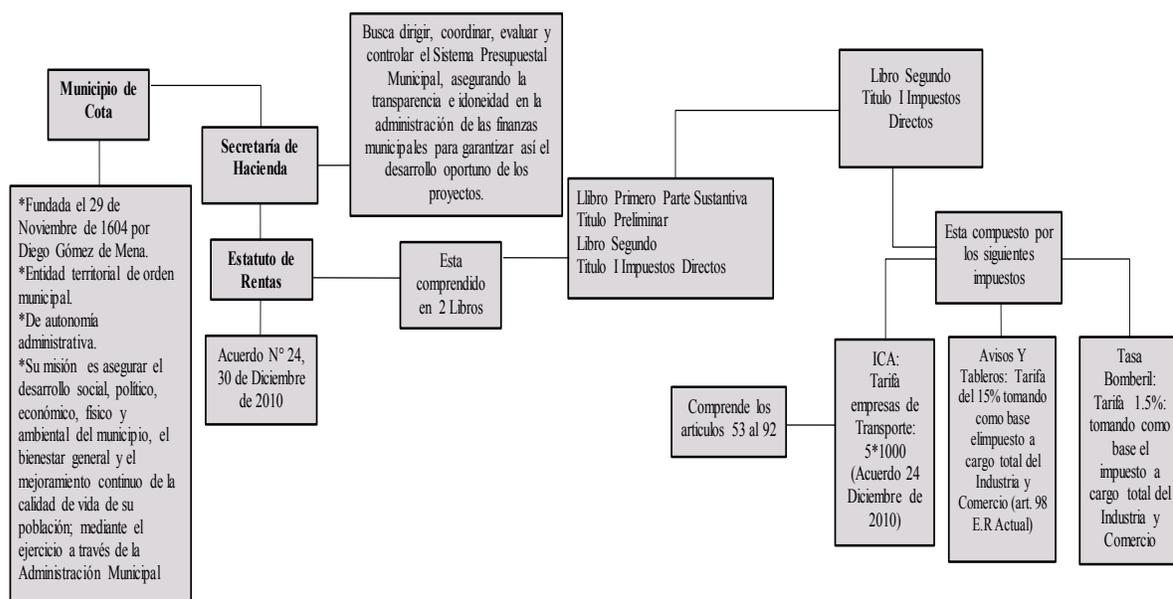


Figura 21. Estructura alcaldía de Cota. Nota: Autoría propia basada en la página web de Cota.

### 3.5.21. Paz de Río – Boyacá.

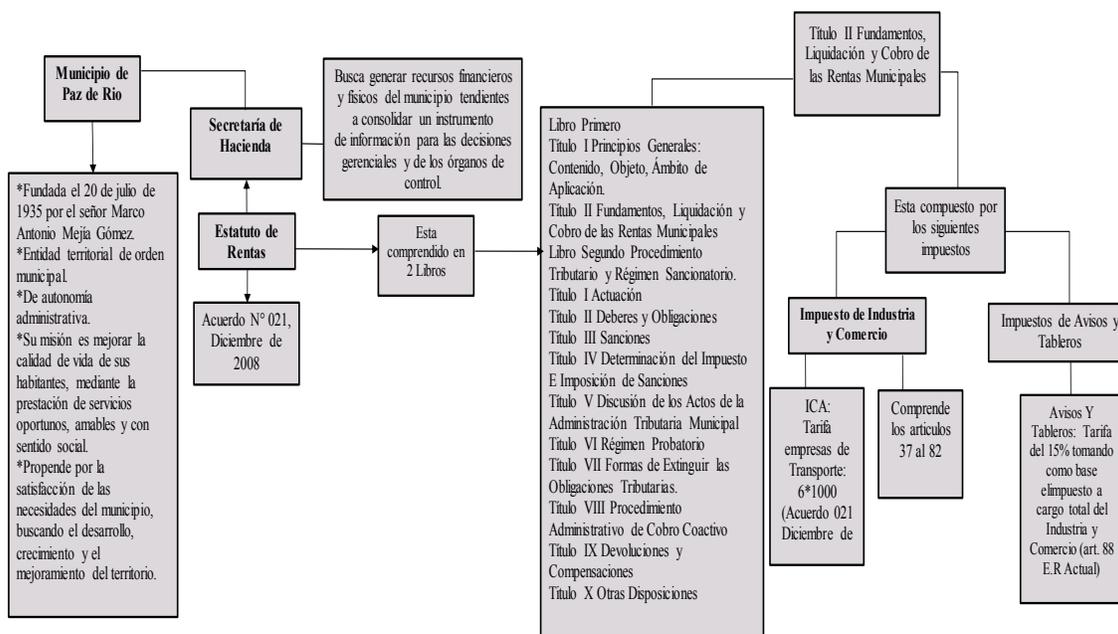


Figura 22 Estructura alcaldía de Paz de Río. Nota: Autoría propia basada en la página web de Paz de Río.

### 3.5.22. Funza – Cundinamarca.

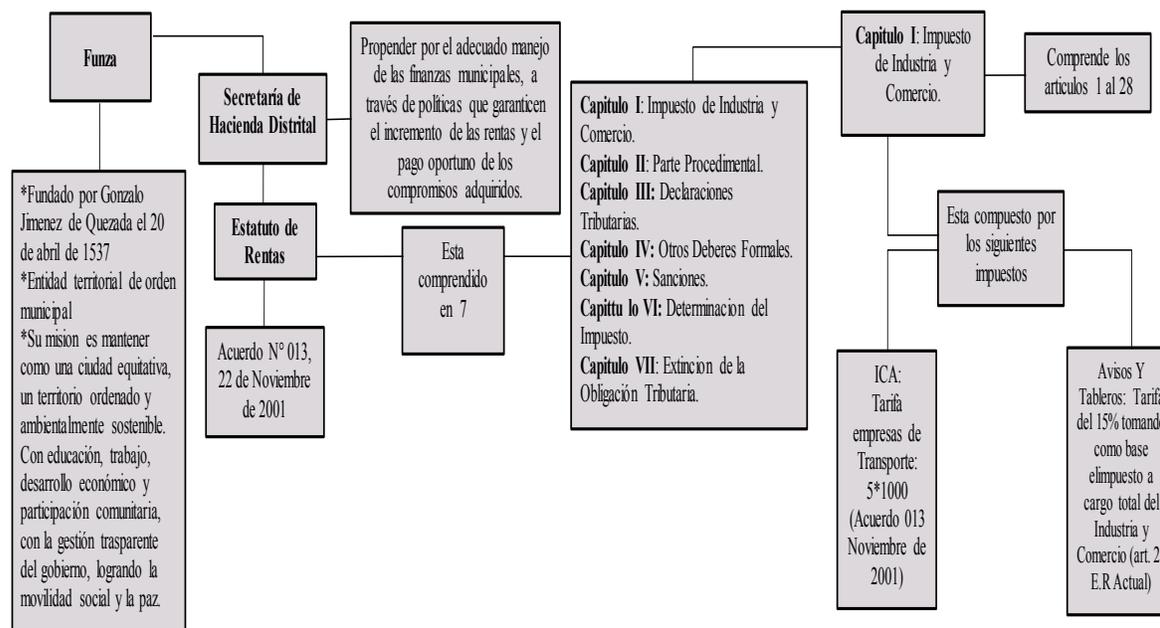


Figura 23. Estructura alcaldía de Funza. Nota: Autoría propia basada en la página web de Funza.

### 3.5.23. Ibagué – Tolima.

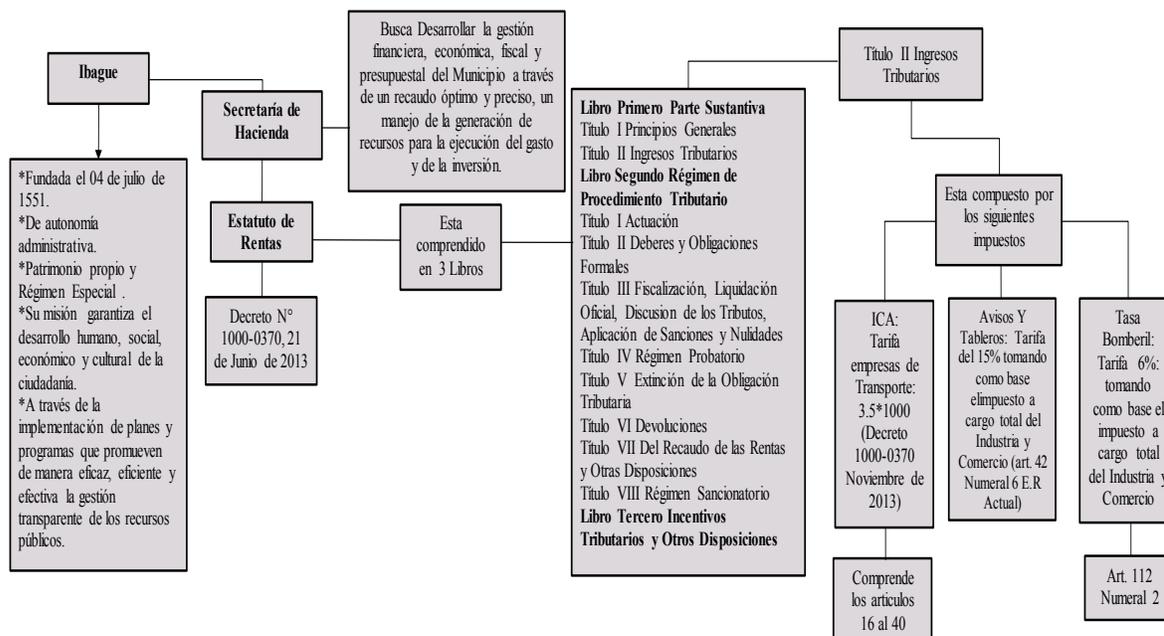


Figura 24. Estructura alcaldía de Ibagué. Nota: Autoría propia basada en la página web de Ibagué.

### 3.5.24. Lérída – Tolima.

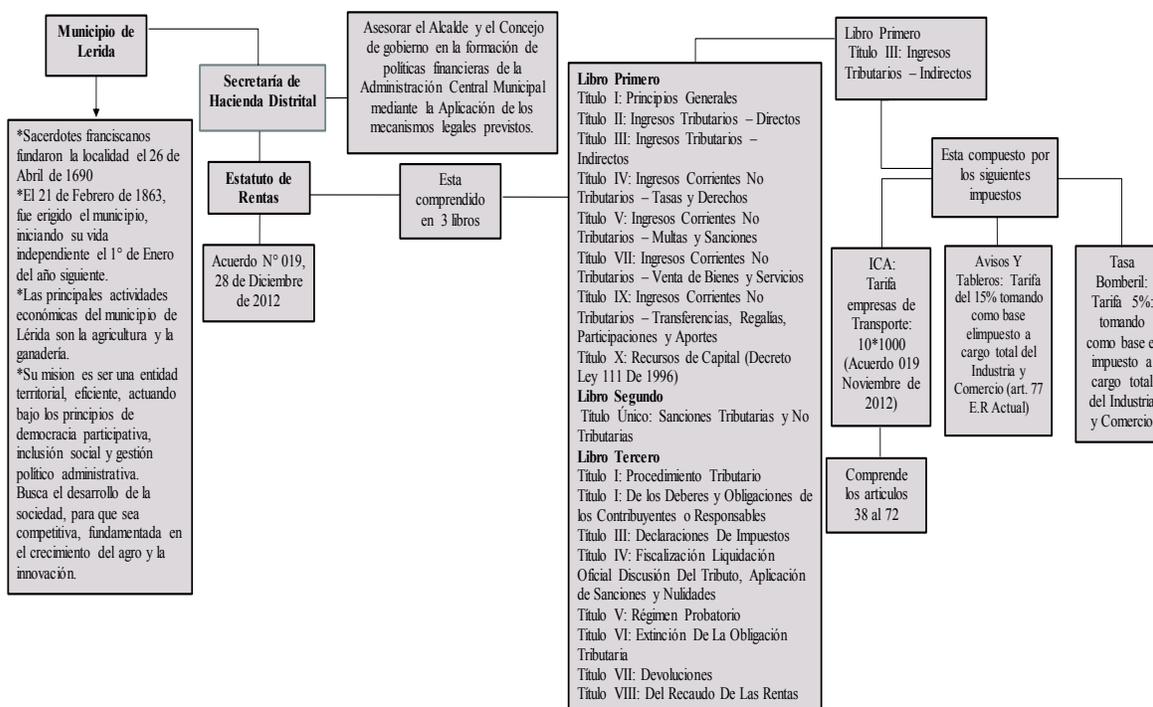


Figura 25. Estructura alcaldía de Lérída. Nota: Autoría propia basada en la página web de Lérída.

### 3.5.25. Malambo – Atlántico.

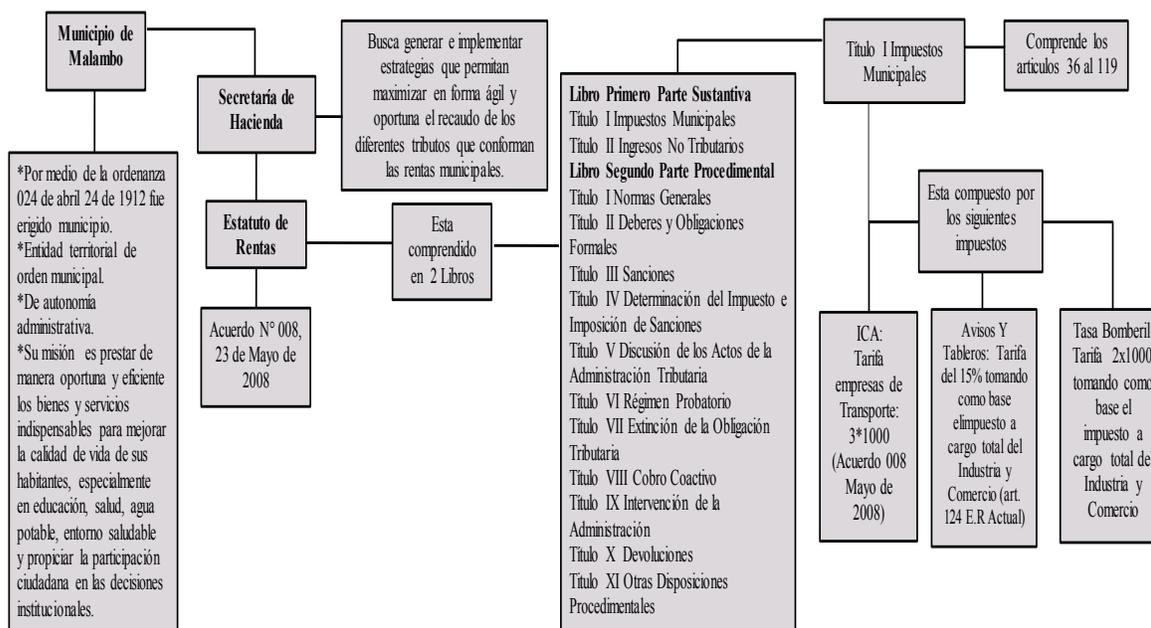


Figura 26. Estructura alcaldía de Malambo. Nota: Autoría propia basada en la página web de Malambo.

### 3.5.26. Palermo – Huila.

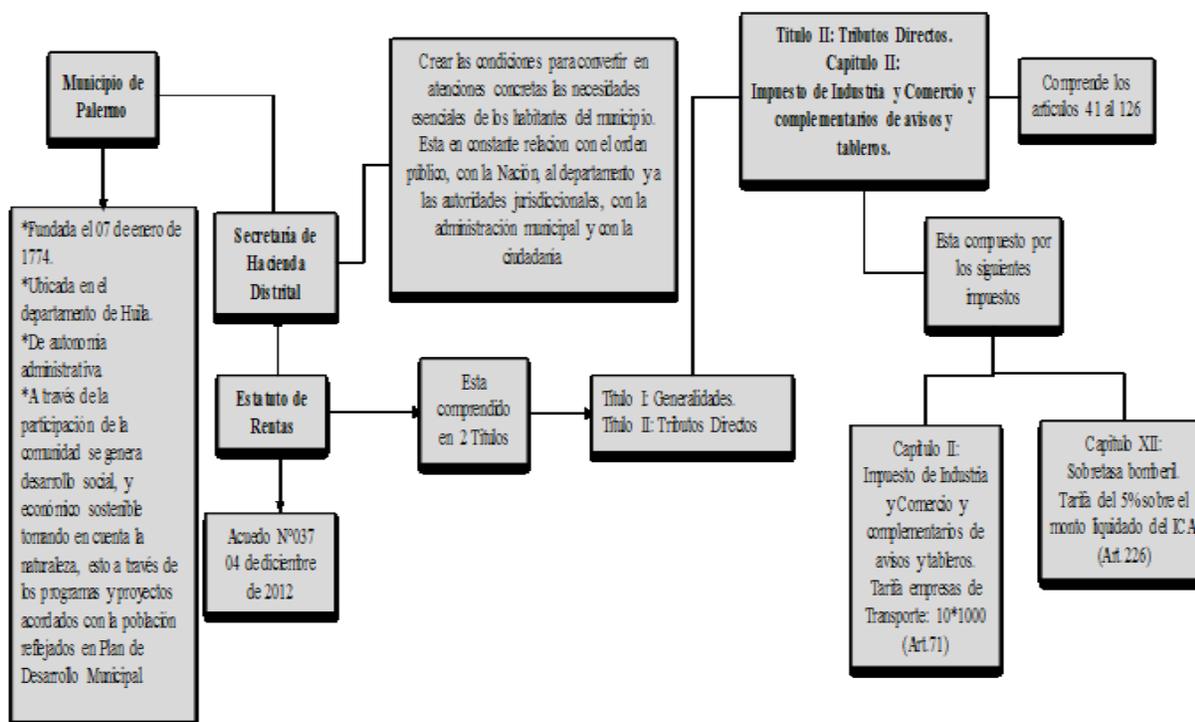


Figura 27. Estructura alcaldía de Palermo. Nota: Autoría propia basada en la página web de Palermo.

### 3.5.27. Neiva – Huila.

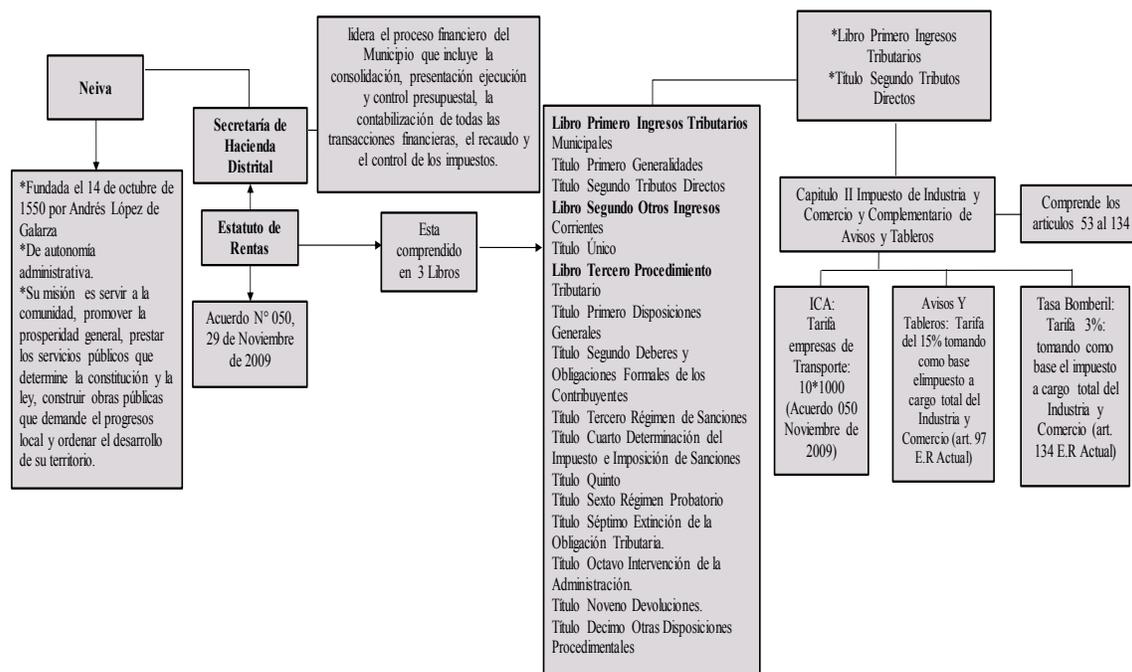


Figura 28. Estructura alcaldía de Neiva. Nota: Autoría propia basada en la página web de Neiva.

### 3.5.28. Sopo – Cundinamarca.

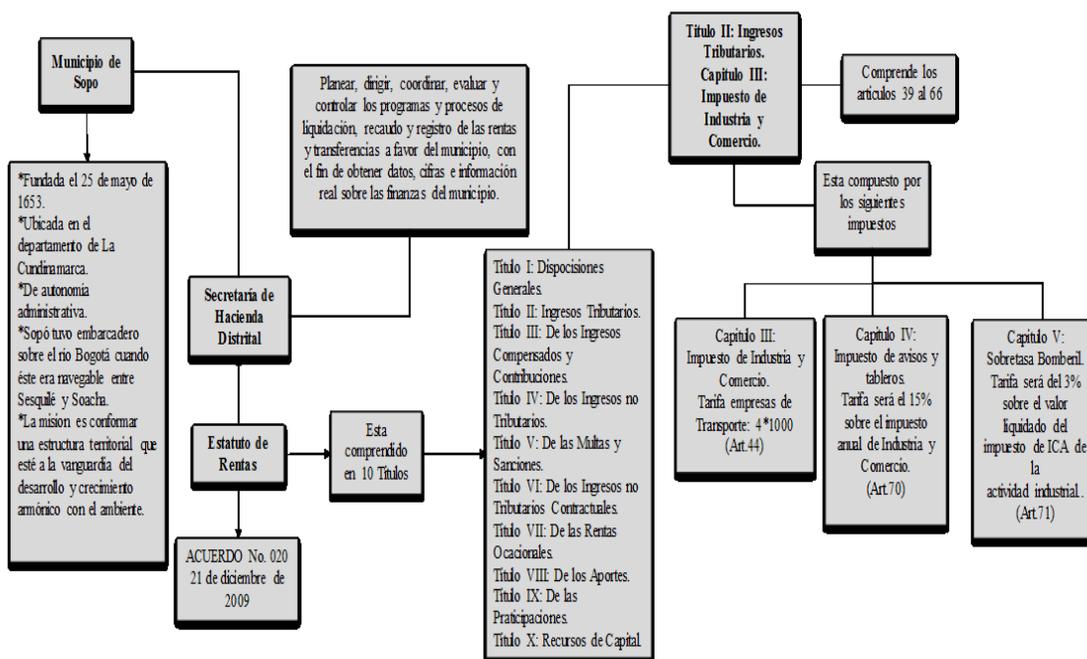


Figura 29. Estructura alcaldía de Sopo. Nota: Autoría propia basada en la página web de Sopo.

### 3.5.29. Villavicencio – Meta.

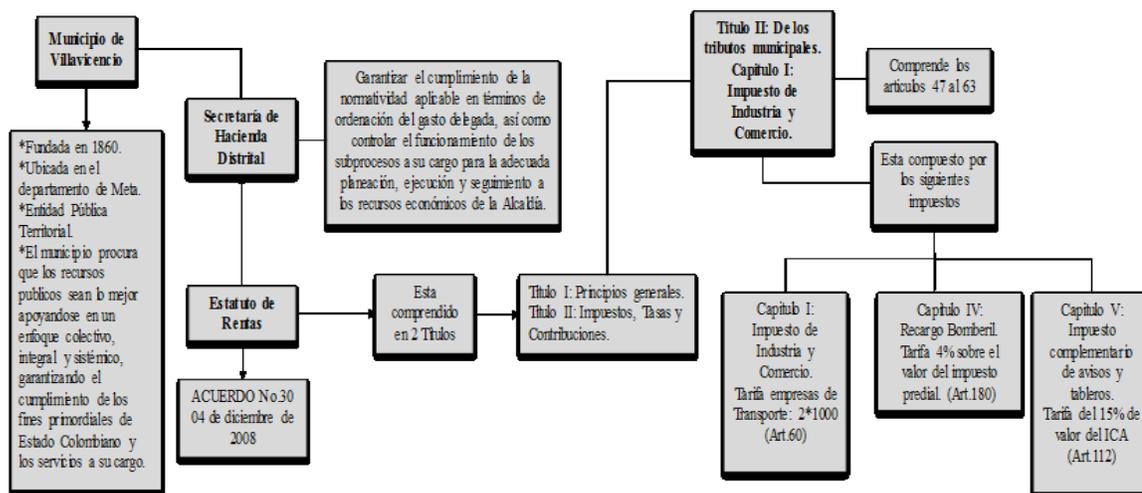


Figura 30. Estructura alcaldía de Villavicencio. Nota: Autoría propia basada en la página web de Villavicencio

### 3.5.30. Yopal – Casanare.

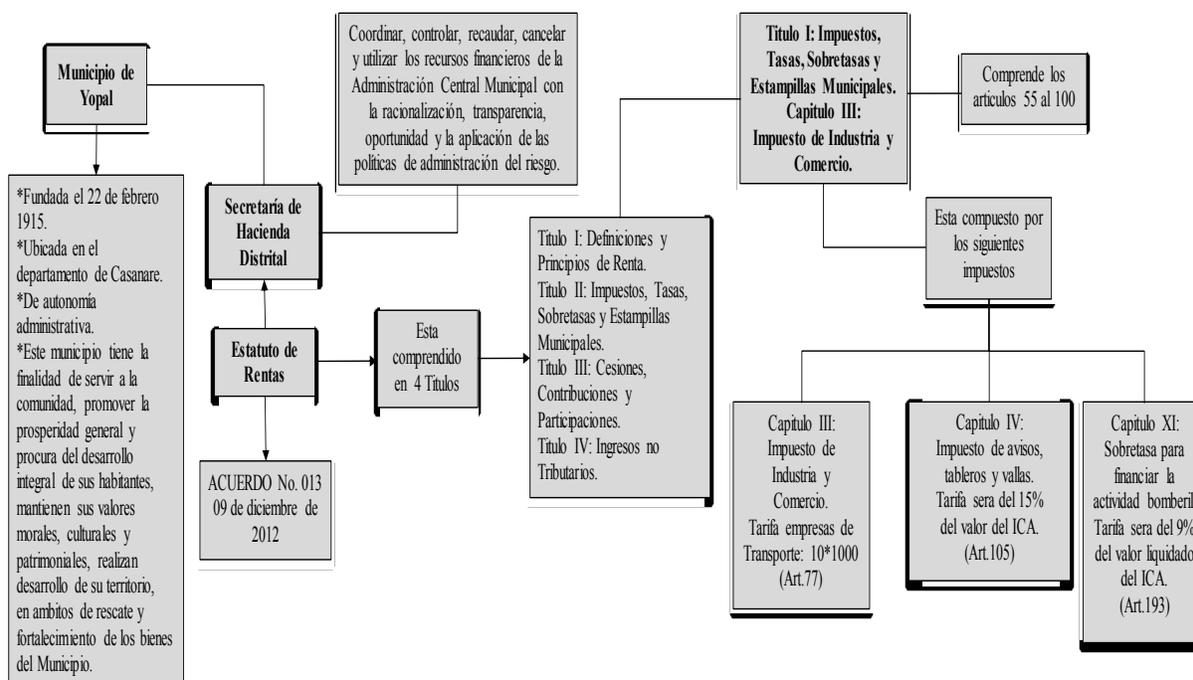


Figura 31. Estructura alcaldía de Yopal. Nota: Autoría propia basada en la página web de Yopal.

### 3.5.31. Zarzal – Valle del Cauca.

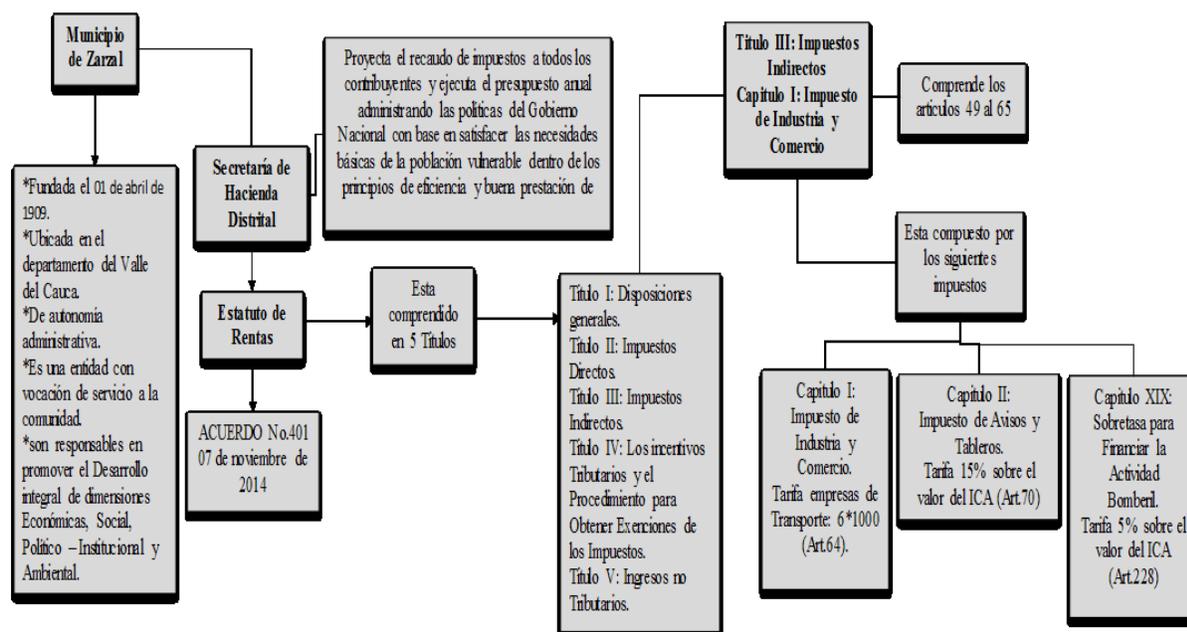


Figura 32. Estructura alcaldía de Zarzal. Nota: Autoría propia basada en la página web de Zarzal.

### 3.5.32. Soacha – Cundinamarca.

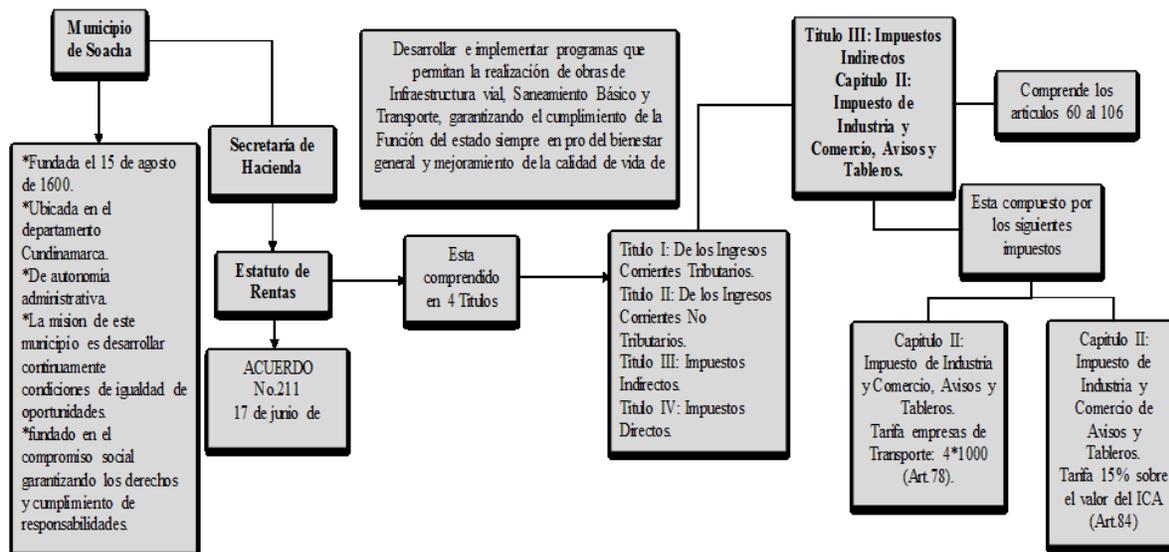


Figura 33. Estructura alcaldía de Soacha. Nota: Autoría propia basada en la página web de Soacha.

Los anteriores esquemas servirán de apoyo para lograr comprender y agilizar las liquidaciones del impuesto de industria y comercio, basados en los diferentes estatutos de rentas de cada municipio y sus diferentes procedimientos a tener en cuenta en el momento de liquidarlo y posteriormente a presentarlo.

#### 4. Antecedente investigativo

El tema de la investigación con respecto a las indagaciones realizadas, se encontró como tal, varios antecedentes contundentes, que relacionan el proyecto a realizar, aunque no directamente, pero son de gran ayuda para llevar a cabo el trabajo. Sin embargo, se encontraron textos que se vinculan con ciertos temas principales como los son la planeación tributaria tomando como referencia los datos ilustres del autor Armando Parra Escobar, en su libro Planeación Tributaria y organización Empresarial, 2014 y también del autor José C. Morera (2009). En su libro titulado Planeación tributaria para la toma de decisiones.

Morales., (2014). Para este autor en su libro de “Planeación Financiera” se encontró que la planeación tributaria debe cumplir ciertas fases o ciclos para poder llevar a cabo la misión y los objetivos establecidos, basados desde el análisis hasta la interacción con el medio, el desarrollo de estrategias, la preparación de dicho plan estratégico, en donde se llevan a cabo la formulación de actividades que contribuyan al logro de objetivos y metas para la compañía.

La planeación tributaria para las compañías, se convierten en un total desafío, ya que esta se encuentra ligada a la planeación empresarial y por ende los tributos son parte importante en las organizaciones, ya que el uso inadecuado puede causar complejidad y riesgos que pueden convertirse en sanciones, intereses y costos muy altos para las empresas.

Parra E. Armando; (2014). Como lo indica en su libro Planeación Tributaria y organización Empresarial, 2014. Señala que el objetivo de la planeación Tributaria, es fijar razonablemente el nivel de tributación de la compañía, dentro del marco de la legalidad, con el fin de alcanzar las metas establecidas en la actividad desarrollada. (Parra, 2014,).

El autor se refiere, que la compañía debe conocer el grado de responsabilidad que tiene para tributar y que por ende debe utilizar distintas opciones que determina la legislación, a través de la planeación estratégica, para tratar de disminuir el impacto que esta pueda contraer.

Morera C; (2009). Como lo menciona también el autor en su libro, que mediante la planeación tributaria se logra evaluar la determinación de proyectos de inversión, para poder llevar de forma anticipada dichos impuestos, estimar opciones en las cuales se pueda ahorrar el tributo y

mejorando el flujo de caja de tal manera que se programe anticipadamente el cumplimiento oportuno de dichas obligaciones.

Todos los conceptos de los autores anteriores tienen relación con nuestro proyecto, ya que, para llevar a cabo las metas y objetivos planteados, se debe llevar a cabalidad la planeación, ya que esta permite encaminar todo objetivo.

En este caso para el impuesto de Industria y Comercio está fijada y ligada a la ley, simplemente las compañías deben someterse a cumplirlas, ya que, a través de la planeación, se puede evitar múltiples impactos como lo son las sanciones y mucho mejor que recibirlas es poderse beneficiar llevando a cabo una planeación tributaria que logre evaluar la determinación de proyectos de inversión y poder llevar de forma anticipada dichos impuestos.

## 5. Metodología

Como lo da a conocer el autor, Víctor Miguel Niño en su libro Metodología de la Investigación (2011), la metodología es el conjunto sistemático de estrategias, procedimientos, técnicas, pasos y labores que se deben asociar para recolectar los datos y enfocar su análisis y poder acertar una solución al problema. Teniendo claro la estructura que se crea en la metodología, se desprenderán procedimientos importantes que harán una base resistente y firme para iniciar el proyecto y entre ellos está el estudio de caso.

Se considera necesario y oportuno hablar del estudio de caso ya que es en este dónde se ampliará la información que se quiere estudiar y analizar. Una definición de estudio de caso la señala el BID (2011), donde dice: “Un Estudio de Caso sistematiza a lo largo de un período de tiempo una o varias experiencias o procesos, sus momentos críticos, actores y contexto con el fin de explorar sus causas.” Realizando estos procesos se logra identificar y entender las razones de la elaboración de este estudio, los resultados que se arrojen y darle prioridad a aspectos importantes que se detecten para un futuro.

Es importante tener en cuenta este estudio de caso ya que se aplicará métodos para la indagación y con esto estudiar un fenómeno especial que muestra ciertas características que son complejas. Al escoger el tema a profundizar se logra crear conocimientos, para indicar recomendaciones y finalmente llegar a unas conclusiones; de modo que esto sería información agregada o complementaria a documentos ya publicados donde aborden el mismo tema.

Para la ejecución de este proyecto y alcanzar el objetivo propuesto se organiza un plan de trabajo basado en lo expuesto por el BID (2011), que son cinco pautas metodológicas donde el proyecto se apoyara para organizar la información y las cuales se apreciaran a continuación:

- Diseño de estudio de caso
- Técnicas para la recolección de datos
- Análisis de la información
- Redacción del informe

- Diseminación.

A continuación, se describe de manera concreta cada uno de los elementos a usar en el desarrollo del presente proyecto aplicando distintos escenarios en los que se puede reflejar el tema que se trabaja.

### **5.1. Diseño de estudio de caso**

Se realizará un estudio de caso en los aspectos que comprende la liquidación, el recaudo y el pago del impuesto de industria y comercio en los diferentes municipios donde la Compañía actualmente desarrolla sus actividades. Con esto se busca detectar algún problema que se esté presentando para establecer los objetivos que se desarrollara en el proyecto. En el Desarrollo de este se hará la planeación para conseguir la información necesaria relacionada al proyecto para luego hacer el análisis de la misma.

Para planteamiento del problema y lograr formular una pregunta concreta y clara para desarrollar, se puede desarrollar las siguientes actividades:

- Realizar Lluvia de ideas para identificar un posible problema.
- Formulando las siguientes cuestiones. ¿Qué? ¿Para qué? ¿Cómo? Analizando el alcance que llevara contestar estas preguntas y viendo la época en donde se evidencia la situación.
- Revisar diferentes puntos de vista (Estado, ámbito profesional, personal)
- Realizar el planteamiento del problema
- Examinar si se puede acceder al contexto empresarial y así contar con permisos adecuados para acceder a información.
- Documentar con suficientes soportes que permita evidenciar el problema que se está presentando.

Una vez hechas estas actividades, acto seguido, se procede a redactar objetivos, los cuales deben formularse con claridad ya que serán las metas de estudio y durante el desarrollo de este deben tenerse en cuenta. Será un objetivo general y tres objetivos específicos.

Con esto se procede a dar la Justificación de las razones que motivan a realizar el estudio. Mostrar un propósito concreto que argumente la construcción de este trabajo, aclarando por qué es productivo llevar a cabo la investigación y cuáles son los beneficios que resultarán de esto.

Se preparará la construcción conceptual, aquí se define el marco de referencia y los sub-marcos que lo integran, para esto se entrará a indagar diferentes conceptos de la empresa y aspectos relacionados con el impuesto de industria y comercio, con esto conseguir conocimiento del negocio como Morera (2009) señala en base de su libro de planeación tributaria.:

“Características de la compañía, objeto social, Riesgos estratégicos del negocio, Información financiera actual y presupuestada”

En el proyecto se construye un marco de referencia en donde se profundiza temas que llegan al caso y con ello fortalecer la información que será la base para el progreso de este proyecto y son las siguientes:

Tabla 2.

*Descripción de marcos de referencia*

<b>Marco</b>	<b>Información</b>
Marco Histórico	<b>Señala la evolución y desarrollo del objeto de estudio.</b>
Marco Legal	Se determinan las normas que están o estuvieron vigentes para los años 2015 a 2017, ya que es el periodo comprendido para el desarrollo de este trabajo.
Marco Conceptual	Se definen los términos más importantes que se presentan, para facilitar la comprensión y entendimiento del lector.
Marco Institucional	Es el resumen ejecutivo donde se habla acerca de la empresa de la que se va a hacer el estudio y se mencionan aspectos relevantes de la misma.
Marco Interinstitucional	<b>Se nombran los municipios con los que la compañía contrae sus actividades de servicios.</b>
Antecedente investigativo	Se hace una indagación donde se busca encontrar trabajos previos donde toquen el mismo tema en estudio.

Nota: Autoría propia.

## **5.2. Técnicas para la recolección de datos**

En esta fase es importante mostrar que el BID (2001) señala que, “la recopilación de datos o de información es un resultado que se da a partir de unas preguntas planteadas, las cuales se analizarán para obtener dicho resultado, adicional podrán ser reformuladas a la medida que avanza el estudio de caso” es por eso que la recopilación de información es un medio por el cual se obtiene una serie de datos a través de los cuales se puede analizar y obtener los resultados que inicialmente se esperan alcanzar.

La técnica que se utilizará para recopilar la información y la cual será útil para solicitar información adicional, será a través de una encuesta que se le realizará al revisor fiscal, gerente o administrador de la compañía y contador. Por medio de esta encuesta se podrá solicitar los documentos que se requirieren para indagar más a fondo. A continuación, se mostrará la encuesta que se deberá realizar:

<b>ENCUESTA</b>	
<b>Nombre Empresa</b>	GRUPO 3R SAS
<b>Nombre</b>	DEYSI MENDEZ
<b>Cargo</b>	REVISOR
<b>Tiempo Cargo</b>	10 MESES
<b>Pregunta #1</b>	
¿Cada cuanto la empresa presenta y paga el impuesto de Industria y Comercio?	
_____	
_____	
<b>Pregunta #2</b>	
¿La empresa esta al día con el impuesto de Industria y Comercio?	
_____	
_____	
<b>Pregunta #3</b>	
¿En que ciudades o municipios declaran el impuesto de industria y comercio?	
_____	
_____	
<b>Pregunta #4</b>	
¿Tienen requerimientos por parte de alguna secretaria de hacienda con respecto al impuesto de industria y comercio?	
_____	
_____	
<b>Pregunta #5</b>	
¿Por qué no declaran en aquellos municipios que estan sujeto al ICA?	
_____	
_____	

Figura 34. Encuesta. Nota: Autoría Propia.

Una vez realizada la encuesta a la persona mencionada anteriormente, se podrá solicitar los documentos que sean pertinentes para evidenciar el resultado de la encuesta obtenida, los cuales son:

- Documentos de constitución, Registro único tributario y certificado de existencia y representación.
- Estados financieros años 2015 al 2017.
- Libros auxiliares por cuenta de los municipios.
- Declaraciones tributarias de industria y comercio presentadas.
- Requerimientos de la Dian por el impuesto de Industria y Comercio, si existen.

Luego de obtener los documentos se deben organizar los datos para que la información obtenida sea de fácil entendimiento y así determinar las falencias o fallas que existan en ella. Es importante realizar un análisis muy detallado de la información obtenida ya que será de gran ayuda para desarrollar las fases siguientes. Si se requiere de otro tipo de información se podrá solicitar a medida que se vaya organizando la información.

### **5.3. Análisis de la información**

El análisis de la información según el BID.2011, tiene como finalidad primordial filtrar, categorizar y recomponer la información recolectada y de esta manera poder cotejar de forma directa con la pregunta inicial del caso.

Como primera medida para el análisis de la información se sugiere seguir los siguientes parámetros atendiendo el paso del BID mencionada en el año 2011, de acuerdo a lo anterior el primer paso se da:

1. Recolectar la información de los estados financieros y/ o balances de prueba año por año y bimestre por bimestre en la siguiente plantilla:

Tabla 3.

*Estados financieros y/o balance de prueba 2015-2016*

<b>Municipio</b>	<b>Primer Bimestre</b>	<b>Segundo Bimestre</b>	<b>Tercer Bimestre</b>	<b>Cuarto Bimestre</b>	<b>Quinto Bimestre</b>	<b>Sexto Bimestre</b>
Aguazul						
Amaga						
Barranquilla						
Bogotá D.C		-	-	-	-	-
Buenaventura						
Bugalagrande						
Cartagena						
Cota						
Cucaita						
Cucunuba						
Funza						
Guacheta						
Ibague						
Lenguazaque						
Lerida						
Malambo						
Neiva						
Palermo						
Riohacha						
Samaca						
Santa Marta						
Soacha						
Sopo						
Sutatausa						
Tausa						
Villavicencio						
Yopal						
Zarzal						
Zipaquirá						

Nota: Autoría propia.

2. En esta plantilla se debe diligenciar la información que proviene de las declaraciones Tributarias del impuesto de Industria y Comercio presentados desde el año 2015 hasta el año 2016 y bimestre por bimestre:

Tabla 4

*Declaraciones tributarias de impuesto de industria y comercio 2015-2016*

<b>Municipio</b>	<b>Primer Bimestre</b>	<b>Segundo Bimestre</b>	<b>Tercer Bimestre</b>	<b>Cuarto Bimestre</b>	<b>Quinto Bimestre</b>	<b>Sexto Bimestre</b>
	<b>Valor</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor</b>
Aguazul						
Amaga						
Barranquilla						
Bogotá D.C		-	-	-	-	-
Buenaventura						
Bugalagrande						
Cartagena						
Cota						
Cucaita						
Cucunuba						
Funza						
Guacheta						
Ibague						
Lenguazaque						
Lerida						
Malambo						
Neiva						
Palermo						
Riohacha						
Samaca						
Santa Marta						
Soacha						
Sopo						
Sutatausa						
Tausa						
Villavicencio						
Yopal						
Zarzal						
Zipaquirá						

Nota: Autoría propia.

3. Lograr una diferenciación entre la primera y segunda plantilla para esta forma otorgar el análisis de la información mediante la planeación tributaria y poder dar las oportunas alternativas y recomendaciones a la compañía.

Para concatenar el análisis de la información y poder llevar a cabo la planeación tributaria para la compañía, es necesario la elaboración de un presupuesto, que se basará en lo mencionado por los autores Sinisterra y Polaco en su libro Contabilidad Administrativa 2009, en la cual definen presupuesto como la herramienta que permite cuantificar el proyecto en términos de ingresos y egresos, y tratar de contrastar cada una de las acciones entabladas para lograr las metas, en general el presupuesto permite y facilita el proceso de planeación y control de la compañía, ya que sirve de base para las decisiones futuras.

Para ello se tratará de seguir el siguiente esquema:



Figura 35. Estructura presupuesto operativo y/o a corto plazo. Nota: Autoría propia, basada en el libro de contabilidad administrativa 2009.

Para ello se tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Para que el presupuesto tenga celeridad y éxito este debe ser participativo, es decir que debe ser aceptado por el personal encargado de la ejecución.
- Colaboración de todos los departamentos de la organización.
- Dentro del presupuesto operativo se debe fraccionar el presupuesto de ventas, producción y/o servicios, inventarios y gastos operativos.
- Para el presupuesto financiero se fraccionará en presupuestos de Ingresos de efectivo, desembolsos de efectivo y presupuesto de efectivo.

Como anteriormente los autores lo mencionaron la importancia del presupuesto en la planeación y el control de actividades administrativas, pues estas van de la mano. Para el autor José Orlando Morera en su libro Planeación Tributaria para la toma de Decisiones 2009, da a conocer que la planeación es una herramienta que pueden utilizar desde los directores de las compañías, para lograr la optimización de los impuestos a los estos son responsables.

Por otro lado, debido a los constantes cambios que tiene la legislación tributaria, imponen a las compañías a analizar su impacto y tratar de buscar estrategias para minimizar los riesgos.

Es decir que la planeación tributaria a realizar en esta compañía, se harán los siguientes pasos:

1. Conocimiento del negocio: se realizará a través de
  - Características de la compañía
  - Composición de Capital (Nacional o Extranjero)
  - Objeto Social, a que se dedica la compañía
  - Identificar riesgos estratégicos del negocio
  - Información financiera actual y si hubiere lugar a la información financiera presupuestada.
2. Estudio de la situación Impositiva de los años sujetos a revisión es decir de 2015 hasta 2017, se realizará a través de:
  - Revisión de declaraciones tributarias
  - Revisión de Procedimientos y controles en impuestos
  - Revisión de áreas que tengan relación con el proceso tributario.

3. Desarrollo de la planeación: se realizará de acuerdo a lo resultados de las dos primeras fases y de esta manera poder definir la planeación tributaria pertinente para esta compañía.

#### **5.4. Redacción del informe**

Según el BID (2011) “el informe debe elaborarse de acuerdo con las necesidades de la audiencia prioritaria a quien está dirigido”, este informe será redactado con frases claras y sencillas con la finalidad de que cualquier persona externa lo comprenda.

En la redacción del informe, se tiene la intención de exponer los hallazgos, resaltar antecedentes normativos y realizar recomendaciones frente al manejo adecuado del impuesto de industria y comercio para la compañía. Todo esto deberá ser soportado con las soluciones apropiadas basándose con el procedimiento que señale el estatuto tributario de Colombia apoyándose en el constante cambio de las reformas tributarias dando como resultado una constante actualización en cuanto a los tributos que las empresas tienen por deber presentar.

#### **5.5. Difundir informe**

Para finalizar en este paso el BID (2011) explica que la disseminación se refiere a comunicar a los interesados los resultados y los descubrimientos hallados, producto del proceso de investigación realizado, trasmitiéndolos por los medios más adecuados.

Por esa razón al culminar el desarrollo exitoso de los anteriores puntos donde se logre identificar y cumplir los objetivos planteados, el documento será presentado de manera electrónica y física a las partes administrativas y docentes encargados de hacerle seguimiento a los proyectos de grado, quienes serán los encargados de aprobar este trabajo; igualmente es importante comunicar a la compañía Grupo ya que fue esta en la que baso el proyecto viendo la necesidad de mejorar la liquidación, el recaudo y el pago del impuesto de industria y comercio en cada secretaria distrital de los municipios, ellos serán informados sobre el trabajo ejecutado,

con el fin de aplicar las recomendaciones propuestas siempre basándose con el procedimiento tributario.

Para la presentación de este proyecto es obligatorio que los autores realicen una sustentación en donde se evidenciara el nivel de dominio que tiene sobre el trabajo dando una exposición con diapositivas donde incluyan gráficas, tablas e información importante para dejar el tema con la mayor claridad, igualmente a los asistentes se les entregara el informe con las respectivas recomendaciones y soportes con el fin de lograr que ellos analicen la información que contiene y logren tomar decisiones para ejecutar.

## 6. Desarrollo

A continuación, se obtendrá evidenciar el pertinente desarrollo de la metodología planteada en el numeral 5 del presente proyecto. El cual tendrá como fin de dar una posible recomendación a la formulación inicial del planteamiento del problema

### 6.1. Análisis de la encuesta

#### ENCUESTA

**Nombre Empresa** GRUPO 3R SAS

**Nombre** DEYSI MENDEZ

**Cargo** REVISOR

**Tiempo Cargo** 10 MESES

#### **Pregunta #1**

¿Cada cuanto la empresa presenta y paga el impuesto de Industria y Comercio?

ANUAL EN BOGOTA

#### **Pregunta #2**

¿La empresa esta al día con el impuesto de Industria y Comercio?

NO

#### **Pregunta #3**

¿En que ciudades o municipios declaran el impuesto de industria y comercio?

SOLO EN BOGOTA

#### **Pregunta #4**

¿Tienen requerimientos por parte de alguna secretaria de hacienda con respecto al impuesto de industria y comercio?

NO

#### **Pregunta #5**

¿Por qué no declaran en aquellos municipios que estan sujeto al ICA?

POR FALTA DE SEGUIMIENTO POR PARTE DEL CONTADOR

Figura 36. Encuesta realiza a revisoría fiscal. Nota: Autoría propia.

Con la encuesta realizada a la auditora de Grupo, se evidencia que la compañía solo está declarando el impuesto de industria y comercio en la ciudad de Bogotá y con una presentación anual. Teniendo en cuenta que esta es una empresa de transporte de carga, la cual debería prestar el servicio de transporte en diferentes ciudades y municipios, no es lógico que solo estén declarando en Bogotá, lo que quiere decir que están incumpliendo con la obligación de este tributo en otros municipios.

Por otro lado, se muestra que la empresa si está sujeta a pagar el impuesto de industria y comercio en otros municipios, pero según la revisora fiscal, a quien se le realizó la encuesta informa que, por falta de seguimiento por parte del contador no se está declarando el impuesto de industria y comercio de manera correcta y adecuada, esto con lleva que las administraciones de impuestos de cada municipio que se dejado de declarar le interpongan a la empresa requerimientos. Adicionalmente esto trae sanciones por no declarar e intereses moratorios, lo cual generaría un mayor costo por no haber declarado y pagado en los municipios y periodos correspondientes; esto se da siempre y cuando la empresa tome la iniciativa de cancelar todos los periodos que ha dejado de pagar en los municipios, porque si la administración de impuestos de cada municipio es la que hace el requerimiento, las sanciones podrían ser muchísimo más elevadas.

La empresa Grupo, aunque no ha cancelado el impuesto de industria y comercio, tiene una ventaja, ya que las administraciones de impuestos de los municipios no le han realizado ningún tipo de requerimiento, la compañía podría colocarse al día cancelando las sanciones correspondiente y los intereses moratorios, porque como se mencionó anteriormente, si es iniciativa de la administración de impuestos hacer los requerimientos a la empresa, esto puede salirle más costoso a la compañía.

El pago del impuesto de industria y comercio establece un deber del contribuyente, el cual es indispensable efectuarlo, ya que a través de éste se obtienen los recursos para realizar una distribución del ingreso, que contribuyan a alcanzar los propósitos de una sociedad justa y equitativa en cada municipio.

Las administraciones de impuestos que están encargadas a la recaudación de este tributo de industria y comercio en los diferentes municipios se refleja que no tienen mecanismos de control

para tomar medidas sancionatorias por el incumplimiento de este impuesto a los contribuyentes, y por otro lado el Estado en general toma medidas para exigir el pago de las obligaciones tributarias como se ve reflejado en las reformas tributarias, lo cual resulta afectada a todas las personas a nivel nacional, porque los tributos son los que generan recursos necesarios para la financiación de sus planes de desarrollo para satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas de la población.

Otro aspecto a analizar es que la empresa no tiene la cultura de pago en los diferentes municipios que está obligado a declarar, desafortunadamente mucho contribuyente no la tiene porque no se realizan los pagos oportunamente o simplemente dejan de pagar, lo que genera una deuda mayor por el cobro de intereses moratorios y solo con el pago se extingue la obligación tributaria.

Por último, se observa que aparte de que la empresa es sujeta a sanciones por no declarar y pagar el impuesto de industria y comercio, de igual manera el contador podría tener sanciones o hasta la suspensión temporal de la tarjeta profesional, ya que él es la persona quien deberá tener conocimientos sólidos sobre la liquidación de los impuestos y la cual no ha tomado ninguna medida para subsanar este problema que tiene a empresa con el mal manejo de este impuesto.

## **6.2. Análisis cámara de comercio y Rut**

La empresa Grupo está legalmente constituida, la cual se creó como una sociedad por acciones simplificadas, teniendo una ventaja que los accionistas responden hasta por el monto de sus aportes; la empresa tiene dos actividades; una actividad principal la cual el código ciiu es 4923 que corresponde a transporte de carga por carretera esta actividad inicio el 01 de abril de 2015 y una segunda actividad con código ciiu 4731 de comercio al por mayor de combustible para automotores que inicio el 13 de noviembre de 2012. La empresa está ubicada en Bogotá la cual es la única sede que tiene la compañía.

### **6.3. Análisis de los libros auxiliares**

Según la información suministrada por parte de la empresa Grupo en los libros auxiliares de la cuenta del ingreso del año 2015 muestran que para ese año 28 municipios la empresa debía declarar el impuesto de industria y comercio y para el año 2016 había 18 municipios que de igual manera les correspondía declarar dicho impuesto, incluyendo tanto para el año 2015 y 2016 la ciudad de Bogotá que es donde la empresa está declarando. Aunque la empresa solo declara en Bogotá y no toman el ingreso total del año 2016 sino una parte, lo que aún es una irregularidad del impuesto de industria y comercio. (Ver tabla N°12 y 14) y (Anexos N° 50 al 57)

### **6.4. Análisis de los estados financieros**

Los estados financieros año 2015 y 2016 tienen un buen ingreso en cuanto a las operaciones que realiza la empresa, además se muestra que está generando utilidades en los dos periodos.

En cuanto al impuesto de industria y comercio en el año 2015 no se canceló este tributo y para el año 2016 si se ve reflejado un pago de \$301.000 el cual es un valor muy bajo por los ingresos obtenidos para ese año.

Al analizar la información de los estados de resultados suministrados por Grupo, se observa que la situación económica es buena en general, se puede evidenciar que los directivos y administradores de la empresa de transporte de carga, han manejado sus activos en forma racional y han planificado la rentabilidad de acuerdo a la solvencia y capacidad de crecimiento del negocio.

Adicional se observa que el pasivo ha incremento notablemente para el año 2016, porque adquirieron obligaciones financieras, hubo aumento de proveedores y financiación de los mismos, de igual manera aumenta los impuestos; lo que indica que la compañía ha tenido una buena posición en el mercado. (Ver anexo N°2)

## 6.5. Análisis de la información

Para dar inicio al análisis de la información, se toma el balance de prueba de los estados financieros a partir de los años 2014 a 2016, a esperas de analizar cuál ha sido su flujo en lo últimos tres años, por consiguiente, se examinará la siguiente tabla:

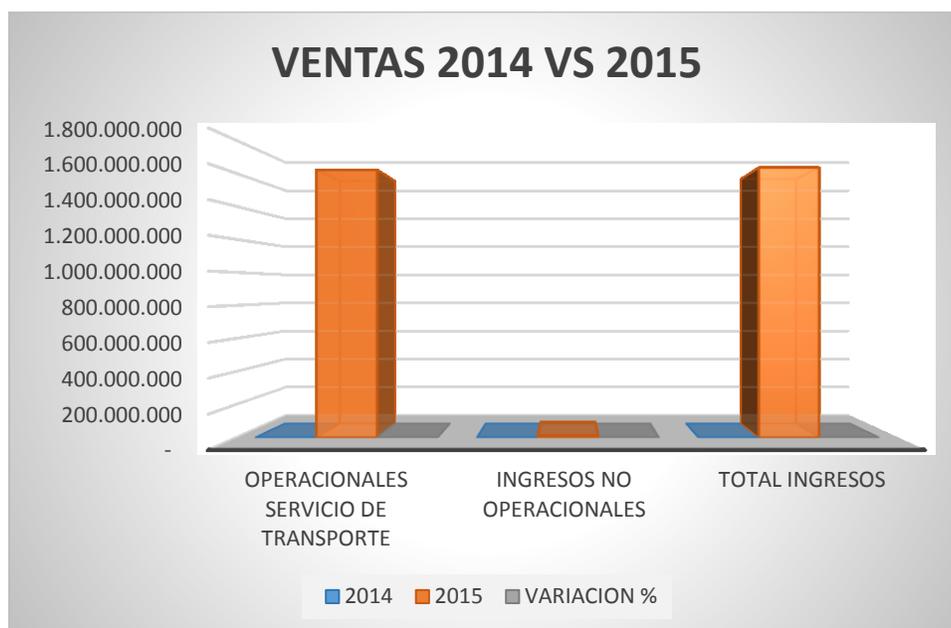


Figura 37. Ventas 2014-2015 Nota: Autoría propia basada en los estados financieros de grupo.

Cabe manifestar que el incremento en las ventas a comparación del año 2014 y 2015 tienen un incremento en un 91%, ya que en el año 2014 la compañía dio apertura al negocio, pero, mas no comenzó operaciones en la prestación del servicio de transporte, fue tan solo hasta el segundo bimestre de 2015 que empezó fuertemente, como se puede analizar en la siguiente tabla:

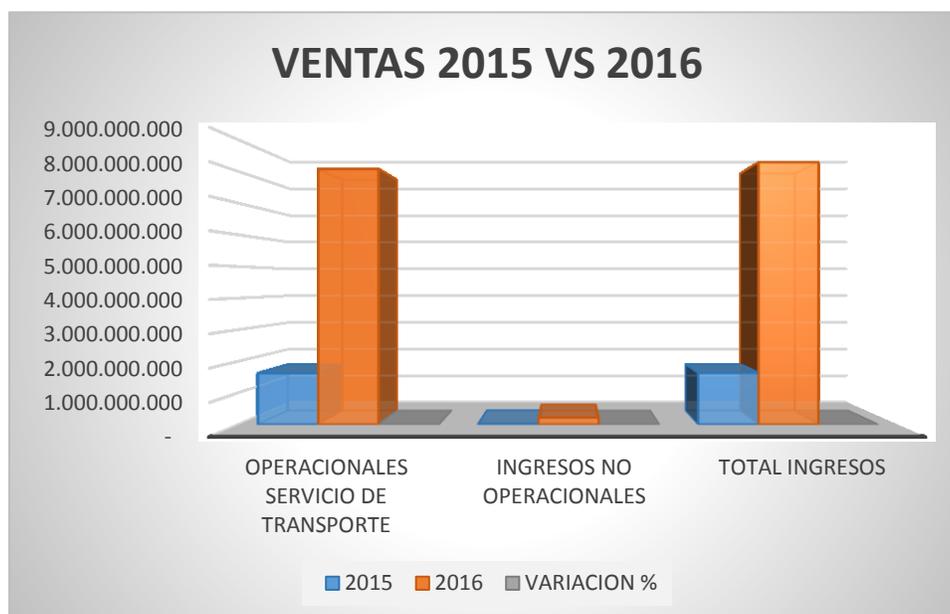


Figura 38. Ventas 2015- 2016 Nota: Autoría propia basada en los estados financieros de grupo.

En donde se analiza que para estos años los ingresos continuaron acrecentándose a comparación del 2015, esto reitera que la compañía necesita una planeación tributaria fundamentada en el impuesto de industria y comercio y en su actividad de prestación de servicios de transporte de carga.

Si bien es cierto que, según la nueva reforma tributaria, que deja una vez más estipulado que las compañías que presten servicios de transporte, en materia de territorialidad, el impuesto de industria y comercio se causara a favor del municipio en donde se ejecute la actividad sometida a dicho impuesto. De esta manera la compañía deberá presentar y pagar dicho tributo.

Con referencia a lo anterior se daría a entender que es un proceso engorroso y muy complejo, tanto para la administración, como para los en cargados de liquidar dicho impuesto, pues si la compañía para los años de 2015 a 2016 ha obtenido ingresos en más de 30 municipios a nivel nacional, esto quiere decir que la compañía está sometida a liquidar, pagar y presentar dicho impuesto en cada uno de los municipios, en los cuales presto sus servicios de transporte.

Es por esta razón se extrajo de sus estados financieros, en especial sus ingresos, información para poder determinar el análisis que llevara a dar las posibles conclusiones y recomendaciones:

Tabla 5

*Ingresos-balance de prueba 2015*

Municipio	Primer Bimestre	Segundo Bimestre	Tercer Bimestre	Cuarto Bimestre	Quinto Bimestre	Sexto Bimestre	Total Ingresos
Aguazul	-	-	-	840.960	-	-	840.960
Amaga	-	-	-	-	397.200	-	397.200
Barranquilla	-	2.790.408	14.962.790	58.721.703	14.673.003	1.276.886	92.424.789
Bogotá D.C	-	36.800	1.425.018	4.772.681	1.289.660	-	7.524.159
Buenaventura	-	32.337.820	48.885.033	315.331.228	442.321.868	211.489.253	1.050.365.202
Bugalagrande	-	168.000	-	-	-	-	168.000
Cartagena	-	-	2.115.090	2.778.389	-	-	4.893.479
Cota	-	-	-	515.500	-	-	515.500
Cucaita	-	-	-	1.285.425	3.792.287	1.831.854	6.909.566
Cucunuba	-	311.250	1.187.554	33.517.819	64.786.937	25.108.349	124.911.909
Funza	-	-	-	527.550	-	-	527.550
Guacheta	-	-	658.988	16.853.748	36.680.754	961.414	55.154.903
Ibague	-	-	205.175	1.225.234	737	-	1.431.146
Lenguazaque	-	321.253	293.291	8.102.085	69.242.591	3.323.935	81.283.155
Lerida	-	122.500	-	-	-	-	122.500
Malambo	-	-	238.000	-	-	-	238.000
Neiva	-	-	-	2.100.000	810.000	-	2.910.000
Palermo	-	-	217.728	3.604.656	-	-	3.822.384
Riohacha	-	-	-	-	204.000	751.400	955.400
Samaca	-	4.794.509	142.960	20.244.768	247.357	-	24.648.961
Santa Marta	-	4.356.905	5.456.534	7.938.920	6.846.667	-	24.599.026
Soacha	-	-	-	259.125	-	-	259.125
Sopo	-	-	-	-	599.760	-	599.760
Sutatausa	-	-	-	526.050	-	-	526.050
Tausa	-	1.386.830	8.266.266	76.205.156	27.462.067	2.799.334	116.119.653
Villavicencio	-	-	-	-	1.993.350	-	1.993.350
Yopal	-	-	-	7.245.976	3.908.659	863.249	12.017.884
Zarzal	-	67.450	-	755.475	36.071	-	858.996
Zipaquirá	-	-	-	2.387.080	-	-	2.387.080
<b>Total</b>							<b>1.619.405.688</b>

Nota: Autoría propia basada en los Estados financieros de grupo.

Se analiza que los ingresos más sobresalientes para el año 2015, están en los municipios de Buenaventura con un promedio bimensual de aproximadamente 175.060.867 millones de pesos y también se puede destacar el ingreso menor es del municipio de Lérída con un promedio

bimensual de 122.500 pesos. Cabe resaltar que no importa el monto del ingreso se debe presentar y pagar el impuesto, ya que esta grava, como se ha dicho en varias ocasiones, sobre la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios, percibidos en el respectivo año gravable (art. 196, ley 1819 de 2016).

Continuando con la metodología, se creó una tabla en la cual se suministra información con respecto a las diferentes declaraciones del impuesto de industria y comercio que ha presentado la compañía, dicha información se sustrae de las declaraciones presentadas:

Tabla 6

*Declaraciones tributarias ICA 2015 (tomadas de la empresa)*

<b>Municipio</b>	<b>Primer Bimestre</b>	<b>Segundo Bimestre</b>	<b>Tercer Bimestre</b>	<b>Cuarto Bimestre</b>	<b>Quinto Bimestre</b>	<b>Sexto Bimestre</b>
	<b>Valor</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor</b>
Aguazul						
Amaga						
Barranquilla						
Bogotá D.C						
Buenaventura						
Bugalagrande						
Cartagena						
Cota						
Cucaita						
Cucunuba						
Funza						
Guacheta						
Ibague						
Lenguazaque						
Lerida						
Malambo						
Neiva						
Palermo						
Riohacha						
Samaca						
Santa Marta						
Soacha						
Sopo						
Sutatausa						
Tausa						
Villavicencio						
Yopal						
Zarzal						
Zipaquirá						

Nota: Autoría propia basada en los estados financieros de grupo.

Como se puede observar, en el año 2015, la compañía NO ha declarado el impuesto en ningún municipio, si se recapitula; para las empresas de transporte en la ley 14 de 1983 contempla que la actividad de transporte, el ingreso se entenderá comprendido en el municipio en donde se despache el bien, mercancía o persona. Es decir que de los 30 municipios en donde debió presentar el impuesto, la compañía, no cumplió con la obligación.

Es evidente que la compañía necesite establecer su planeación tributaria respecto a este impuesto territorial pues no se recomienda dejar pasar un impuesto que es de suma importancia para financiar los gastos e inversiones de los entes territoriales.

Se analizó los ingresos de 2016, tal vez no varíen más que la cuantía en cuanto a los municipios, pero si existe una gran variación con respecto a los ingresos gravados para tal obligación:

Tabla 7

*Ingresos-balance de prueba 2016.*

Municipio	Primer Bimestre	Segundo Bimestre	Tercer Bimestre	Cuarto Bimestre	Quinto Bimestre	Sexto Bimestre	Total Ingresos
Abejorral	-	-	5.858.820	-	3.848.800	-	9.707.620
Aguazul	-	-	-	-	4.459.980	-	4.459.980
Barranquilla	5.979.790	3.952.740	4.284.000	14.174.400	16.276.266	-	44.667.196
Bogotá D.C	2.800.000	28.810.001	-	2	-	3.900.000	35.510.003
Buenaventura	858.571.945	909.381.944	878.796.512	737.461.853	821.577.479	539.062.698	4.744.852.430
Chía	-	-	-	-	-	1.178.670	1.178.670
Cucunuba	487.236.810	526.912.299	415.289.670	309.461.610	429.847.560	439.692.640	2.608.440.589
Funza	-	-	-	-	-	118.770	118.770
Garzon	-	1.940.740	-	-	-	-	1.940.740
Guacheta	3.171.240	-	-	2.907.000	1.935.040	5.536.890	13.550.170
Ibague	-	1.700.000	-	-	-	-	1.700.000
Lenguazaque	24.128.370	-	52.155.362	-	343.110	92.760.920	169.387.762
Paz de Río	31.671.200	-	-	-	-	4.833.680	36.504.880
Samaca	-	-	-	-	192.373.160	73.800	192.299.360
Tausa	95.841.170	-	-	3.124.320	3.839.990	94.147.300	196.952.780
Villavicencio	2.763.000	2.400.000	-	-	2.380.000	65.800	7.608.800
Zarzal	-	3.060.000	74.250	-	-	-	3.134.250
							8.072.014.000

Nota: Autoría propia basada en los EE.FF. grupo.

Nuevamente se toma los ingresos promedio obtenidos bimestralmente en Buenaventura que llega a los 790.808.738 millones de pesos, es decir que el 59% de los ingresos obtenidos en el periodo 2016 se obtuvieron en este municipio. Si analizamos el ingreso menor que es el que se obtuvo en el municipio de Funza por un valor de 118.770 pesos, es decir tan solo el 0,001% hizo parte del ingreso que se obtuvo en este municipio.

Ahora comparemos la información suministrada por la compañía con respecto a las declaraciones de impuesto de industria y comercio presentadas:

Tabla 8  
*Declaraciones tributarias ICA 2016*

<b>Municipio</b>	<b>Primer Bimestre</b>	<b>Segundo Bimestre</b>	<b>Tercer Bimestre</b>	<b>Cuarto Bimestre</b>	<b>Quinto Bimestre</b>	<b>Sexto Bimestre</b>
	<b>Valor</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor</b>
Abejorral						
Aguazul						
Barranquilla						
Bogotá D.C	169.000	298.000	282.000	300.000	298.000	301.000
Buenaventura						
Chia						
Cucaita						
Cucunuba						
Funza						
Garzon						
Guacheta						
Ibague						
Lenguazaque						
Paz de Río						
Samaca						
Tausa						
Villavicencio						
Zarzal						

Nota: Autoría propia basada en las declaraciones de Ica de la compañía.

Nuevamente se evidencia que la compañía solo declara los ingresos obtenidos en la ciudad de Bogotá por concepto del impuesto de industria y comercio, también se tiene la certeza que en sus

estados financieros no hacen provisión de este impuesto, pues así dejaría ver a cabalidad que tanto influye este gasto al estado integral de resultados.

De acuerdo a lo analizado anteriormente se concluye que la compañía no cumple a cabalidad con la presentación de este impuesto en los diferentes municipios a los cuales está sometido o tiene obligación. De esta manera se hará una básica y metódica planeación tributaria para poder encaminar a la compañía, para que esta no se vea involucrada en sanciones e interés que se generan por el no cumplir con esta obligación.

Con respecto a lo anterior se realizó las correspondientes liquidaciones del impuesto de industria y comercio, se efectuó la consolidación por año y por municipio, para sacar la proyección de impuesto posible a cancelar:

Tabla 9  
Provisión pago de ICA 2015

Municipio	Provisión Impuesto a Pagar 2015	%
Aguazul	333.925	0,81%
<b>Amaga</b>	<b>24.091</b>	<b>0,06%</b>
Barranquilla	1.235.574	3,00%
<b>Bogotá D.C</b>	<b>213.000</b>	<b>0,52%</b>
Buenaventura	26.595.034	64,65%
<b>Bugalagrande</b>	<b>191.151</b>	<b>0,46%</b>
Cartagena	442.632	1,08%
<b>Cota</b>	<b>257.616</b>	<b>0,63%</b>
Cucaita	301.593	0,73%
<b>Cucuniba</b>	<b>2.422.626</b>	<b>5,89%</b>
Funza	101.276	0,25%
<b>Guacheta</b>	<b>1.268.253</b>	<b>3,08%</b>
Ibague	85.449	0,21%
<b>Lenguazaque</b>	<b>603.234</b>	<b>1,47%</b>
Lerida	222.286	0,54%
<b>Malambo</b>	<b>319.715</b>	<b>0,78%</b>
Neiva	199.973	0,49%
<b>Palermo</b>	<b>375.725</b>	<b>0,91%</b>
Riohacha	222.755	0,54%
<b>Samaca</b>	<b>498.407</b>	<b>1,21%</b>
Santa Marta	648.419	1,58%
<b>Soacha</b>	<b>173.430</b>	<b>0,42%</b>
Sopo	223.786	0,54%
<b>Sutatausa</b>	<b>373.068</b>	<b>0,91%</b>
Tausa	2.927.550	7,12%
<b>Villavicencio</b>	<b>150.119</b>	<b>0,36%</b>
Yopal	465.096	1,13%
<b>Zarzal</b>	<b>97.626</b>	<b>0,24%</b>
Zipaquirá	165.295	0,40%
<b>TOTAL</b>	<b>41.138.704</b>	<b>100%</b>

Nota: Autoría propia basada en los estados financieros de Cía.

Como se pudo analizar, la compañía para el año 2015 debió presentar y liquidar sus impuestos en cada municipio, como se puede observar en la tabla anterior, los distritos de Buenaventura, Cucunuba, Guachetá, Tausa y Barranquilla representan el 83,74% de los impuestos a presentar y pagar por un valor aproximado de \$34.449.037. Cabe anotar que dichas liquidaciones fueron sometidas a sanciones e intereses por extemporaneidad, basados en cada estatuto tributario vigente de los municipios, pues como se mencionó anteriormente el impuesto de industria y comercio, excepto por la ciudad de Bogotá, pues este se presenta y se cancela bimestralmente, cosa que no sucede con los otros municipios pues estos se cancelan año vencido.

A continuación, se efectuó nuevamente la consolidación por año y por municipio, para sacar la proyección de impuesto posible a cancelar para el año 2016:

Tabla 10

*Provisión pago de ICA 2016*

<b>Municipio</b>	<b>Provisión Impuesto a Pagar 2016</b>	<b>%</b>
Abejorral	196.429	0,23%
Aguazul	376.096	0,45%
Barranquilla	377.552	0,45%
Bogotá D.C	203.000	0,24%
Buenaventura	45.148.111	53,60%
Chia	320.590	0,38%
Cucunuba	31.439.158	37,32%
Funza	97.366	0,12%
Garzon	111.658	0,13%
Guacheta	126.952	0,15%
Ibague	91.307	0,11%
Lenguazaque	713.776	0,85%
Paz de Río	368.043	0,44%
Samaca	1.286.486	1,53%
Tausa	3.100.806	3,68%
Villavicencio	113.960	0,14%
Zarzal	165.370	0,20%
<b>TOTAL</b>	<b>84.236.659</b>	<b>100,00%</b>

Nota: Autoría propia basada en los EE. FF de grupo.

Una vez más se examina que hay una notoria obligación con respecto a los ingresos obtenidos en los municipios de Buenaventura, Cucunuba, Samaca y Tausa, pues solo sus liquidaciones suman el 96,13% del impuesto a pagar, por un valor aproximado de \$80.974.561, de igual manera comparado con el año 2015, se ve afectado por las sanciones provocadas por extemporaneidad e intereses, pues como se pudo observar en las tablas anteriores la compañía no presentó ningún impuesto en los municipios en los cuales estaba en la obligación de tributar.

También se pudo evidenciar que los clientes que la compañía posee, estos no practican retención de industria y comercio, hecho por el cual afecta la compañía, pues estos serían los anticipos en retención de mencionado impuesto en que la compañía podría descontar cuando liquide el mismo.

Es ineludible que en la compañía se deba ejecutar una planeación tributaria, por ello se dará lugar a la elaboración del presupuesto, basado en sus ingresos y provisión del impuesto de industria y comercio, para que se pueda ejecutar en el 2018.

Aunque el presupuesto a ejecutar es basado en los autores Sinisterra y Polaco en su libro Contabilidad Administrativa 2009, según lo plasmado en el esquema, se tendría en cuenta los ingresos o ventas sobre el costo operativo, es decir la tarifa del impuesto de industria y comercio por cada municipio; para poder proyectar de esta manera el impuesto posiblemente a liquidar para el 2018.

A continuación, se podrá contemplar el presupuesto basado en los hechos anteriormente mencionados:

Tabla 11.

*Ingreso/balance de prueba enero a septiembre 2017*

Ciudad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Barranquilla	\$ (132.000)	\$ 3.866.300	\$ 7.489.900	\$ 16.240.330	\$ 31.411.560	\$ 123.786.083	\$ 57.152.900	\$ 22.522.580	\$ 11.489.960
<b>Buenaventura</b>	<b>\$ 287.458.695</b>	<b>\$ 262.570.540</b>	<b>\$ 182.789.802</b>	<b>\$ 295.582.566</b>	<b>\$ 300.833.281</b>	<b>\$ 76.546.360</b>	<b>\$ 260.262.836</b>	<b>\$ 273.356.985</b>	<b>\$ 279.072.744</b>
Bogotá	\$ 11.172.023	\$ (10.084.639)	\$ (319.939)	\$ 563.707	\$ 19.651.983	\$ 26.146.471	\$ 15.992.298	\$ (12.044.610)	\$ 30.492.675
<b>Cali</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 7.684.000</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>					
Campoalegre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.150.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Cartagena</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 4.485.000</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 7.853.937</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Cimitarra	\$ -	\$ -	\$ 4.125.600	\$ 4.163.400	\$ 10.006.167	\$ -	\$ 5.485.240	\$ 3.128.000	\$ 139.400
<b>Chia</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ (54.500)</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Chinchina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.550.000	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Cota</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 2.584.000</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>				
Cucumbá	\$ 208.865.060	\$ 221.540.472	\$ 145.313.680	\$ 186.766.680	\$ 197.269.846	\$ 49.381.374	\$ 68.423.383	\$ 52.218.090	\$ 29.119.590
<b>Cucuta</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 9.565.760</b>	<b>\$ 9.341.540</b>	<b>\$ 3.422.000</b>	<b>\$ 12.738.030</b>	<b>\$ 3.488.300</b>
Dagua	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.299.920	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.399.966
<b>Guacheta</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 6.117.480</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 8.649.046</b>	<b>\$ 8.983.500</b>	<b>\$ 11.075.820</b>	<b>\$ 5.285.630</b>
Itague	\$ -	\$ 799.680	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Lenguazoque</b>	<b>\$ 5.260.140</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 3.230.000</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 6.205.500</b>	<b>\$ 3.094.000</b>	<b>\$ 25.429.160</b>	<b>\$ 6.090.350</b>
Lérida	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.415.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Malambo</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 13.090.000</b>	<b>\$ 3.742.200</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>				
Montelíbano	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 600.000	\$ -	\$ -
<b>Palma</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 2.958.000</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>				
Paz de Río	\$ 80.245.940	\$ (139)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 32.319.750	\$ 124.028.920
<b>Piedecuesta</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 1.326.000</b>	<b>\$ -</b>						
Santa Marta	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9.426.160	\$ 4.988.878	\$ -	\$ -	\$ 3.638.000	\$ 3.793.900
<b>Samacá</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 549.280</b>	<b>\$ 14.009.960</b>						
Sibaté	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.482.000	\$ -	\$ -
<b>Socha</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 105.000</b>							
Soacha	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.332.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ (2.697.850)
<b>Sogamoso</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 137.360</b>							
Sonson	\$ -	\$ 2.040.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Sutatausa</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 2.583.779</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 8.251.400</b>	<b>\$ 642.910</b>
Tausa	\$ 46.797.380	\$ 9.891.865	\$ 27.714.420	\$ 69.610.853	\$ 9.003.370	\$ 29.814.720	\$ 69.378.389	\$ 88.081.720	\$ 6.817.760
<b>Tocancipá</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 2.629.900</b>	<b>\$ 2.459.900</b>	<b>\$ 3.879.800</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Tuta	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.799.900	\$ 2.720.000	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Ubaté</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 3.079.720</b>	<b>\$ 2.280.010</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>				
Villavicencio	\$ -	\$ 2.095.200	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.369.950	\$ 2.074.000
<b>Villapinzón</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 34.440</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Yopal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.448.000	\$ -
<b>Yumbo</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 1.292.000</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>					
<b>Ventas Totales:</b>	<b>\$ 639.667.238</b>	<b>\$ 492.719.279</b>	<b>\$ 367.113.464</b>	<b>\$ 604.636.096</b>	<b>\$ 596.491.364</b>	<b>\$ 367.166.650</b>	<b>\$ 514.154.556</b>	<b>\$ 532.408.155</b>	<b>\$ 515.490.575</b>

Nota: Autoría propia basada en los estados financieros de grupo.

Como se puede observar en la tabla anterior, son los ingresos obtenidos directamente del libro auxiliar tomado de la cuenta 41 “Ingresos operacionales de transporte” del año 2017, en esta cuenta el ingreso se clasifica por municipios y por ende estos ingresos están gravados con el impuesto de industria y comercio, como falta la proyección de los meses restantes del año, es decir, octubre, noviembre y diciembre, se tomó una proyección de ventas por municipios basados en los ingresos obtenidos en el año anterior 2016, también se tuvo en cuenta las nuevas operaciones de carbón que tiene la compañía con los municipios de Paz de río y Cúcuta, de esta manera se saca la proyección de ingresos, como se muestra la en la siguiente tabla:

Tabla 12  
*Presupuesto de ingresos octubre a diciembre 2017*

Ciudad	Octubre	Noviembre	Diciembre
Barranquilla	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Buenaventura</b>	<b>\$ 317.924.924</b>	<b>\$ 146.197.957</b>	<b>\$ 438.092.621</b>
Bogotá	\$ 27.443.407	\$ 30.187.748	\$ 33.206.523
<b>Cali</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Campoalegre	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Cartagena</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Cimitarra	\$ 278.800	\$ 334.560	\$ -
<b>Chía</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 1.296.537</b>
Chinchina	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Cota</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Cucunuba	\$ 28.867.767	\$ 31.754.544	\$ 34.929.998
<b>Cucuta</b>	<b>\$ 4.185.960</b>	<b>\$ 5.023.152</b>	<b>\$ 6.027.782</b>
Dagua	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Guacheta</b>	<b>\$ 2.128.544</b>	<b>\$ 11.073.780</b>	<b>\$ -</b>
Itaguie	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Lenguazaque</b>	<b>\$ 9.135.525</b>	<b>\$ 34.371.780</b>	<b>\$ 83.132.533</b>
Lérida	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Malambo</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Montelibano	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Palma</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Paz de Río	\$ 130.230.366	\$ 143.253.403	\$ 7.250.520
<b>Piedecuesta</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Santa Marta	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Samaca</b>	<b>\$ 19.237.316</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Sibate	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Socha</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Soacha	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Sogamoso</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Sonson	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Sutatausa</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Tausa	\$ 6.135.984	\$ 14.481.290	\$ 87.632.611
<b>Tocancipa</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Tuta	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Ubate</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Villavicencio	\$ 2.142.000	\$ 131.600	\$ -
<b>Villapinzon</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Yopal	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Yumbo</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
<b>Ventas Totales</b>	<b>\$ 547.710.594</b>	<b>\$ 416.809.814</b>	<b>\$ 691.569.125</b>

Nota: Autoría propia basada en los EE. FF de grupo.

Ahora bien, para determinar el posible impuesto a pagar, se tomó el ingreso por cada municipio y se le aplicó la tarifa ICA correspondiente, con su tasa bomberil, que en algunos municipios no aplica sobre el impuesto a cargo de industria y comercio, sino que aplica por ejemplo al impuesto a cargo del predial, como es el caso de Cucunuba. Como bien sabemos el impuesto de industria y comercio está concatenado con el complementario de avisos y tableros, en esta ocasión no la aplicamos, pues la compañía no tiene avisos en ningún municipio, ni establecimiento. La tabla arrojó los siguientes valores:

Tabla 13  
Presupuesto ICA 2017

Ciudad	Total	Tarifa Ica	Tasa Bomberil	Valor Ica	Valor Tasa Bomberil	Valor a Cancelar
Barranquilla	\$ 273.827.613	5	3%	1.369.138	41.074	1.410.212
<b>Bucnaventura</b>	<b>\$ 3.120.709.311</b>	<b>10</b>	<b>10%</b>	<b>31.207.093</b>	<b>3.120.709</b>	<b>34.327.802</b>
Bogotá	\$ 172.407.648	4,14	3%	713.768	21.413	735.181
<b>Cali</b>	<b>\$ 7.684.000</b>	<b>6,6</b>	<b>0%</b>	<b>50.714</b>	-	<b>50.714</b>
Campoalegre	\$ 3.150.000	5	5%	15.750	788	16.538
<b>Cartagena</b>	<b>\$ 12.338.937</b>	<b>8</b>	<b>7%</b>	<b>98.711</b>	<b>6.910</b>	<b>105.621</b>
Cimitarra	\$ 27.661.167	10	0%	276.612	-	276.612
<b>Chia</b>	<b>\$ 1.242.037</b>	<b>7</b>	<b>0%</b>	<b>8.694</b>	-	<b>8.694</b>
Chinchina	\$ 2.550.000	6	8%	15.300	1.224	16.524
<b>Cota</b>	<b>\$ 2.584.000</b>	<b>5</b>	<b>1,5%</b>	<b>12.920</b>	<b>194</b>	<b>13.114</b>
Cucumaba	\$ 1.254.450.483	8	15%	10.035.604	1.505.341	11.540.944
<b>Cucuta</b>	<b>\$ 53.792.524</b>	<b>5</b>	<b>5%</b>	<b>268.963</b>	<b>13.448</b>	<b>282.411</b>
Dagua	\$ 6.699.886	10	0%	66.999	-	66.999
<b>Onacheta</b>	<b>\$ 53.313.800</b>	<b>5</b>	<b>0%</b>	<b>266.569</b>	-	<b>266.569</b>
Itaguie	\$ 799.680	10	2%	7.997	120	8.117
<b>Lenguazaque</b>	<b>\$ 175.948.988</b>	<b>3,3</b>	<b>0%</b>	<b>580.632</b>	-	<b>580.632</b>
Lérida	\$ 2.415.000	10	5%	24.150	1.208	25.358
<b>Malambo</b>	<b>\$ 16.832.200</b>	<b>3</b>	<b>2%</b>	<b>50.497</b>	<b>1.010</b>	<b>51.507</b>
Montelíbano	\$ 600.000	6	0%	3.600	-	3.600
<b>Palmira</b>	<b>\$ 2.958.000</b>	<b>7,5</b>	<b>0%</b>	<b>22.185</b>	-	<b>22.185</b>
Paz de Río	\$ 517.328.760	6	0%	3.103.973	-	3.103.973
<b>Piedecuesta</b>	<b>\$ 1.326.000</b>	<b>5</b>	<b>0%</b>	<b>6.630</b>	-	<b>6.630</b>
Santa Marta	\$ 21.846.938	10	7%	218.469	15.293	233.762
<b>Samaca</b>	<b>\$ 33.796.556</b>	<b>5</b>	<b>5%</b>	<b>168.983</b>	<b>8.449</b>	<b>177.432</b>
Sibate	\$ 2.482.000	8	0%	19.856	-	19.856
<b>Socha</b>	<b>\$ 105.000</b>	<b>3</b>	<b>1%</b>	<b>315</b>	<b>3</b>	<b>318</b>
Soacha	\$ 634.150	5	0%	3.171	-	3.171
<b>Sogamoso</b>	<b>\$ 137.360</b>	<b>4</b>	<b>2%</b>	<b>549</b>	<b>11</b>	<b>560</b>
Sonson	\$ 2.040.000	10	2%	20.400	408	20.808
<b>Sutatausa</b>	<b>\$ 11.478.089</b>	<b>8</b>	<b>0%</b>	<b>91.825</b>	-	<b>91.825</b>
Tausa	\$ 465.360.362	10	5%	4.653.604	232.680	4.886.284
<b>Tocancipa</b>	<b>\$ 8.969.600</b>	<b>4,5</b>	<b>2,5%</b>	<b>40.363</b>	<b>1.009</b>	<b>41.372</b>
Tuta	\$ 5.519.900	10	0,0%	55.199	-	55.199
<b>Ubaté</b>	<b>\$ 5.359.730</b>	<b>5</b>	<b>0,0%</b>	<b>26.799</b>	-	<b>26.799</b>
Villavicencio	\$ 13.812.750	2	4,0%	27.626	1.105	28.731
<b>Villapinzón</b>	<b>\$ 34.440</b>	<b>5</b>	<b>0,0%</b>	<b>172</b>	-	<b>172</b>
Yopal	\$ 2.448.000	10	9,0%	24.480	2.203	26.683
<b>Yumbo</b>	<b>\$ 1.292.000</b>	<b>5</b>	<b>0,0%</b>	<b>6.460</b>	-	<b>6.460</b>
<b>Ventas Totales</b>	<b>\$ 6.285.936.909</b>			<b>\$ 53.564.768</b>	<b>\$ 4.974.599</b>	<b>58.539.367</b>

Nota: Autoría propia basada en los EE. FF de la Cía.

La proyección del impuesto arroja que bajo un margen de ventas de \$6'258.936.909 millones de pesos, y que por ende aplicando las diferentes tarifas da un posible impuesto a cancelar de

\$58'539.367 millones de pesos; claro está que este evento no se ha tenido en cuenta los anticipos de industria y comercio que los clientes les halla retenido.

En el siguiente punto se determinará y desarrollará las posibles estrategias para llevar a cabo una mejor planeación tributaria y permitan garantizar la sostenibilidad y crecimiento de la compañía, en pro de sus socios y empleados.

De acuerdo con lo anteriormente trabajado y analizado, se busca dar una posible solución y organización, para llevar a cabo con el cumplimiento y oportuno proceso para la presentación y pago del impuesto de industria y comercio, a través de un calendario tributario en donde la compañía se podrá apoyar en cuanto a municipios, tarifas y fechas de vencimiento del impuesto y también de un aproximado valor a cancelar, basado en los ingresos de la compañía.

Tabla 14  
*Calendario tributario ICA año 2018*

Ciudad	Total	Tarifa Ica	Tasa Bomberil	Valor Ica	Valor Tasa Bomberil	Valor a Cancelar	Vencimiento
Barranquilla	\$ 273.827.613	5	3%	1.369.138	41.074	1.410.212	15/02/2018
<b>Buenaventura</b>	<b>\$ 3.120.709.311</b>	<b>10</b>	<b>10%</b>	<b>31.207.093</b>	<b>3.120.709</b>	<b>34.327.802</b>	<b>31/03/2018</b>
Bogotá	\$ 172.407.648	4,14	3%	713.768	21.413	735.181	19/01/2108
<b>Cali</b>	<b>\$ 7.684.000</b>	<b>6,6</b>	<b>0%</b>	<b>50.714</b>	-	<b>50.714</b>	<b>28/04/2018</b>
Campoalegre	\$ 3.150.000	5	5%	15.750	788	16.538	31/03/2018
<b>Cartagena</b>	<b>\$ 12.338.937</b>	<b>8</b>	<b>7%</b>	<b>98.711</b>	<b>6.910</b>	<b>105.621</b>	<b>28/04/2018</b>
Cimitarra	\$ 27.661.167	10	0%	276.612	-	276.612	05/04/2018
<b>Chia</b>	<b>\$ 1.242.037</b>	<b>7</b>	<b>0%</b>	<b>8.694</b>	-	<b>8.694</b>	<b>31/03/2018</b>
Chinchira	\$ 2.550.000	6	8%	15.300	1.224	16.524	31/03/2018
<b>Cota</b>	<b>\$ 2.584.000</b>	<b>5</b>	<b>1,5%</b>	<b>12.920</b>	<b>194</b>	<b>13.114</b>	<b>31/03/2018</b>
Cucumaba	\$ 1.254.450.483	8	15%	10.035.604	1.505.341	11.540.944	31/03/2018
<b>Cucuta</b>	<b>\$ 53.792.524</b>	<b>5</b>	<b>5%</b>	<b>268.963</b>	<b>13.448</b>	<b>282.411</b>	<b>31/05/2018</b>
Dagua	\$ 6.699.886	10	0%	66.999	-	66.999	31/03/2018
<b>Guacheta</b>	<b>\$ 53.313.800</b>	<b>5</b>	<b>0%</b>	<b>266.569</b>	-	<b>266.569</b>	<b>30/06/2018</b>
Itaguie	\$ 799.680	10	2%	7.997	120	8.117	31/01/2018
<b>Lenguazaque</b>	<b>\$ 175.948.988</b>	<b>3,3</b>	<b>0%</b>	<b>580.632</b>	-	<b>580.632</b>	<b>30/06/2018</b>
Lérida	\$ 2.415.000	10	5%	24.150	1.208	25.358	31/03/2018
<b>Malambo</b>	<b>\$ 16.832.200</b>	<b>3</b>	<b>2%</b>	<b>50.497</b>	<b>1.010</b>	<b>51.507</b>	<b>30/04/2018</b>
Montelibano	\$ 600.000	6	0%	3.600	-	3.600	31/03/2018
<b>Palmira</b>	<b>\$ 2.958.000</b>	<b>7,5</b>	<b>0%</b>	<b>22.185</b>	-	<b>22.185</b>	<b>31/03/2018</b>
Paz de Río	\$ 517.328.760	6	0%	3.103.973	-	3.103.973	30/04/2018
<b>Piedecuesta</b>	<b>\$ 1.326.000</b>	<b>5</b>	<b>0%</b>	<b>6.630</b>	-	<b>6.630</b>	<b>31/03/2018</b>
Santa Marta	\$ 21.846.938	10	7%	218.469	15.293	233.762	23/02/2018
<b>Samaca</b>	<b>\$ 33.796.556</b>	<b>5</b>	<b>5%</b>	<b>168.983</b>	<b>8.449</b>	<b>177.432</b>	<b>30/06/2017</b>
Sibate	\$ 2.482.000	8	0%	19.856	-	19.856	28/04/2018
<b>Socha</b>	<b>\$ 105.000</b>	<b>3</b>	<b>1%</b>	<b>315</b>	<b>3</b>	<b>318</b>	<b>31/03/2018</b>
Soacha	\$ 634.150	5	0%	3.171	-	3.171	28/04/2018
<b>Sogamoso</b>	<b>\$ 137.360</b>	<b>4</b>	<b>2%</b>	<b>549</b>	<b>11</b>	<b>560</b>	<b>31/03/2018</b>
Sonson	\$ 2.040.000	10	2%	20.400	408	20.808	31/03/2018
<b>Sutatausa</b>	<b>\$ 11.478.089</b>	<b>8</b>	<b>0%</b>	<b>91.825</b>	-	<b>91.825</b>	<b>31/03/2018</b>
Tausa	\$ 465.360.362	10	5%	4.653.604	232.680	4.886.284	31/03/2018
<b>Tocancipa</b>	<b>\$ 8.969.600</b>	<b>4,5</b>	<b>2,5%</b>	<b>40.363</b>	<b>1.009</b>	<b>41.372</b>	<b>31/03/2018</b>
Tuta	\$ 5.519.900	10	0,0%	55.199	-	55.199	31/03/2018
<b>Ubaté</b>	<b>\$ 5.359.730</b>	<b>5</b>	<b>0,0%</b>	<b>26.799</b>	-	<b>26.799</b>	<b>31/03/2018</b>
Villavicencio	\$ 13.812.750	2	4,0%	27.626	1.105	28.731	04/05/2018
<b>Vilapinzón</b>	<b>\$ 34.440</b>	<b>5</b>	<b>0,0%</b>	<b>172</b>	-	<b>172</b>	<b>31/03/2018</b>
Yopal	\$ 2.448.000	10	9,0%	24.480	2.203	26.683	31/03/2018
<b>Yumbo</b>	<b>\$ 1.292.000</b>	<b>5</b>	<b>0,0%</b>	<b>6.460</b>	-	<b>6.460</b>	<b>18/04/2018</b>
<b>Ventas Totales</b>	<b>\$ 6.285.936.909</b>			<b>\$ 53.564.768</b>	<b>\$ 4.974.599</b>	<b>58.539.367</b>	

Nota: Autoría propia basada en los EE. FF de grupo.

## Conclusiones

Como resultado del presente trabajo desarrollado, se alcanzó la ejecución de los objetivos establecidos desde el inicio. Acentuando que estos objetivos están enlazados a la pregunta problema, resaltando la propuesta de mejoramiento en la planeación tributaria en cuanto al impuesto de industria y comercio, que la empresa deberá implementar para evitar seguir cometiendo errores en la liquidación y pago de este tributo.

Las conclusiones bajo el ámbito empresarial en el presente trabajo se enfatizaron para ser desarrollado dentro de un campo empresarial, de esta manera se detalló el impuesto de industria y comercio, donde se constató aspectos normativos que rigen actualmente y aspectos contables basados en la información suministrada por la compañía y donde también se evidenció que esta presenta inconvenientes a la hora de liquidar y pagar dicha contribución.

En el transcurso del desarrollo de este proyecto, se pudo observar, comparar y detallar que la compañía no cumple a cabalidad con esta obligación, no solo por falta de conocimiento en las áreas encargadas, sino también, por los trámites administrativos e impacto económico que este le genera a la compañía. Es por esta razón que se hizo el estudio detallado y la planeación tributaria que se adaptara a la compañía, enfocada al impuesto de industria y comercio, a través de las liquidaciones realizadas a cada uno de los municipios incluyendo las posibles sanciones e intereses de mora.

Del estudio que se llevó a cabo a dichas declaraciones basadas en los ingresos de los periodos 2014 hasta octubre de 2017, se lograron alcanzar y cumplir los objetivos trazadas inicialmente:

- Conocimiento de la compañía, a través de la información suministrada por la empresa, en cuanto a la actividad económica, lugar donde presta los servicios y lo más importante identificar si la empresa está obligada a presentar el impuesto de ICA en otros municipios.
- Se realizó un marco referencial sólido, basados en los marcos histórico, legal, conceptual, institucional e interinstitucional, que nos permitió captar y profundizar acerca de este tributo, abarcando conceptos y sus diferentes normativas vigentes, en la cual nos permitió llevar a cabo la detección de las fallas en este impuesto, por ende, nos facultó para analizar y planear el impuesto de industria y comercio, en esta compañía de transporte de carga terrestre.

- Se expusieron los hallazgos encontrados en cuanto al manejo que la compañía le da a este impuesto, se plantearon posibles soluciones prácticas en cuanto a la planeación tributaria y el procedimiento en cuanto a la presentación de dicho impuesto en cada uno de los municipios (estatutos municipales, formularios y liquidaciones).

## Recomendaciones

Las recomendaciones basadas en el ámbito empresarial, una vez finalizado el trabajo se recomienda a la gerencia administrativa y al departamento de contabilidad ejecutar las siguientes actividades:

- Que en los estados financieros se realice la provisión del impuesto de industria de comercio.
- Liquidar, presentar y pagar oportunamente el impuesto de industria y comercio en los diferentes municipios que la empresa está obligada y no esperar a que las secretarías lo requieran.
- Solicitar a las diferentes secretarías el proceso para la inscripción al RIT (registro de información tributaria) y posterior a eso la solicitud de los formularios vigentes, incluyendo su estatuto de rentas, para darle inicio a la planeación tributaria correspondiente a este tributo.
- Capacitar a las áreas encargadas, para que tengan un mejor conocimiento sobre el tratamiento que se le debe dar al impuesto de industria y comercio.

Las conclusiones basadas en el ámbito académico, se contempló que, por parte del equipo de trabajo, a través de elementos de investigación, leyes y normas que dirigen este tributo, también se pudo profundizar y aprender acerca de la importancia de fundamentar y estructurar la planeación tributaria en cualquier compañía.

Es necesario resaltar que el impuesto de industria y comercio como tal está regido bajo los diferentes estatutos de rentas establecidos en cada uno de los municipios y como tal debe tenerse en cuenta el procedimiento tributario y las demás normas que lo reglamentan, pero también es de suma importancia que el profesional de contaduría debe tener cuidado, pues debe analizar la planeación e impacto que tiene el no llevarse a cabo y del no cumplir con la obligación de dicho tributo.

Por consiguiente el proyecto fue enfocado a la planeación tributaria bajo el impuesto de industria y comercio para la compañía Grupo, en cuanto a la liquidación, presentación y pago oportuno de dicho tributo en cada municipio en el cual se encuentra obligado y en donde también

se logró intervenir aspectos como análisis de estados financieros en especial su rubro de ingresos, depuración de cuentas, acudir a información relacionada con el impuesto de ICA, la cual es brindada por cada uno de los municipios y liquidación de cada uno de los impuestos basados en los diferentes ingresos obtenidos en las distintas jurisdicciones.

Por otro lado, las recomendaciones bajo el ámbito académico, al finalizar el desarrollo del proyecto expuesto se debe tener en cuenta diferentes aspectos a analizar e investigar y que pueden involucrar la posible solución en cuanto a la liquidación y pago del impuesto de ICA.

En lo posible la compañía debe parametrizar su sistema y llevar a clasificar cada cuenta que relacione tanto el anticipo como la auto-retención del impuesto de ICA, de tal manera que permita un mejor análisis y preparación de la información.

También clasificar los diferentes documentos, como es el caso de la factura, notas débito, notas créditos y recibos de caja, de tal manera que ayuden a determinar cuál es el origen (ciudad o municipio) en el cual se despachó la mercancía y poder llevar a cabo una mejor precisión en la depuración del impuesto.

Tener en cuenta que cada municipio maneja su estatuto de rentas y que por ende los vencimientos y sanciones son diferentes, en necesario establecer un cronograma de vencimientos de cada municipio, de esta manera se podrá establecer un plan de actividades para llevar a cabo con el cumplimiento del tributo.

Se pudo constatar a través de sus estados financieros de los años 2014 al 2017, la compañía no provisiona el impuesto de industria y comercio, por lo que es recomendable que en la contabilidad se provisione mes a mes el posible pago de ICA y este deba reconocerse como un gasto, así mismo se enlaza a la provisión, es aceptable que el valor provisionado por impuestos varíe primordialmente del valor efectivamente definido, si este es el caso, se procederá a realizar el pertinente ajuste.

## Referencias

- Alcaldía de Barranquilla. *Estatuto de Rentas*. Decreto 0180 de 2010, Barranquilla, Colombia: recuperado de: <http://www.barranquilla.gov.co>
- Alcaldía de Buenaventura. *Estatuto de Rentas*. Acuerdo Municipal N° 18 de diciembre 24 de 2008, Buenaventura, Colombia: recuperado de: <http://www.buenaventura.gov.co>
- Alcaldía de Cartagena. *Estatuto de Rentas*. Acuerdo 046 de 2006, Cartagena, Colombia, Recuperado de: <http://www.cartagena.gov.co>
- Alcaldía de Cucunuba. *Estatuto de Rentas*. Acuerdo No. 009 de 2007, Cucunuba, Colombia, recuperado de: <http://www.cucunuba-cundinamarca.gov.co>
- Alcaldía de Sutatausa. *Estatuto de Rentas*. Acuerdo Municipal N°019 del 13 de diciembre de 2013, Sutatausa, Colombia, Recuperado de: <http://www.sutatausa.gov.co>
- Alcaldía de Tausa. *Estatuto de Rentas*. Acuerdo Municipal N° 45 del 13 de diciembre de 2013, Tausa, Colombia: Recuperado de: <http://www.tausa.gov.co>
- Alcaldía de Santa Marta. *Estatuto de Rentas*. Acuerdo N° 002 de 2016, Santa Marta, Colombia, Recuperado de: <http://www.santamarta.gov.co>
- Alcaldía Mayor de Bogotá, (22 de diciembre de 2014) Por el cual se modifica la estructura interna y funcional de la Secretaría Distrital de Hacienda, y se dictan otras disposiciones (Decreto 601 de 2014). Recuperado de: [www.alcaldiabogota.gov.co](http://www.alcaldiabogota.gov.co), Alcaldía Mayor de Bogotá. *Estatuto de Rentas*. Decreto 352 de 2002, Bogotá, Colombia: Recuperado de: <http://www.shd.gov.co>
- Alcaldía de Zipaquirá. *Estatuto de Rentas*. Acuerdo 28 del 3 de Diciembre de 2016, Zipaquirá, Colombia: recuperado de: [http:// www.zipaquirá-cundinamarca.gov.co/](http://www.zipaquirá-cundinamarca.gov.co/)
- Alcaldía de Garzón. *Estatuto de Rentas*. Acuerdo 024 del 17 de Diciembre de 2015, Garzón, Colombia: recuperado de: [http:// www.garzon-huila.gov.co/](http://www.garzon-huila.gov.co/)
- Alcaldía de Abejorral. *Estatuto de Rentas*. Acuerdo 010 del 31 de mayo de 2011, Abejorral, Colombia: recuperado de: [http:// www.abejorral-antioquia.gov.co/](http://www.abejorral-antioquia.gov.co/)
- Alcaldía de Chía. *Estatuto de Rentas*. Acuerdo 107 del 29 de diciembre de 2016, Chía, Colombia: recuperado de: [http:// www.chia-cundinamarca.gov.co/](http://www.chia-cundinamarca.gov.co/)

- Alcaldía de Cucaita. *Estatuto de Rentas*. Acuerdo 28 del 21 de diciembre de 2012, Cucaita, Colombia: recuperado de: [http:// www.cucaita-boyaca.gov.co/](http://www.cucaita-boyaca.gov.co/)
- Alcaldía de Lenguazaque. *Estatuto de Rentas*. Acuerdo No. 018 de 2009, Lenguazaque, Colombia, Recuperado de: <http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>
- Alcaldía de Bugalagrande. *Estatuto de Rentas*. Acuerdo No. 026 de 2016, Bugalagrande, Colombia, Recuperado de: <http://www.bugalagrande.gov.co>
- Alcaldía de Amaga. *Estatuto de Rentas*. Acuerdo No. 200-02-01-011 de 2012, Amaga, Colombia, Recuperado de: <http://www.amaga.gov.co>
- Alcaldía de Cota. *Estatuto de Rentas*. Acuerdo No. 24 de 2010, Cota, Colombia, Recuperado de: <http://www.amaga.gov.co>
- Alcaldía de Paz de Río. *Estatuto de Rentas*. Acuerdo No. 021 de 2008, Paz de Río, Colombia, Recuperado de: <http://www.pazderio.gov.co>
- Alcaldía de Funza. *Estatuto de Rentas*. Acuerdo No. 013 de 2001, Funza, Colombia, Recuperado de: <http://www.funza.gov.co>
- Alcaldía de Ibagué. *Estatuto de Rentas*. Decreto No. 1000-0370 de 2013, Ibagué, Colombia, Recuperado de: <http://www.ibague.gov.co>
- Alcaldía de Lérica. *Estatuto de Rentas*. Acuerdo No. 019 de 2012, Lérica, Colombia, Recuperado de: <http://www.lerida.gov.co>
- Alcaldía de Malambo. *Estatuto de Rentas*. Acuerdo No. 008 de 2008, Malambo, Colombia, Recuperado de: <http://www.malambo.gov.co>
- Alcaldía de Neiva. *Estatuto de Rentas*. Acuerdo No. 050 de 2009, Neiva, Colombia, Recuperado de: <http://www.neiva.gov.co>
- Alcaldía de Samacá. *Estatuto de Rentas*. Acuerdo No. 031 02 de diciembre de 2016, Samacá, Colombia, Recuperado de: [www.samaca-boyaca.gov.co/](http://www.samaca-boyaca.gov.co/)
- Alcaldía de Aguazul. *Estatuto de Rentas*. Acuerdo No. 003 26 de febrero de 2009, Aguazul, Colombia, Recuperado de: [www.aguazul-casanare.gov.co/](http://www.aguazul-casanare.gov.co/)
- Alcaldía de Guachetá. *Estatuto de Rentas*. Acuerdo No. 031 31 de diciembre de 2012, Guachetá, Colombia, Recuperado de: [www.guacheta-cundinamarca.gov.co/](http://www.guacheta-cundinamarca.gov.co/)
- Alcaldía de Palermo. *Estatuto de Rentas*. Acuerdo No. N°037 04 de diciembre de 2012, Palermo, Colombia, Recuperado de: [www.palermo-huila.gov.co/](http://www.palermo-huila.gov.co/)

- Alcaldía de Sopo. *Estatuto de Rentas*. Acuerdo No. 020 21 de diciembre de 2009, Sopo, Colombia, Recuperado de: [www.sopo-cundinamarca.gov.co/](http://www.sopo-cundinamarca.gov.co/)
- Alcaldía de Villavicencio. *Estatuto de Rentas*. Acuerdo No. 30 de diciembre 04 de 2008, Villavicencio, Colombia, Recuperado de: [www.villavicencio.gov.co/](http://www.villavicencio.gov.co/)
- Alcaldía de Yopal. *Estatuto de Rentas*. Acuerdo No. 013 09 de diciembre de 2012, Yopal, Colombia, Recuperado de: [www.yopal-casanare.gov.co/](http://www.yopal-casanare.gov.co/)
- Alcaldía de Zarzal. *Estatuto de Rentas*. Acuerdo No. 401 07 de noviembre de 2014, Zarzal, Colombia, Recuperado de: [www.zarzal-valle.gov.co/](http://www.zarzal-valle.gov.co/)
- Alcaldía de Soacha. *Estatuto de Rentas*. Acuerdo No. 211 17 de junio de 2010, Soacha, Colombia, Recuperado de: [www.soacha-cundinamarca.gov.co/](http://www.soacha-cundinamarca.gov.co/)
- Departamento de Cundinamarca, 2016, Secretaria de Hacienda de Cundinamarca, Recuperado de: <http://www.cundinamarca.gov.co>
- 26 de mayo de 2016. *¿Cómo va el mercado del transporte de carga en Colombia?*, Revista Dinero, Recuperado de: <http://www.dinero.com>
- Cambios en el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros (ICA) – 2017 Recuperado de: <http://www.equm.com.co/cambios-ica-2017/>
- Concepto 498 de 1996 Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección de Impuestos Distritales, Bogotá, Colombia, 23 de septiembre de 1996.
- Constitución Política de Colombia de 1991, el artículo 287 de la Carta Política
- Diccionario de la real Academia Española. *La vigesimotercera edición*. publicada en octubre de 2014, Recuperado de <http://dle.rae.es>
- El impuesto de industria y comercio (ICA) Recuperado de: [http://www.aldiaempresarios.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2338&Itemid=238](http://www.aldiaempresarios.com/index.php?option=com_content&view=article&id=2338&Itemid=238)
- García Peña, M, 2008. *Impuesto de Industria y comercio, avisos y tableros en Colombia*, primera edición. Bogotá: editorial Universidad del Rosario. Recuperado de: <https://books.google.es/books>
- Ley 14 De 1983 Diario Oficial de la república de Colombia N° 36.288. Bogotá, Colombia 6 de julio de 1983.
- Lozano. B. Roberto (2008). *Así es Buenaventura*. [Versión Digital PDF], Recuperado de: <http://www.buenaventura.gov.co>

- Ministerio de Transporte, 23 de agosto 2016. *Anuario Estadístico Transporte en Cifras - Estadísticas 2015*. Bogotá, Colombia: recuperado de:  
[https://www.mintransporte.gov.co/Documentos/documentos\\_del\\_ministerio/Estadisticas](https://www.mintransporte.gov.co/Documentos/documentos_del_ministerio/Estadisticas)
- Morales. C. José (2014). *Planeación Financiera*. [Versión Digital PDF], (Grupo Editorial Patria) Recuperado de: <http://site.ebrary.com/lib/bibliouncsp/reader.action?docID=11013641>
- Morera. C. José (2009). *Planeación tributaria para la toma de decisiones de Decisiones*. [Versión Digital PDF], (Editorial EL Cid Editor, apuntes). Recuperado de:  
<http://site.ebrary.com/lib/bibliouncsp/reader.action?docID=10327078>
- Víctor Miguel Niño Rojas (2011). *Metodología de la Investigación: diseño y ejecución*. - [Versión Digital PDF], Recuperado de:  
<http://roa.ult.edu.cu/bitstream/123456789/3243/1/metodologia%20de%20la%20investigacion%20diseno%20y%20ejecucion.pdf>
- Pautas para la elaboración de Estudios de Caso BID (2011). - [Versión Digital PDF], Recuperado de: <https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/6434/Pautas%20para%20la%20elaboraci%C3%B3n%20de%20Estudios%20de%20Caso.pdf>
- Ospina. J, Ariza. J y Zarama. (2007). *Herramientas para la gestión Tributaria de los Municipios*. [Versión Digital PDF], (2da Edición). Bogotá, Colombia.
- Recuperado de: <https://es.slideshare.net/xiiomara19/impuesto-de-industria-y-comercio>
- Recuperado de: <http://www.dinero.com/edicion-imprensa/negocios/articulo/mejores-alternativas-de-transporte-de-carga-para-las-empresas-del-pais/224007>
- Reforma tributaria también introdujo cambios en el impuesto de industria y comercio - 6 de enero de 2017, Recuperado de: <http://actualicese.com/actualidad/2017/01/06/reforma-tributaria-tambien-introdujo-cambios-en-el-impuesto-de-industria-y-comercio/>
- Sinisterra V., Gonzalo y Polanco I., Luis E. 2009. *Contabilidad administrativa*. (Versión digital). Editorial Eco-ediciones, 4ª ed. Bogotá. Recuperado de:  
<http://site.ebrary.com/lib/bibliouncsp/reader.action?docID=10515176>
- Evasión de Impuestos en Colombia supera Los \$6 billones Al Año, 2015 Recuperado de <http://www.elpais.com.co/economia/evasion-de-impuestos-en-colombia-supera-los-6-billones-al-ano.html>
- Revista dinero, 2005 Recuperado de <http://www.dinero.com/pais/articulo/planeacion-tributaria/26951>

- Tabla liquidación de intereses moratorios circular 003 de 2013 DIAN, recuperado de <http://www.accounter.co>.

**Lista de tablas**

Tabla 1. Estructura impuesto de industria y comercio	18
Tabla 2. Descripción de marcos de referencia	47
Tabla 3. Estados financieros y/o balance de prueba 2015-2016	51
Tabla 4. Declaraciones tributarias de impuesto de industria y comercio 2015-2016	52
Tabla 5. Ingresos-balance de prueba 2015	63
Tabla 6. Declaraciones tributarias ICA 2015	65
Tabla 7. Ingresos-balance de prueba 2016	66
Tabla 8. Declaraciones tributarias ICA 2016	67
Tabla 9. Provisión pago de ICA 2015	68
Tabla 10. Provisión pago de ICA 2016	69
Tabla 11. Ingreso/balance de prueba enero a septiembre 2017	71
Tabla 12 . Presupuesto de ingresos octubre a diciembre 2017	72
Tabla 13. Presupuesto ICA 2017	74
Tabla 14. Calendario tributario ICA año 2018	76

**Lista de figuras**

Figura 1. Organigrama grupo	24
Figura 2. Estructura alcaldía de Buenaventura	26
Figura 3. Estructura alcaldía de Sutatausa	26
Figura 4. Estructura alcaldía de Tausa	27
Figura 5. Estructura alcaldía de Barranquilla	27
Figura 6. Estructura alcaldía de Bogotá	28
Figura 7. Estructura alcaldía de Zipaquirá	28
Figura 8. Estructura alcaldía de Cartagena	29
Figura 9. Estructura alcaldía de Cucunuba	29
Figura 10. Estructura alcaldía de Garzón	30
Figura 11. Estructura alcaldía de Santa Marta	30
Figura 12. Estructura alcaldía de Aguazul	31
Figura 13. Estructura alcaldía de Abejorral	31
Figura 14. Estructura alcaldía de Guachetá	32
Figura 15. Estructura alcaldía de Chía	32
Figura 16. Estructura alcaldía de Cucaita	33
Figura 17. Estructura alcaldía de Samaca.	33
Figura 18. Estructura alcaldía de Lenguazaque	34
Figura 19. Estructura alcaldía de Bugalagrande	34
Figura 20. Estructura alcaldía de Amaga	35
Figura 21. Estructura alcaldía de Cota	35
Figura 22. Estructura alcaldía de Paz de Río	36
Figura 23. Estructura alcaldía de Funza	36
Figura 24. Estructura alcaldía de Ibagué	37
Figura 25. Estructura alcaldía de Lérida	37
Figura 26. Estructura alcaldía de Malambo	38
Figura 27. Estructura alcaldía de Palermo	38
Figura 28. Estructura alcaldía de Neiva	39
Figura 29. Estructura alcaldía de Sopo	39

Figura 30. Estructura alcaldía de Villavicencio	40
Figura 31. Estructura alcaldía de Yopal	40
Figura 32. Estructura alcaldía de Zarzal	41
Figura 33. Estructura alcaldía de Soacha	41
Figura 34. Encuesta	49
Figura 35. Estructura presupuesto operativo y/o a corto plazo	53
Figura 36. Encuesta realiza a revisoría fiscal	57
Figura 37. Ventas 2014-2015	61
Figura 38. Ventas 2015- 2016	62

**Lista de anexos**

Anexo 1. Estados financieros 2014-2015	92
Anexo 2. Estados financieros 2015-2016	95
Anexo 3. Ventas 2014-2015	99
Anexo 4. Ventas 2015-2016	99
Anexo 5. Declaracion Ica municipio de Abejorral 2016	100
Anexo 6. Declaracion Ica municipio de Cartagena 2015	101
Anexo 7. Declaracion Ica municipio de Chia 2016	102
Anexo 8. Declaracion Ica municipio de Cucaita 2015	103
Anexo 9. Declaración Ica municipio de Cucunuba 2015	104
Anexo 10. Declaración Ica municipio de Cucunuba 2016	105
Anexo 11. Declaración Ica municipio de Garzón 2016	106
Anexo 12. Declaración Ica municipio Santa Marta 2015	107
Anexo 13. Declaración Ica municipio de Sutatausa 2015	108
Anexo 14. Declaración Ica municipio de Tausa 2015	109
Anexo 15. Declaración Ica municipio de Tausa 2016	110
Anexo 16. Declaración Ica municipio de Zipaquirá 2015	111
Anexo 17. Declaración Ica municipio de Buenaventura 2015	112
Anexo 18. Declaración Ica municipio de Buenaventura 2016	113
Anexo 19. Declaración Ica distrito de Bogotá 2015	114
Anexo 20. Declaración Ica distrito de Bogotá 2016	115
Anexo 21. Declaración Ica distrito de Barranquilla 2015	116
Anexo 22. Declaración Ica distrito de Barranquilla 2016	117
Anexo 23. Declaración Ica municipio de Samaca 2015	118
Anexo 24. Declaración Ica municipio de Samaca 2016	119
Anexo 25. Declaración Ica municipio de Riohacha 2015	120
Anexo 26. Declaración de Ica del municipio de Aguazul 2015.	121
Anexo 27. Declaración Ica municipio de Aguazul 2016	122

Anexo 28. Declaración Ica municipio de Guachetá 2015	123
Anexo 29. Declaración Ica municipio de Guachetá 2016	124
Anexo 30. Declaración Ica municipio de Palermo 2015	125
Anexo 31. Declaración Ica municipio de Sopo 2015	126
Anexo 32. Declaración Ica municipio de Villavicencio 2015	127
Anexo 33. Declaración Ica municipio de Villavicencio 2016	128
Anexo 34. Declaración de Ica municipio de Zarzal 2015	129
Anexo 35. Declaración Ica municipio de Zarzal 2016	130
Anexo 36. Declaración Ica municipio de Soacha 2015	131
Anexo 37. Declaración Ica municipio de Cota 2016	132
Anexo 38. Declaración Ica municipio de Lenguazaque 2015	133
Anexo 39. Declaración Ica municipio de Lenguazaque 2016	134
Anexo 40. Declaración Ica municipio de Amaga 2015	135
Anexo 41. Declaración Ica municipio de Ibagué 2015	137
Anexo 42. Declaración Ica municipio de Ibagué 2016	138
Anexo 43. Declaración Ica municipio de Lérica 2016	139
Anexo 44. Declaración Ica municipio de Neiva 2015	140
Anexo 45. Declaración Ica municipio de Paz De Rio 2016	141
Anexo 46. Declaración Ica municipio de Bugalagrande 2015	142
Anexo 47. Declaración Ica municipio de Malambo 2015	143
Anexo 48. Declaración Ica municipio de Funza 2015	143
Anexo 49. Declaración Ica Municipio De Funza 2016	145
Anexo 50. Declaración presentada Ica Bogotá 2015 periodo I	146
Anexo 51. Declaración presentada Ica Bogotá 2015 periodo II	147
Anexo 52. Declaración presentada Ica Bogotá 2015 periodo III	148
Anexo 53. Declaración presentada Ica Bogotá 2015 periodo IV	149
Anexo 54. Declaración presentada Ica Bogotá 2015 periodo VI	150
Anexo 55. Declaración presentada Ica Bogotá 2015 periodo V	151
Anexo 56. Declaración presentada Ica Bogotá 2016 periodo VI	152
Anexo 57. Declaración presentada Ica Bogotá 2016 Periodo V	153
Anexo 58. Rut compañía septiembre 2017	154

Anexo 59. Cámara de comercio 2017

155

Anexo 60. Ingresos compañía 2017

160

## Anexos

## Anexo 1. Estados financieros 2014-2015

	NOTA	2014	2015	VARIACION
<b>ACTIVO</b>				
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				
<b>DISPONIBLE</b>				
CAJA		-	-	-
CAJAS MENORES	2	-	1.850.000	(1.850.000)
BANCOS CUENTAS DE CORRIENTE		935	32.245.789	(32.244.854)
BANCOS CUENTAS DE AHORRO		-	220.544.800	(220.544.800)
<b>DEUDORES</b>	3			
CLIENTES		71.858.383	160.120.489	(88.262.106)
ANTICIPOS A PROVEEDORES		-	-	-
ANTICIPOS A TRABAJADORES		-	39.701	(39.701)
DEUDORES CONDUCTORES		-	-	-
OTROS DEUDORES		-	1.850.000	(1.850.000)
ANTICIPOS PARA VIAJES PROPIOS		-	-	-
ANTICIPO DE RENTA 2016		-	-	-
SALDO A FAVOR RETENCION CREE AÑO 2015		-	-	-
ANTICIPO RETENCION EN LA FUENTE		-	14.865.671	(14.865.671)
AUTORRETENCION CREE		-	13.053.931	(13.053.931)
PRESTAMOS A EMPLEADOS		-	-	-
ANTICIPOS VIAJES DE TERCEROS		-	-	-
ANTICIPOS A EMPRESAS TRANSPORTADORAS		-	-	-
CUENTAS POR COBRAR A ACCIONISTAS		-	-	-
INVENTARIOS LLANTAS		-	-	-
OTROS DEUDORES		-	299.757.508	299.757.508
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>71.859.318</b>	<b>744.327.889</b>	672.468.571
<b>ACTIVO FJO</b>				
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	5			
EQUIPO DE OFICINA		250.000	21.720.000	21.470.000
EQUIPO DE COMPUTACION		-	78.280.000	78.280.000
TRACTOMULAS Y REMOLQUES		-	344.900.000	344.900.000
DEPRECIACION EQUIPO DE OFICINA		-	(1.267.000)	(1.267.000)
DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTO		-	(9.132.666)	(9.132.666)
DEPRECIACION ACUMULADA FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE		-	(34.490.000)	(34.490.000)
<b>TOTAL ACTIVO FJO</b>		<b>250.000</b>	<b>400.010.334</b>	<b>399.760.334</b>
<b>DIEFERIDOS</b>	4			
GASTOS PREOPERATIVOS		10.902.359	-	(10.902.359)
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>11.152.359</b>	<b>400.010.334</b>	388.857.975
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>83.011.677</b>	<b>1.144.338.223</b>	1.061.326.546
<b>PASIVO</b>				
OBLIGACIONES FINANCIERAS CORTO PLAZO	6	71.395.737	-	(71.395.737)
PROVEEDORES NACIONALES	7	-	6.210.164	6.210.164

CUENTAS POR PAGAR	<b>8</b>			
HONORARIOS POR PAGAR			10.667.967	10.667.967
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POR PAGAR			12.404.589	12.404.589
ARRENDAMIENTOS POR PAGAR			2.500.000	2.500.000
TRANSPORTES Y FLETES			-	-
SERVICIOS PUBLICOS POR PAGAR			344.010	344.010
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		14.371.677	7.794.352	(6.577.325)
RETENCION EN LA FUENTE POR PAGAR			1.302.564	1.302.564
RETENCION RETENCION DE CREE POR PAGAR			1.183.000	1.183.000
RETENCION DE ICA POR PGAR			289.392	289.392
APORTES A ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD			1.150.720	1.150.720
APORTES A ARL			525.216	525.216
APORTES AL ICBF SENA Y CAJA DE COMPENSACION			1.036.400	1.036.400
APORTES A FONDOS DE CESANTIAS Y PENSIONES			4.579.920	4.579.920
CHEQUES GIRADOS NO COBRADOS			34.059.524	34.059.524
IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	<b>9</b>			
IMPUSTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			-	-
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	<b>15</b>	-	21.630.000	21.630.000
IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE	<b>15</b>	-	7.787.000	7.787.000
OBLIGACIONES LABORALES	<b>10</b>			
SALARIOS POR PAGAR		-	56.259.811	56.259.811
CESANTIAS CONSOLIDADAS		-	15.068.739	15.068.739
INTERESES SOBRE CESANTIAS		-	2.520.728	2.520.728
PRIMA DE SERVICIOS POR PAGAR		-	-	-
VACACIONES CONSOLIDADAS		-	13.724.653	13.724.653
OTROS PASIVOS				
ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS DE CLIENTES		-	<b>278.084.736</b>	278.084.736
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>85.767.414</b>	<b>479.123.486</b>	393.356.072
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>				
OBLIGACIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	<b>6</b>	-	-	-
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>				-
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>85.767.414</b>	<b>479.123.486</b>	393.356.072
PATRIMONIO				
CAPITAL SOCIAL				
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		21.000.000	645.000.000	624.000.000
RESERVA OBLIGATORIA		-	-	-
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	<b>15</b>	(6.967.868)	43.970.474	50.938.342
UTILIDADES ACUMULADAS		(16.787.869)	(23.755.737)	6.967.868
TOTAL PATRIMONIO		(2.755.737)	665.214.737	667.970.474
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>83.011.677</b>	<b>1.144.338.223</b>	1.061.326.546

CUENTAS POR PAGAR	<b>8</b>			
HONORARIOS POR PAGAR			10.667.967	10.667.967
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POR PAGAR			12.404.589	12.404.589
ARRENDAMIENTOS POR PAGAR			2.500.000	2.500.000
TRANSPORTES Y FLETES		-	-	
SERVICIOS PUBLICOS POR PAGAR			344.010	344.010
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		14.371.677	7.794.352	(6.577.325)
RETENCION EN LA FUENTE POR PAGAR			1.302.564	1.302.564
RETENCION RETENCION DE CREE POR PAGAR			1.183.000	1.183.000
RETENCION DE ICA POR PGAR			289.392	289.392
APORTES A ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD			1.150.720	1.150.720
APORTES A ARL			525.216	525.216
APORTES AL ICBF SENA Y CAJA DE COMPENSACION			1.036.400	1.036.400
APORTES A FONDOS DE CESANTIAS Y PENSIONES			4.579.920	4.579.920
CHEQUES GIRADOS NO COBRADOS			34.059.524	34.059.524
IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	<b>9</b>			
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		-	-	-
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	<b>15</b>	-	21.630.000	21.630.000
IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE	<b>15</b>	-	7.787.000	7.787.000
OBLIGACIONES LABORALES	<b>10</b>			
SALARIOS POR PAGAR		-	56.259.811	56.259.811
CESANTIAS CONSOLIDADAS		-	15.068.739	15.068.739
INTERESES SOBRE CESANTIAS		-	2.520.728	2.520.728
PRIMA DE SERVICIOS POR PAGAR		-	-	-
VACACIONES CONSOLIDADAS		-	13.724.653	13.724.653
OTROS PASIVOS				
ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS DE CLIENTES		-	<b>278.084.736</b>	278.084.736
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>85.767.414</b>	<b>479.123.486</b>	393.356.072
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>				
OBLIGACIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	<b>6</b>	-	-	-
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>				-
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>85.767.414</b>	<b>479.123.486</b>	393.356.072
PATRIMONIO				
CAPITAL SOCIAL				
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		21.000.000	645.000.000	624.000.000
RESERVA OBLIGATORIA		-	-	-
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	<b>15</b>	(6.967.868)	43.970.474	50.938.342
UTILIDADES ACUMULADAS		(16.787.869)	(23.755.737)	6.967.868
TOTAL PATRIMONIO		(2.755.737)	665.214.737	667.970.474
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>83.011.677</b>	<b>1.144.338.223</b>	1.061.326.546

015				
INGRESOS	NOTA	2014	2015	VARIACION
OPERACIONALES	11			
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNIC.		-	-	-
SERVICIO DE TRANSPORTE			1.619.405.687	(1.619.405.687)
DEVOLUCIONES EN VENTAS		-	-	-
				-
<b>COSTO DE VENTAS</b>				-
COSTO DE VENTA SERVICIO TRANSPORTE			1.087.048.795	(1.087.048.795)
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		-	<b>532.356.892</b>	<b>(532.356.892)</b>
				-
<b>GASTOS</b>	12			-
<b>OPERACIONALES DE ADMINISTRACION</b>				-
				-
GASTOS DE PERSONAL			229.036.439	(229.036.439)
HONORARIOS			36.721.400	(36.721.400)
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			37.241.866	(37.241.866)
ARRENDAMIENTOS			44.508.178	(44.508.178)
SEGUROS			879.005	(879.005)
SERVICIOS			5.283.999	(5.283.999)
GASTOS LEGALES			5.222.854	(5.222.854)
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			2.300.000	(2.300.000)
GASTOS DE VIAJE			199.200	(199.200)
DEPRECIACIONES			48.147.999	(48.147.999)
AMORTIZACIONES		6.967.868	10.875.670	(3.907.802)
DIVERSOS			11.488.661	(11.488.661)
<b>TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION</b>		<b>6.967.868</b>	<b>431.905.272</b>	<b>(424.937.404)</b>
				-
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>		<b>(6.967.868)</b>	<b>100.451.621</b>	<b>(107.419.489)</b>
				-
<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>	13			-
INTERESES BANCARIOS			363.488	(363.488)
UTILIDAD EN VENTAS ACTIVOS FIJOS			-	-
DESCUENTOS CONCEDIDOS			7.869.392	(7.869.392)
RECUPERACION DE COSTOS Y GASTOS			-	-
APROVECHAMIENTOS			4.837.357	(4.837.357)
AJUSTE AL PESO			15.827	(15.827)
<b>TOTAL INGRESOS NO OPERACIONES</b>		-	<b>13.086.064</b>	<b>(13.086.064)</b>
				-
<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>	14			-
GASTOS BANCARIOS			2.602.879	(2.602.879)
COMISIONES BANCARIAS			11.091.713	(11.091.713)
INTERESES FINANCIEROS			758.497	(758.497)
GRAVAMEN A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS			22.104.921	(22.104.921)
PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS			2.491.667	(2.491.667)
IMPUESTOS ASUMIDOS			225.909	(225.909)
MULTAS Y SANCIONES			-	-
AJUSTE AL PESO			18.927	(18.927)
GASTOS NO DEDUCIBLES			855.697	(855.697)
<b>TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES</b>		-	<b>40.150.210</b>	<b>(40.150.210)</b>
				-
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>				-
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS			21.630.000	(21.630.000)
IMPUESTO RETECREE			7.787.000	(7.787.000)
		-	-	-
				-
<b>UTILIDAD (PERDIDA) DEL PRESENTE EJERCICIO</b>		<b>(6.967.868)</b>	<b>43.970.475</b>	<b>(50.938.343)</b>

## Anexo 2. Estados financieros 2015-2016

	NOTA	2015	2016	VARIACION
<b>ACTIVO</b>				
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				
<b>DISPONIBLE</b>				
CAJA		-	200.000	(200.000)
CAJAS MENORES	2	1.850.000	1.850.000	-
BANCOS CUENTAS DE CORRIENTE		32.245.789	374.476.909	(342.231.120)
BANCOS CUENTAS DE AHORRO		220.544.800	10.276.448	210.268.352
<b>DEUDORES</b>	3			
CLIENTES		160.120.489	64.612.184	95.508.305
ANTICIPOS A PROVEEDORES		-	4.550.500	(4.550.500)
ANTICIPOS A TRABAJADORES		39.701	26.540.843	(26.501.142)
DEUDORES CONDUCTORES		-	266.672	(266.672)
OTROS DEUDORES		1.850.000	-	1.850.000
ANTICIPOS PARA VIAJES PROPIOS		-	198.485.000	(198.485.000)
ANTICIPO DE RENTA 2016		-	1.357.000	(1.357.000)
SALDO A FAVOR RETENCION CREE AÑO 2015		-	5.267.000	(5.267.000)
ANTICIPO RETENCION EN LA FUENTE		14.865.671	110.370.508	(95.504.837)
AUTORRETENCION CREE		13.053.931	66.307.000	(53.253.069)
PRESTAMOS A EMPLEADOS		-	500.000	(500.000)
ANTICIPOS VIAJES DE TERCEROS		-	40.206.335	(40.206.335)
ANTICIPOS A EMPRESAS TRANSPORTADORAS		-	676.368.517	(676.368.517)
CUENTAS POR COBRAR A ACCIONISTAS		-	245.195.097	(245.195.097)
INVENTARIOS LLANTAS		-	47.199.983	(47.199.983)
OTROS DEUDORES		299.757.508	-	(299.757.508)
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>744.327.889</b>	<b>1.874.029.996</b>	<b>1.129.702.107</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>				
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	5			
EQUIPO DE OFICINA		21.720.000	37.650.900	15.930.900
EQUIPO DE COMPUTACION		78.280.000	80.591.601	2.311.601
TRACTOMULAS Y REMOLQUES		344.900.000	234.300.000	(110.600.000)
DEPRECIACION EQUIPO DE OFICINA		(1.267.000)	(4.740.727)	(3.473.727)
DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTO		(9.132.666)	(25.081.545)	(15.948.879)
DEPRECIACION ACUMULADA FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE		(34.490.000)	(71.764.667)	(37.274.667)
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>		<b>400.010.334</b>	<b>250.955.562</b>	<b>(149.054.772)</b>
<b>DIEFERIDOS</b>	4			
GASTOS PREOPERATIVOS		-	-	-
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>400.010.334</b>	<b>250.955.562</b>	<b>(149.054.772)</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>1.144.338.223</b>	<b>2.124.985.558</b>	<b>980.647.335</b>
<b>PASIVO</b>				
OBLIGACIONES FINANCIERAS CORTO PLAZO	6	-	83.333.333	83.333.333
PROVEEDORES NACIONALES	7	6.210.164	75.424.483	69.214.319

CUENTAS POR PAGAR	<b>8</b>			
HONORARIOS POR PAGAR		10.667.967	-	(10.667.967)
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POR PAGAR		12.404.589	-	(12.404.589)
ARRENDAMIENTOS POR PAGAR		2.500.000	10.303.045	7.803.045
TRANSPORTES Y FLETES		-	14.863.910	
SERVICIOS PUBLICOS POR PAGAR		344.010	-	(344.010)
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		7.794.352	6.050.028	(1.744.324)
RETENCION EN LA FUENTE POR PAGAR		1.302.564	15.965.062	14.662.498
RETENCION DE CREE POR PAGAR		1.183.000	7.574.000	6.391.000
RETENCION DE ICA POR PGAR		289.392	691.083	401.691
APORTES A ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD		1.150.720	1.996.870	846.150
APORTES A ARL		525.216	1.936.699	1.411.483
APORTES AL ICBF SENA Y CAJA DE COMPENSACION		1.036.400	1.922.142	885.742
APORTES A FONDOS DE CESANTIAS Y PENSIONES		4.579.920	7.807.068	3.227.148
CHEQUES GIRADOS NO COBRADOS		34.059.524	124.641.150	90.581.626
IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	<b>9</b>			
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		-	301.000	301.000
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	<b>15</b>	21.630.000	98.895.000	77.265.000
IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE	<b>15</b>	7.787.000	35.602.000	27.815.000
OBLIGACIONES LABORALES	<b>10</b>			
SALARIOS POR PAGAR		56.259.811	1.727.223	(54.532.588)
CESANTIAS CONSOLIDADAS		15.068.739	27.786.378	12.717.639
INTERESES SOBRE CESANTIAS		2.520.728	3.016.258	495.530
PRIMA DE SERVICIOS POR PAGAR			100.156	100.156
VACACIONES CONSOLIDADAS		13.724.653	15.571.090	1.846.437
OTROS PASIVOS				
ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS DE CLIENTES		<b>278.084.736</b>	<b>622.982.788</b>	344.898.052
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>479.123.486</b>	<b>1.158.490.766</b>	679.367.280
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>				
OBLIGACIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	<b>6</b>	-	100.000.000	100.000.000
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>			100.000.000	100.000.000
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>479.123.486</b>	<b>1.258.490.766</b>	779.367.280
PATRIMONIO				
CAPITAL SOCIAL				
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		645.000.000	645.000.000	-
RESERVA OBLIGATORIA		-	2.021.474	(2.021.474)
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	<b>15</b>	43.970.474	201.280.054	157.309.580
UTILIDADES ACUMULADAS		(23.755.737)	18.193.264	(41.949.001)
TOTAL PATRIMONIO		665.214.737	866.494.792	201.280.055
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>1.144.338.223</b>	<b>2.124.985.558</b>	980.647.335

INGRESOS	NOTA	2015	2016	VARIACION
OPERACIONALES	11			
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNIC.		-	-	-
SERVICIO DE TRANSPORTE		1.619.405.687	8.072.014.000	(6.452.608.313)
DEVOLUCIONES EN VENTAS		-	-	-
<b>COSTO DE VENTAS</b>				-
COSTO DE VENTA SERVICIO TRANSPORTE		1.087.048.795	7.125.483.862,00	(6.038.435.067)
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<b>532.356.892</b>	<b>946.530.138,00</b>	<b>(414.173.246)</b>
				-
<b>GASTOS</b>	12			-
<b>OPERACIONALES DE ADMINISTRACION</b>				-
				-
GASTOS DE PERSONAL		229.036.439	495.670.769	(266.634.330)
HONORARIOS		36.721.400	25.001.200	11.720.200
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		37.241.866	32.756.581	4.485.285
ARRENDAMIENTOS		44.508.178	64.146.669	(19.638.491)
SEGUROS		879.005	-	879.005
SERVICIOS		5.283.999	16.214.352	(10.930.353)
GASTOS LEGALES		5.222.854	5.084.965	137.889
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		2.300.000	6.795.000	(4.495.000)
GASTOS DE VIAJE		199.200	1.779.430	(1.580.230)
DEPRECIACIONES		48.147.999	86.190.606	(38.042.607)
AMORTIZACIONES		10.875.670	-	10.875.670
DIVERSOS		11.488.661	28.972.624	(17.483.963)
<b>TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION</b>		<b>431.905.272</b>	<b>762.612.196</b>	<b>(330.706.924)</b>
				-
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>		<b>100.451.621</b>	<b>183.917.942</b>	<b>(83.466.321)</b>
				-
<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>	13			-
INTERESES BANCARIOS		363.488	295.883,00	67.605
UTILIDAD EN VENTAS ACTIVOS FIJOS		-	58.893.333	
DESCUENTOS CONCEDIDOS		7.869.392	17.537.301	(9.667.909)
RECUPERACION DE COSTOS Y GASTOS		-	123.376.929	
APROVECHAMIENTOS		4.837.357	16.288.258	(11.450.901)
AJUSTE AL PESO		15.827	26.519	(10.692)
<b>TOTAL INGRESOS NO OPERACIONES</b>		<b>13.086.064</b>	<b>216.418.223</b>	<b>(203.332.159)</b>
				-
<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>	14			-
GASTOS BANCARIOS		2.602.879	2.933.538	(330.659)
COMISIONES BANCARIAS		11.091.713	15.678.583	(4.586.870)
INTERESES FINANCIEROS		758.497	8.570.137	(7.811.640)
GRAVAMEN A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS		22.104.921	36.141.184	(14.036.263)
PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS		2.491.667	-	2.491.667
IMPUESTOS ASUMIDOS		225.909	51.582	174.327
MULTAS Y SANCIONES		-	1.150.341	(1.150.341)
AJUSTE AL PESO		18.927	33.746	(14.819)
GASTOS NO DEDUCIBLES		855.697	-	855.697
<b>TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES</b>		<b>40.150.210</b>	<b>64.559.111</b>	<b>(24.408.901)</b>
				-
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>				
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS		21.630.000	98.895.000	(77.265.000)
IMPUESTO RETECREE		7.787.000	35.602.000	(27.815.000)
		-	-	-
				-
<b>UTILIDAD (PERDIDA) DEL PRESENTE EJERCICIO</b>		<b>43.970.475</b>	<b>201.280.054</b>	<b>(157.309.579)</b>

## Anexo 3. Ventas 2014-2015

<b>ESTADO INTEGRAL DE RESULTADOS COMPARATIVOS 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014-2015</b>			
<b>(CIFRAS EN PESOS)</b>			
	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>VARIACION %</b>
OPERACIONALES SERVICIO DE TRANSPORTE	-	1.619.405.687	99%
INGRESOS NO OPERACIONALES	-	13.086.064	1%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	-	<b>1.632.491.751</b>	<b>100%</b>

## Anexo 4. Ventas 2015-2016

<b>ESTADO INTEGRAL DE RESULTADOS COMPARATIVOS 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2015-2016</b>				
<b>(CIFRAS EN PESOS)</b>				
	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>VARIACION</b>	<b>VARIACION %</b>
OPERACIONALES SERVICIO DE TRANSPORTE	1.619.405.687	8.072.014.000	(6.452.608.313)	97%
INGRESOS NO OPERACIONALES	13.086.064	216.418.223	(203.332.159)	3%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.632.491.751</b>	<b>8.288.432.223</b>	<b>(6.655.940.472)</b>	<b>100%</b>

## Anexo 5. Declaracion Ica municipio de Abejorral 2016

ADICION		MOTIVO						
CLAUURA		MOTIVO						
No RADICACION DECLARACION QUE ADICIONA		DE FECHA	DIA	MES	AÑO			
FECHA CLAUSURA		DIA	MES	AÑO				
GASTOS MENSUALES	GASTOS POR NOMINA MES							
	GASTOS POR ARRENDAMIENTOS							
	PAGOS POR SERVICIOS PUBLICOS (Agua,Luz, Alcantarillado, etc)							
	COSTO MENSUAL POR MERCANCIAS COMPRADAS							
LIQUIDACION PRIVADA	CODIGO	INGRESOS BRUTOS	DEVOLUCIONES	EXPORTACIONES	Base Grabable	Meses Operación	Tarifa * Mil	Impuesto Anual
	4923	8.072.014.000	0	0	9.707.620	12	0,008	
REGLON	DESCRIPCION			\$CONTRIBUYENTE	\$ USO OFICIAL			
1	IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO				\$ 77.660,96			
2	AVISOS Y TABLEROS (15% REGLON 1)			15%	\$ -			
3	ANTICIPO TRIBUTARIO				\$ -			
4	COMPENSACIONES				\$ -			
5	DESCUENTO			10%				
6	RETENCIONES EFECTUADAS POR ICAT							
7	SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD				\$ 184.429,25			
8	SANCIÓN POR MORA				\$ -			
9	SANCIÓN POR INEXACTITUD							
10	OTROS COBROS				\$ 12.000,00			
11	TOTAL A PAGAR				\$ 274.090,21			
BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO FIRMO ESTA DECLARACION								
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO				FIRMA Y FUNCIONARIO				
C.C. No DE								



Municipio de Abejorral

## MUNICIPIO DE ABEJORRAL TESORERIA MUNICIPAL

### DECLARACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS

<b>PERIODO DECLARADO</b>	<u>Año</u>	17
<b>NOMBRE DEL PROPIET. O REPRESENTANTE</b>		
C.C. ó NIT. N 900570970		
<b>NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO O RAZON</b>		
<b>DIRECCION PARA EFECTOS DE</b>		
<b>FORMA DE PAGO DEL IMPUESTO:</b>	ANUA	
<b>LLEVA LIBROS DE CONTABILIDAD:</b>	SI	---

## Anexo 6. Declaracion Ica municipio de Cartagena 2015

ADICION	MOTIVO	No RADICACION	DECLARACION QUE A	DE FECHA	DIA	MES	AÑO
CLAUURA	MOTIVO	FECHA CLAUSURA		DIA	MES	AÑO	

GASTOS MENSUALES	GASTOS POR NOMINA MES	
	GASTOS POR ARRENDAMIENTOS	
	PAGOS POR SERVICIOS PUBLICOS (Agua,Luz, Alcantarillado, etc)	
	COSTO MENSUAL POR MERCANCIAS COMPRADAS	

LIQUIDACION PRIVADA	CODIGO	INGRESOS BRUTOS	DEVOLUCIONES	EXPORTACIONES	Base Grabable	Meses Operación	Tarifa * Mil	Impuesto Anual
	4923	1.619.405.688	0	0	4.893.479	12	0,008	

RENGLON	DESCRIPCION	\$CONTRIBUYENTE	\$ USO OFICIAL
1	IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO		\$ 39.147,83
2	BOMBERIL (15% RENGLON 1)	7%	\$ 2.740,35
3	ANTICIPO TRIBUTARIO		\$ -
4	COMPENSACIONES		\$ -
5	DESCUENTO	10%	
6	RETENCIONES EFECTUADAS POR ICAT		
7	SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD		\$ 442.632,00
8	SANCIÓN POR MORA		\$ 18.000,00
9	SANCIÓN POR INEXACTITUD		
10	OTROS COBROS		
11	TOTAL A PAGAR		\$ 502.520,18

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO FIRMO ESTA DEC	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO	FIRMA Y FUNCIONARIO
C.C. No	DE

## Anexo 7. Declaracion Ica municipio de Chia 2016

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA								
TESORERIA MUNICIPAL								
DECLARACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS								
<b>PERIODO DECLARADO</b>	<b>Año</b> <u>2016</u> <b>FECHA:</b> 31 10 2017							
<b>NOMBRE DEL PROPIET. O REPRESENTANTE</b>								
C.C. 6 NIT. N° 900570970								
<b>NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO O RAZON</b>								
<b>DIRECCION PARA EFECTOS DE</b>								
<b>FORMA DE PAGO DEL IMPUESTO:</b> ANUA								
<b>LLEVA LIBROS DE CONTABILIDAD:</b> SI NU								
<b>ADICION</b>	<b>MOTIVO</b>							
No RADICACION DECLARACION QUE A DE FECHA DIA MES AÑO								
<b>CLAUSURA</b>	<b>MOTIVO</b>							
FECHA CLAUSURA DIA MES AÑO								
<b>GASTOS MENSUALES</b>	GASTOS POR NOMINAMES							
	GASTOS POR ARRENDAMIENTOS							
	PAGOS POR SERVICIOS PUBLICOS (Agua,Luz, Alcantarillado, etc)							
	COSTO MENSUAL POR MERCANCIAS COMPRADAS							
<b>LIQUIDACION PRIVADA</b>	CODIGO	INGRESOS BRUTOS	DEVOLUCIONES	EXPORTACIONES	Base Grabable	Meses Operación	Tarifa * Mil	Impuesto Anual
	4923	8.072.014.000	0	0	1.178.670	12	0,007	
<b>RENGLON</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>\$CONTRIBUYENTE</b>	<b>\$ USO OFICIAL</b>					
1	IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO		\$ 8.250,69					
2	AVISOS Y TABLEROS (15% RENGLO	15%	\$ -					
3	ANTICIPO TRIBUTARIO		\$ -					
4	COMPENSACIONES		\$ -					
5	DESCUENTO	10%						
6	RETENCIONES EFECTUADAS POR ICAT							
7	SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD		\$ 318.590,00					
8	SANCIÓN POR MORA		\$ 2.000,00					
9	SANCIÓN POR INEXACTITUD							
10	OTROS COBROS							
11	TOTAL A PAGAR		\$ 328.840,69					
BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO FIRMO ESTA DE								
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO		FIRMA Y FUNCIONARIO						
C.C. No DE								

## Anexo 8. Declaracion Ica municipio de Cucaita 2015

ADICION		MOTIVO				
		No RADICACION DECLARACION QUE A	DE FECHA	DIA	MES	AÑO
CLAUSURA		MOTIVO				
		FECHA CLAUSURA	DIA	MES	AÑO	

GASTOS MENSUALES	GASTOS POR NOMINA MES	
	GASTOS POR ARRENDAMIENTOS	
	PAGOS POR SERVICIOS PUBLICOS (Agua,Luz, Alcantarillado, etc)	
	COSTO MENSUAL POR MERCANCIAS COMPRADAS	

LIQUIDACION PRIVADA	CODIGO	INGRESOS BRUTOS	DEVOLUCIONES	EXPORTACIONES	Base Grabable	Meses Operación	Tarifa * Mil	Impuesto Anual
	4923	1.619.405.688	0	0	6.909.566	12	0,008	

REGLON	DESCRIPCION	\$CONTRIBUYENTE	\$ USO OFICIAL
1	IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO		\$ 55.277
2	AVISOS Y TABLEROS (15% REGLON 1)	15%	\$ -
3	ANTICIPO TRIBUTARIO		\$ -
4	COMPENSACIONES		\$ -
5	DESCUENTO	10%	
6	RETENCIONES EFECTUADAS POR ICAT		
7	SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD		\$ 221.316,00
8	SANCIÓN POR MORA		\$ -
9	SANCIÓN POR INEXACTITUD		
10	OTROS COBROS		\$ 25.000,00
11	TOTAL A PAGAR		\$ 301.593

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO FIRMO ESTA DE		
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO	FIRMA Y FUNCIONARIO	
C.C. No	DE	

## Anexo 9. Declaración Ica municipio de Cucunuba 2015

PERIODO DECLARADO		Año	2015		FECHA:	31	10	2017
NOMBRE DEL PROPIET. O REPRESENTANTE								
C.C. 6 NIT. Nc 900570970								
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO O RAZON								
DIRECCION PARA EFECTOS DE								
FORMA DE PAGO DEL IMPUESTO: ANUA								
LLEVA LIBROS DE CONTABILIDAD: SI NO								
ADICION	MOTIVO							
	No RADICACION DECLARACION QUE ADICIONA	DE FECHA	DIA	MES	AÑO			
CLAUSURA	MOTIVO							
	FECHA CLAUSURA	DIA	MES	AÑO				
GASTOS MENSUALES	GASTOS POR NOMINA MES							
	GASTOS POR ARRENDAMIENTOS							
	PAGOS POR SERVICIOS PUBLICOS (Agua,Luz, Alcantarillado, etc)							
	COSTO MENSUAL POR MERCANCIAS COMPRADAS							
LIQUIDACION PRIVADA	CODIGO	INGRESOS BRUTOS	DEVOLUCIONES	EXPORTACIONES	Base Grabable	Meses Operación	Tarifa * Mil	Impuesto Anual
	4923	1.619.405.688	0	0	124.911.909	12	0,008	
RENGLON	DESCRIPCION			\$CONTRIBUYENTE	\$ USO OFICIAL			
1	IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO				\$ 999.295			
2	AVISOS Y TABLEROS (15% RENGLO 1)			15%	\$ -			
3	ANTICIPO TRIBUTARIO				\$ -			
4	COMPENSACIONES				\$ -			
5	DESCUENTO			10%				
6	RETENCIONES EFECTUADAS POR ICAT							
7	SANCION POR EXTEMPORANEIDAD				\$ 949.331			
8	SANCION POR MORA				\$ 474.000			
9	SANCION POR INEXACTITUD							
10	OTROS COBROS							
11	TOTAL A PAGAR				\$ 2.422.626			
BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO FIRMO ESTA DECLARACION								
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO					FIRMA Y FUNCIONARIO			
C.C. No DE								

## Anexo 10. Declaración Ica municipio de Cucunuba 2016

ADICION		MOTIVO					
		No RADICACION DECLARACION QUE ADICIONA	DE FECHA	DIA	MES	AÑO	
CLAUSURA		MOTIVO					
		FECHA CLAUSURA	DIA	MES	AÑO		

GASTOS MENSUALES	GASTOS POR NOMINAS	
	GASTOS POR ARRENDAMIENTOS	
	PAGOS POR SERVICIOS PUBLICOS (Agua,Luz, Alcantarillado, etc)	
	COSTO MENSUAL POR MERCANCIAS COMPRADAS	

LIQUIDACION PRIVADA	CODIGO	INGRESOS BRUTOS	DEVOLUCIONES	EXPORTACIONES	Base Grabable	Meses Operación	Tarifa * Mil	Impuesto Anual
		4923	8.072.014.000	0	0	2.608.440.589	12	0,008

RENGLON	DESCRIPCION	\$CONTRIBUYENTE	\$ USO OFICIAL
1	IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO		\$ 20.867.525
2	AVISOS Y TABLEROS (15% RENGLO 1)	15%	\$ -
3	ANTICIPO TRIBUTARIO		\$ -
4	COMPENSACIONES		\$ -
5	DESCUENTO	10%	
6	RETENCIONES EFECTUADAS POR ICAT		
7	SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD		\$ 7.303.634
8	SANCIÓN POR MORA		\$ 3.268.000
9	SANCIÓN POR INEXACTITUD		\$ -
10	OTROS COBROS		\$ -
11	TOTAL A PAGAR		\$ 31.439.158

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO FIRMO ESTA DECLARACION	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO	FIRMA Y FUNCIONARIO
C.C. No	DE

## Anexo 11. Declaración Ica municipio de Garzón 2016

ADICION		MOTIVO					
		No RADICACION DECLARACION QUE ADICIONA	DE FECHA	DIA	MES	AÑO	
CLAUSURA		MOTIVO					
		FECHA CLAUSURA	DIA	MES	AÑO		

<b>GASTOS MENSUALES</b>	GASTOS POR NOMINA MES	
	GASTOS POR ARRENDAMIENTOS	
	PAGOS POR SERVICIOS PUBLICOS (Agua,Luz, Alcantarillado, etc)	
	COSTO MENSUAL POR MERCANCIAS COMPRADAS	

LIQUIDACION PRIVADA	CODIGO	INGRESOS BRUTOS	DEVOLUCIONES	EXPORTACIONES	Base Grabable	Meses Operación	Tarifa * Mil	Impuesto Anual
	4923	8.072.014.000	0	0	6.909.566	12	0,008	

RENGLON	DESCRIPCION	\$CONTRIBUYENTE	\$ USO OFICIAL
1	IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO		\$ 55.277
2	AVISOS Y TABLEROS (15% RENGLO 1)	15%	\$ -
3	ANTICIPO TRIBUTARIO		\$ -
4	COMPENSACIONES		\$ -
5	DESCUENTO	10%	
6	RETENCIONES EFECTUADAS POR ICAT		
7	SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD		\$ 221.316
8	SANCIÓN POR MORA		\$ -
9	SANCIÓN POR INEXACTITUD		
10	OTROS COBROS		\$ 25.000
11	TOTAL A PAGAR		\$ 301.593

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO FIRMO ESTA DECLARACION	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO	FIRMA Y FUNCIONARIO
C.C. No	DE

## Anexo 12. Declaración Ica municipio Santa Marta 2015

ALCALDIA DE SANTA MARTA		TESORERIA MUNICIPAL	
 			
<b>DECLARACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS</b>			
<b>PERIODO DECLARADO</b>		<b>Año</b>	<b>2015</b> FECHA: 31 10 2017
NOMBRE DEL PROPIET. O REPRESENTANTE			
C.C. ó NIT. No 900570970			
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO O RAZON			
DIRECCION PARA EFECTOS DE			
FORMA DE PAGO DEL IMPUESTO:		ANU/	
LLEVA LIBROS DE CONTABILIDAD:		SI	
<b>ADICION</b>	<b>MOTIVO</b>		
	No RADICACION DECLARACION QUE ADICIONA	DE FECHA	DIA MES AÑO
<b>CLAUSURA</b>	<b>MOTIVO</b>		
	FECHA CLAUSURA	DIA	MES AÑO
<b>GASTOS MENSUALES</b>	GASTOS POR NOMINA MES		
	GASTOS POR ARRENDAMIENTOS		
	PAGOS POR SERVICIOS PUBLICOS (Agua,Luz, Alcantarillado, etc)		
	COSTO MENSUAL POR MERCANCIAS COMPRADAS		
<b>LIQUIDACION PRIVADA</b>	CODIGO	INGRESOS BRUTOS	DEVOLUCIONES EXPORTACIONES Base Grabable Meses Tarifa * Mil Impuesto Anual
	4923	1.619.405.688	0 0 24.599.026 12 0,01
<b>REGLON</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>\$CONTRIBUYENTE</b>	<b>\$ USO OFICIAL</b>
1	IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO		\$ 245.990
2	SOBRETASA BOMBERIL (15% REGLON 1)	7%	\$ 17.219
3	ANTICIPO TRIBUTARIO		\$ -
4	COMPENSACIONES		\$ -
5	DESCUENTO	10%	
6	RETENCIONES EFECTUADAS POR ICAT		
7	SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD		\$ 263.210
8	SANCIÓN POR MORA		\$ 122.000
9	SANCIÓN POR INEXACTITUD		
10	OTROS COBROS		
11	TOTAL A PAGAR		\$ 648.419
BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO FIRMO ESTA DECLARACION			
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO		FIRMA Y FUNCIONARIO	
C.C. No DE			

## Anexo 13. Declaración Ica municipio de Sutatausa 2015

ADICION		MOTIVO						
		No RADICACION DECLARACION QUE ADICIONA	DE FECHA	DIA	MES	AÑO		
CLAUSURA		MOTIVO						
		FECHA CLAUSURA	DIA	MES	AÑO			
GASTOS MENSUALES	GASTOS POR NOMINA MES							
	GASTOS POR ARRENDAMIENTOS							
	PAGOS POR SERVICIOS PUBLICOS (Agua,Luz, Alcantarillado, etc)							
	COSTO MENSUAL POR MERCANCIAS COMPRADAS							
LIQUIDACION PRIVADA	CODIGO	INGRESOS BRUTOS	DEVOLUCIONES	EXPORTACIONES	Base Grabable	Meses Operación	Tarifa * Mil	Impuesto Anual
	4923	1.619.405.688	0	0	526.050	12	0,008	
REGLON	DESCRIPCION			\$CONTRIBUYENTE	\$ USO OFICIAL			
1	IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO				\$ 4.208			
2	AVISOS Y TABLEROS (15% REGLON 1)			15%	\$ -			
3	ANTICIPO TRIBUTARIO				\$ -			
4	COMPENSACIONES				\$ -			
5	DESCUENTO			10%				
6	RETENCIONES EFECTUADAS POR ICAT							
7	SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD				\$ 368.860			
8	SANCIÓN POR MORA				\$ -			
9	SANCIÓN POR INEXACTITUD							
10	OTROS COBROS							
11	TOTAL A PAGAR				\$ 373.068			
BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO FIRMO ESTA DECLARACION								
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO				FIRMA Y FUNCIONARIO				
C.C. No DE								

Anexo 14. Declaración Ica municipio de Tausa 2015

 <b>FORMULARIO DE DECLARACIÓN</b> <b>IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS</b> <b>MUNICIPIO DE TAUSA</b>	
<b>1</b> Tipo de declaración Declaración inicial <input checked="" type="checkbox"/> Declaración de corrección <input type="checkbox"/>	<b>2</b> Periodo gravable <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="5"/>
<b>3</b> Tipo de documento de Identificación Cédula <input type="checkbox"/> Número de Identificación Tributaria <input checked="" type="checkbox"/>	<b>4</b> Número de documento <input type="text" value=""/> DV <b>5</b> Número de formulario <input type="text" value=""/>
<b>6</b> Apellidos y nombres o razón social <input type="text" value=""/>	
<b>7</b> Dirección de Notificación <input type="text" value=""/>	
<b>8</b> Cod Actividad Principal <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/>	<b>9</b> Tarifa <input type="text" value=""/>
<b>10</b> Cod Actividad Secundaria <input type="text" value=""/>	<b>11</b> Tarifa <input type="text" value=""/>
<b>12</b> Cod Otras Actividades <input type="text" value=""/>	<b>13</b> Tarifa <input type="text" value=""/>
<b>Determinación de la Base Gravable</b>	
<b>14</b> Total de Ingresos ordinarios y extraordinarios	<input type="text" value=""/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/>
<b>15</b> Total ingresos obtenidos fuera del municipio	<input type="text" value=""/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/>
<b>16</b> Total ingresos brutos obtenidos en el municipio	<input type="text" value=""/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/>
<b>17</b> Devoluciones	<input type="text" value=""/> <input type="text" value="0"/>
<b>18</b> Ingresos por actividades exentas en el Municipio	<input type="text" value=""/> <input type="text" value="0"/>
<b>19</b> Ingresos por actividades no sujetas al impuesto	<input type="text" value=""/> <input type="text" value="0"/>
<b>20</b> Ingresos por exportaciones	<input type="text" value=""/> <input type="text" value="0"/>
<b>21</b> Valor otras deducciones	<input type="text" value=""/> <input type="text" value="0"/>
<b>22</b> Total de ingresos gravables	<input type="text" value=""/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/>
<b>Liquidación Privada del Impuesto</b>	
<b>23</b> Impuesto de industria y comercio	<input type="text" value=""/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/>
<b>24</b> Impuesto de avisos y tableros      ¿Tiene Aviso? <input type="checkbox"/> SI <span style="margin-left: 150px;"><input type="checkbox"/> NO</span>	<input type="text" value=""/> <input type="text" value="0"/>
<b>25</b> Número y valor por unidades comerciales adicionales <input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/> <input type="text" value="0"/>
<b>26</b> Impuesto a cargo	<input type="text" value=""/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/>
<b>27</b> Valor que le retuvieron a título de industria y comercio	<input type="text" value=""/> <input type="text" value="0"/>
<b>28</b> Total impuesto liquidado	<input type="text" value=""/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/>
<b>Liquidación Privada de Sanciones</b>	
<b>29</b> Valor sanciones	<input type="text" value=""/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="0"/>
<b>30</b> Total saldo a cargo	<input type="text" value=""/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="0"/>
<b>Pago</b>	
<b>31</b> Valor a pagar	<input type="text" value=""/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="0"/>
<b>32</b> Intereses de mora	<input type="text" value=""/> <input type="text" value="0"/>
<b>33</b> Total a Pagar	<input type="text" value=""/> <input type="text" value="0"/>
<b>FIRMAS</b>	
Firma del declarante <input type="text" value=""/> Nombre y apellidos	Firma del contador <input type="text" value=""/> Nombres y apellidos

Anexo 15. Declaración Ica municipio de Tausa 2016

 <b>FORMULARIO DE DECLARACIÓN</b> <b>IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS</b> <b>MUNICIPIO DE TAUSA</b>	
1 Tipo de declaración Declaración inicial <input checked="" type="checkbox"/> Declaración de corrección <input type="checkbox"/>	2 Periodo gravable 2 0 1 6
3 Tipo de documento de Identificación Cédula <input type="checkbox"/> Número de Identificación Tributaria <input checked="" type="checkbox"/>	4 Número de documento <input type="text"/> 0 DV 5 Número de formulario <input type="text"/>
6 Apellidos y nombres o razón social <input type="text"/>	
7 Dirección de Notificación <input type="text"/>	
8 Cod Actividad Principal 4 9 2 3	9 Tarifa
10 Cod Actividad Secundaria	11 Tarifa
12 Cod Otras Actividades	13 Tarifa
<b>Determinación de la Base Gravable</b>	
14 Total de ingresos ordinarios y extraordinarios	8 0 7 2 0 1 4 0 0 0
15 Total ingresos obtenidos fuera del municipio	7 8 7 5 0 6 1 0 0 0
16 Total ingresos brutos obtenidos en el municipio	1 9 6 9 5 2 0 0 0 0
17 Devoluciones	
18 Ingresos por actividades exentas en el Municipio	
19 Ingresos por actividades no sujetas al impuesto	
20 Ingresos por exportaciones	
21 Valor otras deducciones	
22 Total de ingresos gravables	1 9 6 9 5 2 0 0 0 0
<b>Liquidación Privada del Impuesto</b>	
23 Impuesto de industria y comercio	1 9 6 9 0 0 0 0
24 Impuesto de avisos y tableros ¿Tiene Aviso? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
25 Número y valor por unidades comerciales adicionales <input type="text"/>	
26 Impuesto a cargo	1 9 6 9 0 0 0 0
27 Valor que le retuvieron a título de industria y comercio	
28 Total impuesto liquidado	1 9 6 9 0 0 0 0
<b>Liquidación Privada de Sanciones</b>	
29 Valor sanciones	7 2 4 0 0 0 0
30 Total saldo a cargo	2 6 9 3 0 0 0 0
<b>Pago</b>	
31 Valor a pagar	2 6 9 3 0 0 0 0
32 Intereses de mora	
33 Total a Pagar	
<b>FIRMAS</b>	
Firma del declarante <input type="text"/> Nombre y apellidos	Firma del contador <input type="text"/> Nombres y apellidos

## Anexo 16. Declaración Ica municipio de Zipaquirá 2015

ADICION		MOTIVO					
		No RADICACION DECLARACION QUE ADICIONA	DE FECHA	DIA	MES	AÑO	
CLAUSURA		MOTIVO					
		FECHA CLAUSURA	DIA	MES	AÑO		

GASTOS MENSUALES	GASTOS POR NOMINAS	
	GASTOS POR ARRENDAMIENTOS	
	PAGOS POR SERVICIOS PUBLICOS (Agua,Luz, Alcantarillado, etc)	
	COSTO MENSUAL POR MERCANCIAS COMPRADAS	

LIQUIDACION PRIVADA	CODIGO	INGRESOS BRUTOS	DEVOLUCIONES	EXPORTACIONES	Base Grabable	Meses Operación	Tarifa * Mil	Impuesto Anual
	4923	1.619.405.688	0	0	2.387.080	12	0,007	

REGLON	DESCRIPCION	\$CONTRIBUYENTE	\$ USO OFICIAL
1	IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO		\$ 16.710
2	TASA BOMBERIL (5% REGLON 1)	5%	\$ 835
3	ANTICIPO TRIBUTARIO		\$ -
4	COMPENSACIONES		\$ -
5	DESCUENTO	10%	
6	RETENCIONES EFECTUADAS POR ICAT		
7	SANCION POR EXTEMPORANEIDAD		\$ 159.295
8	SANCION POR MORA		\$ 6.000
9	SANCION POR INEXACTITUD		
10	OTROS COBROS		
11	TOTAL A PAGAR		\$ 182.840

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO FIRMO ESTA DECLARACION	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO	FIRMA Y FUNCIONARIO
C.C. No	DE

## Anexo 17. Declaración Ica municipio de Buenaventura 2015

PERIODO DECLARADO		Año	2015		FECHA:	31	10	2017
NOMBRE DEL PROPIET. O REPRESENTANTE								
C.C. ó NIT. Nc 5240193								
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO O RAZON								
DIRECCION PARA EFECTOS DE								
FORMA DE PAGO DEL IMPUESTO: ANUA								
LLEVA LIBROS DE CONTABILIDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>								
ADICION	MOTIVO							
	No RADICACION DECLARACION QUE ADICIONA	DE FECHA	DIA	MES	AÑO			
CLAUSURA	MOTIVO							
	FECHA CLAUSURA	DIA	MES	AÑO				
GASTOS MENSUALES	GASTOS POR NOMINA MES							
	GASTOS POR ARRENDAMIENTOS							
	PAGOS POR SERVICIOS PUBLICOS (Agua,Luz, Alcantarillado, etc)							
	COSTO MENSUAL POR MERCANCIAS COMPRADAS							
LIQUIDACION PRIVADA	CODIGO	INGRESOS BRUTOS	DEVOLUCION NES	EXPORTACION NES	Base Grabable	Meses Operación	Tarifa * Mil	Impuesto Anual
	4923	1.619.405.688	0	0	1.050.365.688	12	0,01	
REGLON	DESCRIPCION			\$CONTRIBUYENTE	\$ USO OFICIAL			
1	IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO				\$ 10.503.657			
2	TASA BOMBERIL (10%)			10%	\$ 1.050.366			
3	ANTICIPO TRIBUTARIO				\$ -			
4	COMPENSACIONES				\$ -			
5	DESCUENTO							
6	RETENCIONES EFECTUADAS POR ICAT				\$ -			
7	SANCION POR EXTEMPORANEIDAD				\$ 11.554.000			
8	SANCION POR MORA				\$ 3.487.000			
9	SANCION POR INEXACTITUD							
10	OTROS COBROS							
11	TOTAL A PAGAR				\$ 26.595.023			
BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO FIRMO ESTA DECLARACION								
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO					FIRMA Y FUNCIONARIO			
C.C. No DE								

## Anexo 18. Declaración Ica municipio de Buenaventura 2016

PERIODO DECLARADO		Año	2016 FECHA:		31	10	2017	
NOMBRE DEL PROPIET. O REPRESENTANTE								
C.C. ó NIT. Nc 5240193								
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO O RAZON								
DIRECCION PARA EFECTOS DE								
FORMA DE PAGO DEL IMPUESTO: ANUAL								
LLEVA LIBROS DE CONTABILIDAD: SI IVU								
ADICION	MOTIVO							
	No RADICACION DECLARACION QUE ADICIONA	DE FECHA	DIA	MES	AÑO			
CLAUSURA	MOTIVO							
	FECHA CLAUSURA		DIA	MES	AÑO			
GASTOS MENSUALES	GASTOS POR NOMINAMES							
	GASTOS POR ARRENDAMIENTOS							
	PAGOS POR SERVICIOS PUBLICOS (Agua,Luz, Alcantarillado, etc)							
	COSTO MENSUAL POR MERCANCIAS COMPRADAS							
LIQUIDACION PRIVADA	CODIGO	INGRESOS BRUTOS	DEVOLUCIONES	EXPORTACIONES	Base Grabable	Meses Operación	Tarifa * Mil	Impuesto Anual
	4923	8.072.014.000	0	0	4.744.852.000	12	0,01	
RENGLON	DESCRIPCION			\$CONTRIBUYENTE	\$ USO OFICIAL			
1	IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO				\$ 47.448.520			
2	TASA BOMBERIL (10%)		10%		\$ 4.744.852			
3	ANTICIPO TRIBUTARIO				\$ -			
4	COMPENSACIONES				\$ -			
5	DESCUENTO							
6	RETENCIONES EFECTUADAS POR ICAT				\$ 21.733.000			
7	IMPUESTO NETO DE ICA				\$ 25.715.520			
8	SANCION POR EXTEMPORANEIDAD				\$ 10.661.000			
9	SANCION POR MORA				\$ 4.027.000			
10	OTROS COBROS							
11	TOTAL A PAGAR				\$ 45.148.372			
BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO FIRMO ESTA DECLARACION								
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO				FIRMA Y FUNCIONARIO				
C.C. No DE								

## Anexo 19. Declaración Ica distrito de Bogotá 2015



## ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA SECRETARIA DE HACIENDA DISGTRITAL

### DECLARACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS

**PERIODO DECLARADO** Año 2015 FECHA: 31 10 2017

**NOMBRE DEL PROPIET. O REPRESENTANTE**

C.C. ó NIT. N 900570970

**NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO O RAZON**

**DIRECCION PARA EFECTOS DE**

**FORMA DE PAGO DEL IMPUESTO:** ANUAL

**LLEVA LIBROS DE CONTABILIDAD:** SI

ADICION	MOTIVO						
	No RADICACION DECLARACION QUE ADICIONA	DE FECHA	DIA	MES	AÑO		

CLAUSURA	MOTIVO						
	FECHA CLAUSURA	DIA	MES	AÑO			

GASTOS MENSUALES	GASTOS POR NOMINA MES	
	GASTOS POR ARRENDAMIENTOS	
	PAGOS POR SERVICIOS PUBLICOS (Agua,Luz, Alcantarillado, etc)	
	COSTO MENSUAL POR MERCANCIAS COMPRADAS	

LIQUIDACION PRIVADA	CODIGO	INGRESOS BRUTOS	DEVOLUCIONES	EXPORTACIONES	Base Grabable	Meses Operació	Tarifa * Mil	Impuesto Anual
	4923	1.619.405.688	0	0	7.524.159	12	0,00414	

REGLON	DESCRIPCION	\$CONTRIBUYENTE	\$ USO OFICIAL
1	IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO		\$ 31.150
2	AVISOS Y TABLEROS (3%)	3%	\$ 935
3	ANTICIPO TRIBUTARIO		\$ -
4	COMPENSACIONES		\$ -
5	DESCUENTO	10%	
6	RETENCIONES EFECTUADAS POR ICAT		
7	SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD		\$ 197.000
8	INTERESES MORA		\$ 16.000
9	SANCIÓN POR INEXACTITUD		
10	OTROS COBROS		
11	TOTAL A PAGAR		\$ 245.085

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO FIRMO ESTA DECLARA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO

FIRMA Y FUNCIONARIO

C.C. No

DE

## Anexo 20. Declaración Ica distrito de Bogotá 2016

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	
SECRETARIA DE HACIENDA DISGRITRAL	
DECLARACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS	
<b>PERIODO DECLARADO</b>	<b>Año</b> <u>2016</u> <b>FECHA:</b> 31 10 2017
<b>NOMBRE DEL PROPIET. O REPRESENTANTE</b>	
C.C. ó NIT. N 900570970	
<b>NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO O RAZON</b>	
<b>DIRECCION PARA EFECTOS DE</b>	
<b>FORMA DE PAGO DEL IMPUESTO:</b>	<b>ANUAL</b>
<b>LLEVA LIBROS DE CONTABILIDAD:</b>	<b>SI</b>
<b>ADICION</b>	<b>MOTIVO</b>
No RADICACION DECLARACION QUE ADICIONA DE FECHA DIA MES AÑO	
<b>CLAUSURA</b>	<b>MOTIVO</b>
FECHA CLAUSURA DIA MES AÑO	
<b>GASTOS MENSUALES</b>	GASTOS POR NOMINA MES
	GASTOS POR ARRENDAMIENTOS
	PAGOS POR SERVICIOS PUBLICOS (Agua,Luz, Alcantarillado, etc)
	COSTO MENSUAL POR MERCANCIAS COMPRADAS
<b>LIQUIDACION PRIVADA</b>	CODIGO INGRESOS BRUTOS DEVOLUCIONES EXPORTACIONES Base Grabable Meses Operación Tarifa * Mil Impuesto Anual
	4923 8.072.014.000 0 0 35.510.003 12 0,00414
<b>REGLON</b>	DESCRIPCION \$CONTRIBUYENTE \$ USO OFICIAL
1	IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO \$ 147.011
2	AVISOS Y TABLEROS (3%) 3% \$ 4.410
3	ANTICIPO TRIBUTARIO \$ -
4	COMPENSACIONES \$ -
5	DESCUENTO 10%
6	RETENCIONES EFECTUADAS POR ICAT
7	SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD \$ 75.711
8	INTERESES MORA \$ 6.000
9	SANCIÓN POR INEXACTITUD
10	OTROS COBROS
11	TOTAL A PAGAR \$ 233.133
BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO FIRMO ESTA DECLARA	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO	FIRMA Y FUNCIONARIO
C.C. No DE	

## Anexo 21. Declaración Ica distrito de Barranquilla 2015

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA		ADMINISTRACION TRIBUTARIA DISTRITAL						
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES		ADMINISTRACION FINANCIERA						
DECLARACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS								
<b>PERIODO DECLARADO</b>	<b>Año</b>	<b>2015</b>	<b>FECHA:</b> 31 10 2017					
<b>NOMBRE DEL PROPIET. O REPRESENTANTE</b>								
C.C. ó NIT. Nc 5240193								
<b>NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO O RAZON</b>								
<b>DIRECCION PARA EFECTOS DE</b>								
<b>FORMA DE PAGO DEL IMPUESTO:</b> ANUAL								
<b>LLEVA LIBROS DE CONTABILIDAD:</b> SI								
<b>ADICION</b>	<b>MOTIVO</b>							
	<b>No RADICACION DECLARACION QUE ADICIONA</b>	<b>DE FECHA</b>	<b>DIA</b>	<b>MES AÑO</b>				
<b>CLAUSURA</b>	<b>MOTIVO</b>							
	<b>FECHA CLAUSURA</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>				
<b>GASTOS MENSUALES</b>	GASTOS POR NOMINA MES							
	GASTOS POR ARRENDAMIENTOS							
	PAGOS POR SERVICIOS PUBLICOS (Agua,Luz, Alcantarillado, etc)							
	COSTO MENSUAL POR MERCANCIAS COMPRADAS							
<b>LIQUIDACION PRIVADA</b>	<b>CODIGO</b>	<b>INGRESOS BRUTOS</b>	<b>DEVOLUCIONES</b>	<b>EXPORTACIONES</b>	<b>Base Grabable</b>	<b>Meses Operación</b>	<b>Tarifa * Mil</b>	<b>Impuesto Anual</b>
	4923	1.619.405.688	0	0	92.405.000	12	0,005	
<b>REGLON</b>	<b>DESCRIPCION</b>			<b>\$CONTRIBUYENTE</b>	<b>\$ USO OFICIAL</b>			
1	IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO				\$ 462.025			
2	TASA BOMBERIL (3%)		3%		\$ 13.861			
3	ANTICIPO TRIBUTARIO				\$ -			
4	COMPENSACIONES				\$ -			
5	DESCUENTO							
6	RETENCIONES EFECTUADAS POR ICAT				\$ -			
7	SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD				\$ 524.000			
8	SANCIÓN POR MORA				\$ 247.000			
9	SANCIÓN POR INEXACTITUD							
10	OTROS COBROS							
11	TOTAL A PAGAR				\$ 1.246.886			
BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO FIRMO ESTA DECLARACION								
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO				FIRMA Y FUNCIONARIO				
C.C. No DE								

## Anexo 22. Declaración Ica distrito de Barranquilla 2016

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA		ADMINISTRACION TRIBUTARIA DISTRITAL	
SECRETARÍA DE TRIBUTACIÓN		ADMINISTRACION FINANCIERA	
DECLARACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS			
<b>PERIODO DECLARADO</b>		<b>Año</b>	2017
<b>NOMBRE DEL PROPIET. O REPRESENTANTE</b>			
C.C. ó NIT. Nc 5240193			
<b>NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO O RAZON</b>			
<b>DIRECCION PARA EFECTOS DE</b>			
<b>FORMA DE PAGO DEL IMPUESTO:</b> ANUA			
<b>LLEVA LIBROS DE CONTABILIDAD:</b> SI NO			
<b>ADICION</b>	<b>MOTIVO</b>		
	<b>No RADICACION DECLARACION QUE ADICIONA</b>	<b>DE FECHA</b>	<b>DIA MES AÑO</b>
<b>CLAUSURA</b>	<b>MOTIVO</b>		
	<b>FECHA CLAUSURA</b>	<b>DIA</b>	<b>MES AÑO</b>
<b>GASTOS MENSUALES</b>	GASTOS POR NOMINA MES		
	GASTOS POR ARRENDAMIENTOS		
	PAGOS POR SERVICIOS PUBLICOS (Agua,Luz, Alcantarillado, etc)		
	COSTO MENSUAL POR MERCANCIAS COMPRADAS		
<b>LIQUIDACION PRIVADA</b>	<b>CODIGO</b>	<b>INGRESOS BRUTOS</b>	<b>DEVOLUCION</b>
	4923	8.072.014.000	0
		<b>EXPORTACION</b>	<b>Base Grabable</b>
		0	44.667.000
			<b>Meses Operación</b>
			12
			<b>Tarifa * Mil</b>
			0,005
			<b>Impuesto Anual</b>
<b>REGLON</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>\$CONTRIBUYENTE</b>	<b>\$ USO OFICIAL</b>
1	IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO		\$ 223.335
2	TASA BOMBERIL (3%)	3%	\$ 6.700
3	ANTICIPO TRIBUTARIO		\$ -
4	COMPENSACIONES		\$ -
5	DESCUENTO		
6	RETENCIONES EFECTUADAS POR ICAT		\$ -
7	SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD		\$ 104.000
8	INTERESES POR MORA		\$ 51.000
9	SANCIÓN POR INEXACTITUD		
10	OTROS COBROS		
11	TOTAL A PAGAR		\$ 385.035
BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO FIRMO ESTA DECLARACION			
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO		FIRMA Y FUNCIONARIO	
C.C. No DE			

## Anexo 23. Declaración Ica municipio de Samaca 2015

		<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMACÁ</b> <b>SECRETARIA DE HACIENDA</b> <b>Declaración Anual del Impuesto de</b> <b>Industria y Comercio, Avisos y Tableros</b> <b>Régimen Común</b>			
<b>AÑO GRAVABLE: 2015</b>					
<b>A. DATOS GENERALES</b>					
1. Apellidos y Nombres ó Razón Social: _____					
2. Identificación del Contribuyente: _____					
3. Dirección establecimiento: _____					
4. Telefono _____					
5. Código actividad económica _____					
6. Tarifa por mil:           5 (CINCO) _____					
<b>APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MAS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS</b>					
<b>B. BASE GRAVABLE</b>					
8. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO					1.619.405.687
9. TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL MUNICIPIO					1.594.756.757
10. TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL MUNICIPIO (RG 8 - 9)					24.648.930
11. DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS					0
12. DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS					0
<b>13. INGRESOS GRAVABLES (RENLÓN 10 - 11 - 12)</b>					<b>24.648.930</b>
14. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO					0,005      123.000
15. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% DEL RENGLÓN 14)					<b>NO</b> 0
16. SOBRETASA BOMBERIL ( 5% )					0,05      6.000
<b>17. TOTAL IMPUESTO A CARGO (RENLÓN 14 + 15 + 16)</b>					<b>129.000</b>
18. VALOR QUE LE RETUVIERON DURANTE EL PERIODO DECLARADO					0
19. DESCUENTOS					0
20. SANCIONES					<b>SI</b> 319.000
21. INTERESES DE MORA					<b>SI</b> 50.000
<b>22. TOTAL SALDO A CARGO (RENLÓN 17 - 18 - 19 + 20 + 21)</b>					<b>498.000</b>
					<b>498.000</b>
<b>PAGO TOTAL</b>					<b>498.000</b>
<b>VALOR EN LETRAS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS</b>					
FIRMA Y SELLO					

## Anexo 24. Declaración Ica municipio de Samaca 2016

		<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMACÁ</b> <b>SECRETARIA DE HACIENDA</b> <b>Declaración Anual del Impuesto de</b> <b>Industria y Comercio, Avisos y Tableros</b> <b>Régimen Común</b>			
<b>AÑO GRAVABLE: 2016</b>					
<b>A. DATOS GENERALES</b>					
1. Apellidos y Nombres ó Razón Social:					
2. Identificación del Contribuyente:					
3. Dirección establecimiento:					
4. Telefono					
5. Código actividad económica					
6. Tarifa por mil: 5 (CINCO)					
<b>APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MAS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS</b>					
<b>B. BASE GRAVABLE</b>					
8. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO				8.072.014.000	
9. TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL MUNICIPIO				7.879.715.000	
10. TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL MUNICIPIO (RG 8 - 9)				192.299.000	
11. DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS				0	
12. DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS				0	
<b>13. INGRESOS GRAVABLES (RENLÓN 10 - 11 - 12)</b>				<b>192.299.000</b>	
14. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		0,005		961.000	
15. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% DEL RENGLÓN 14)		<b>NO</b>		0	
16. SOBRETASA BOMBERIL ( 5% )		0,05		48.000	
<b>17. TOTAL IMPUESTO A CARGO (RENLÓN 14 + 15 + 16)</b>				<b>1.009.000</b>	
18. VALOR QUE LE RETUVIERON DURANTE EL PERIODO DECLARADO				0	
19. DESCUENTOS				0	
20. SANCIONES		<b>SI</b>		202.000	
21. INTERESES DE MORA		<b>SI</b>		75.000	
<b>22. TOTAL SALDO A CARGO (RENLÓN 17 - 18 - 19 + 20 + 21)</b>				<b>1.286.000</b>	
		<b>PAGO TOTAL</b>		<b>1.286.000</b>	
		<b>VALOR EN LETRAS: UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS</b>			
		<b>FIRMA Y SELLO</b>			

## Anexo 25. Declaración Ica municipio de Riohacha 2015

		<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOHACHA</b> <b>SECRETARIA DE HACIENDA</b> <b>Declaración Anual del Impuesto de</b> <b>Industria y Comercio, Avisos y Tableros</b> <b>Régimen Común</b>			
		<b>AÑO GRAVABLE: 2015</b>			
<b>A. DATOS GENERALES</b>					
1. Apellidos y Nombres ó Razón Social:					
2. Identificación del Contribuyente:					
3. Dirección establecimiento:					
4. Telefono					
5. Código actividad económica		a			
6. Tarifa por mil: 7 (SIETE)					
<b>APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MAS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS</b>					
<b>B. BASE GRAVABLE</b>					
8. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO				1.619.405.687	
9. TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL MUNICIPIO				1.618.450.287	
10. TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL MUNICIPIO (RG 8 - 9)				955.400	
11. DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS				0	
12. DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS				0	
<b>13. INGRESOS GRAVABLES (RENLÓN 10 - 11 - 12)</b>				<b>955.400</b>	
14. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		0,007		7.000	
15. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% DEL RENGLÓN 14)		<b>NO</b>		0	
16. SOBRETASA BOMBERIL ( 1% )		0,01		0	
<b>17. TOTAL IMPUESTO A CARGO (RENLÓN 14 + 15 + 16)</b>				<b>7.000</b>	
18. VALOR QUE LE RETUVIERON DURANTE EL PERIODO DECLARADO				0	
19. DESCUENTOS				0	
20. SANCIONES		<b>SI</b>		210.000	
21. INTERESES DE MORA		<b>SI</b>		6.000	
<b>22. TOTAL SALDO A CARGO (RENLÓN 17 - 18 - 19 + 20 + 21)</b>				<b>223.000</b>	
		<b>PAGO TOTAL</b>		<b>223.000</b>	
		<b>VALOR EN LETRAS: DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS</b>			
		FIRMA Y SELLO			

## Anexo 26. Declaración de Ica del municipio de Aguazul 2015.

		<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL</b> <b>SECRETARIA DE HACIENDA</b> <b>Declaración Anual del Impuesto de</b> <b>Industria y Comercio, Avisos y Tableros</b> <b>Régimen Común</b>			
<b>AÑO GRAVABLE: 2015</b>					
<b>A. DATOS GENERALES</b>					
1. Apellidos y Nombres ó Razón Social:					
2. Identificación del Contribuyente:					
3. Dirección establecimiento:					
4. Telefono					
5. Código actividad económica					
6. Tarifa por mil: 10 (DIEZ)					
<b>APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MAS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS</b>					
<b>B. BASE GRAVABLE</b>					
8. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO				1.619.405.687	
9. TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL MUNICIPIO				1.618.564.727	
10. TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL MUNICIPIO (RG 8 - 9)				840.960	
11. DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS				0	
12. DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS				0	
<b>13. INGRESOS GRAVABLES (RENLÓN 10 - 11 - 12)</b>				<b>840.960</b>	
14. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		0,010		8.000	
15. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% DEL RENGLÓN 14)		<b>NO</b>		0	
16. SOBRETASA BOMBERIL ( 11% )		0,11		1.000	
<b>17. TOTAL IMPUESTO A CARGO (RENLÓN 14 + 15 + 16)</b>				<b>9.000</b>	
18. VALOR QUE LE RETUVIERON DURANTE EL PERIODO DECLARADO				0	
19. DESCUENTOS				0	
20. SANCIONES		<b>SI</b>		319.000	
21. INTERESES DE MORA		<b>SI</b>		6.000	
<b>22. TOTAL SALDO A CARGO (RENLÓN 17 - 18 - 19 + 20 + 21)</b>				<b>334.000</b>	
		<b>PAGO TOTAL</b>		<b>334.000</b>	
		<b>VALOR EN LETRAS: TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS</b>			
FIRMA DEL DECLARANTE					
NOMBRE CRISTINA MARCELA GALVIS MENDEZ					
FIRMA DEL CONTADOR O REMISOR FISCAL					
NOMBRE DEISY MENDEZ V.					
		<b>FIRMA Y SELLO</b>			

## Anexo 27. Declaración Ica municipio de Aguazul 2016

		<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL</b> <b>SECRETARIA DE HACIENDA</b> <b>Declaración Anual del Impuesto de</b> <b>Industria y Comercio, Avisos y Tableros</b> <b>Régimen Común</b>			
<b>AÑO GRAVABLE: 2016</b>					
<b>A. DATOS GENERALES</b>					
1. Apellidos y Nombres ó Razón Social:					
2. Identificación del Contribuyente:		9			
3. Dirección establecimiento:					
4. Telefono					
5. Código actividad económica		arga			
6. Tarifa por mil: 10 (DIEZ)		13			
<b>APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MAS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS</b>					
<b>B. BASE GRAVABLE</b>					
8. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO		8.072.014.000			
9. TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL MUNICIPIO		8.067.554.020			
10. TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL MUNICIPIO (RG 8 - 9)		4.459.980			
11. DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS		0			
12. DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS		0			
<b>13. INGRESOS GRAVABLES (RENLÓN 10 - 11 - 12)</b>		<b>4.459.980</b>			
14. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		0,010	45.000		
15. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% DEL RENGLÓN 14)		<b>NO</b>	0		
16. SOBRETASA BOMBERIL ( 11% )		0,11	5.000		
<b>17. TOTAL IMPUESTO A CARGO (RENLÓN 14 + 15 + 16)</b>		<b>50.000</b>			
18. VALOR QUE LE RETUVIERON DURANTE EL PERIODO DECLARADO		0			
19. DESCUENTOS		0			
20. SANCIONES		<b>SI</b>	319.000		
21. INTERESES DE MORA		<b>SI</b>	8.000		
<b>22. TOTAL SALDO A CARGO (RENLÓN 17 - 18 - 19 + 20 + 21)</b>		<b>377.000</b>			
		<b>PAGO TOTAL</b>		<b>377.000</b>	
		<b>VALOR EN LETRAS: TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS</b>			
		<b>FIRMA Y SELLO</b>			

## Anexo 28. Declaración Ica municipio de Guachetá 2015

		<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACHETA</b> <b>SECRETARIA DE HACIENDA</b> <b>Declaración Anual del Impuesto de</b> <b>Industria y Comercio, Avisos y Tableros</b> <b>Régimen Común</b>			
<b>AÑO GRAVABLE: 2015</b>					
<b>A. DATOS GENERALES</b>					
1. Apellidos y Nombres ó Razón Social:					
2. Identificación del Contribuyente:					
3. Dirección establecimiento:					
4. Telefono					
5. Código actividad económica					
6. Tarifa por mil:	5 (CINCO)	7. Fecha iniciación de actividades	Año: 2014	Mes:	Día:
<b>APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MAS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS</b>					
<b>B. BASE GRAVABLE</b>					
8. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO					1.619.405.687
9. TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL MUNICIPIO					1.564.250.784
10. TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL MUNICIPIO (RG 8 -9)					55.154.903
11. DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS					0
12. DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS					0
<b>13. INGRESOS GRAVABLES (REGLÓN 10 - 11 - 12)</b>					<b>55.154.903</b>
14. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO					0,005 276.000
15. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% DEL REGLÓN 14)					<b>NO</b> 0
16. SOBRETASA BOMBERIL ( 0% )					0 0
<b>17. TOTAL IMPUESTO A CARGO (REGLÓN 14 + 15 + 16)</b>					<b>276.000</b>
18. VALOR QUE LE RETUVIERON DURANTE EL PERIODO DECLARADO					0
19. DESCUENTOS					0
20. SANCIONES					<b>SI</b> 882.000
21. INTERESES DE MORA					<b>SI</b> 110.000
<b>22. TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 17 - 18 - 19 + 20 + 21)</b>					<b>1.268.000</b>
<b>PAGO TOTAL</b>					<b>1.268.000</b>
<b>VALOR EN LETRAS: UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS</b>					
<b>FIRMA Y SELLO</b>					

## Anexo 29. Declaración Ica municipio de Guachetá 2016

		<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACHETA</b> <b>SECRETARIA DE HACIENDA</b> <b>Declaración Anual del Impuesto de</b> <b>Industria y Comercio, Avisos y Tableros</b> <b>Régimen Común</b>			
<b>AÑO GRAVABLE: 2016</b>					
<b>A. DATOS GENERALES</b>					
1. Apellidos y Nombres ó Razón Social:					
2. Identificación del Contribuyente:					
3. Dirección establecimiento:					
4. Telefono					
5. Código actividad económica					
6. Tarifa por mil: 5 (CINCO)		7. Fecha iniciación de actividades		Año: 2012 Mes: 11  Día: 13	
<b>APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MAS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS</b>					
<b>B. BASE GRAVABLE</b>					
8. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO				8.072.014.000	
9. TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL MUNICIPIO				8.058.463.830	
10. TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL MUNICIPIO (RG 8 - 9)				13.550.170	
11. DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS				0	
12. DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS				0	
<b>13. INGRESOS GRAVABLES (RENLÓN 10 - 11 - 12)</b>				<b>13.550.170</b>	
14. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO				0,005	68.000
15. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% DEL RENGLÓN 14)				<b>NO</b>	0
16. SOBRETASA BOMBERIL ( 0% )				0	0
<b>17. TOTAL IMPUESTO A CARGO (RENLÓN 14 + 15 + 16)</b>				<b>68.000</b>	
18. VALOR QUE LE RETUVIERON DURANTE EL PERIODO DECLARADO				0	
19. DESCUENTOS				0	
20. SANCIONES				<b>SI</b>	54.000
21. INTERESES DE MORA				<b>SI</b>	5.000
<b>22. TOTAL SALDO A CARGO (RENLÓN 17 - 18 - 19 + 20 + 21)</b>				<b>127.000</b>	
				<b>PAGO TOTAL</b>	
				<b>127.000</b>	
				<b>VALOR EN LETRAS: TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS</b>	
				<b>FIRMA Y SELLO</b>	

## Anexo 30. Declaración Ica municipio de Palermo 2015

		<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE PALERMO</b> <b>SECRETARIA DE HACIENDA</b> <b>Declaración Anual del Impuesto de</b> <b>Industria y Comercio, Avisos y Tableros</b> <b>Régimen Común</b>			
<b>AÑO GRAVABLE: 2015</b>					
<b>A. DATOS GENERALES</b>					
1. Apellidos y Nombres ó Razón Social:		GRUPO 3R S.A.S.			
2. Identificación del Contribuyente:		NIT	No. 900570970	D.V.	9
3. Dirección establecimiento:		<b>CARRERA 16A 161-14</b>	Dirección de notificación: CARRERA 16A 161-14		
4. Telefono		<b>6797264</b>	Correo electrónico: cgalvis@grupo3r.com.co		
5. Código actividad económica		<b>4923</b>	Concepto actividad económica		Transporte de carga
6. Tarifa por mil: 10 (DIEZ)		7. Fecha iniciación de actividades		Año: 2015	Mes: Día:
<b>APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MAS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS</b>					
<b>B. BASE GRAVABLE</b>					
8. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO					1.619.405.687
9. TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL MUNICIPIO					1.615.583.303
10. TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL MUNICIPIO (RG 8 - 9)					3.822.384
11. DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS					0
12. DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS					0
<b>13. INGRESOS GRAVABLES (REGLÓN 10 - 11 - 12)</b>					<b>3.822.384</b>
14. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO					0,010 38.000
15. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% DEL REGLÓN 14)					<b>NO</b> 0
16. SOBRETASA BOMBERIL ( 5% )					0,05 2.000
<b>17. TOTAL IMPUESTO A CARGO (REGLÓN 14 + 15 + 16)</b>					<b>40.000</b>
18. VALOR QUE LE RETUVIERON DURANTE EL PERIODO DECLARADO					0
19. DESCUENTOS					0
20. SANCIONES					<b>SI</b> 319.000
21. INTERESES DE MORA					<b>SI</b> 17.000
<b>22. TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 17 - 18 - 19 + 20 + 21)</b>					<b>376.000</b>
<b>PAGO TOTAL</b>					<b>376.000</b>
<b>VALOR EN LETRAS: TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS</b>					
FIRMA DEL DECLARANTE					
NOMBRE CRISTINA MARCELA GALVIS MENDEZ					
FIRMA DEL CONTADOR O REMSOR FISCAL					
NOMBRE DEISY MENDEZ V.					
					FIRMA Y SELLO

## Anexo 31. Declaración Ica municipio de Sopo 2015

		<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO</b> <b>SECRETARIA DE HACIENDA</b> <b>Declaración Anual del Impuesto de</b> <b>Industria y Comercio, Avisos y Tableros</b> <b>Régimen Común</b>			
<b>AÑO GRAVABLE: 2015</b>					
<b>A. DATOS GENERALES</b>					
1. Apellidos y Nombres ó Razón Social:					
2. Identificación del Contribuyente:					
3. Dirección establecimiento:					
4. Teléfono					
5. Código actividad económica					
6. Tarifa por mil: 4 (CUATRO)					
<b>APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MAS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS</b>					
<b>B. BASE GRAVABLE</b>					
8. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO				1.619.405.687	
9. TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL MUNICIPIO				1.618.805.927	
10. TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL MUNICIPIO (RG 8 - 9)				599.760	
11. DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS				0	
12. DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS				0	
<b>13. INGRESOS GRAVABLES (RENLÓN 10 - 11 - 12)</b>				<b>599.760</b>	
14. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO				0,004	2.000
15. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% DEL RENGLÓN 14)				<b>NO</b>	0
16. SOBRETASA BOMBERIL ( 3% )				0,03	0
<b>17. TOTAL IMPUESTO A CARGO (RENLÓN 14 + 15 + 16)</b>				<b>2.000</b>	
18. VALOR QUE LE RETUVIERON DURANTE EL PERIODO DECLARADO				0	
19. DESCUENTOS				0	
20. SANCIONES				<b>SI</b>	222.000
21. INTERESES DE MORA				<b>SI</b>	
<b>22. TOTAL SALDO A CARGO (RENLÓN 17 - 18 - 19 + 20 + 21)</b>				<b>224.000</b>	
				<b>PAGO TOTAL</b>	
				<b>224.000</b>	
				<b>VALOR EN LETRAS: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS</b>	
				<b>FIRMA Y SELLO</b>	

## Anexo 32. Declaración Ica municipio de Villavicencio 2015

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO</b> <b>SECRETARIA DE HACIENDA</b> <b>Declaración Anual del Impuesto de</b> <b>Industria y Comercio, Avisos y Tableros</b> <b>Régimen Común</b>		
	<b>AÑO GRAVABLE: 2015</b>		
<b>A. DATOS GENERALES</b>			
1. Apellidos y Nombres ó Razón Social: _____			
2. Identificación del Contribuyente: _____			
3. Dirección establecimiento: _____			
4. Telefono _____			
5. Código actividad económica _____			
6. Tarifa por mil:           2 (DOS)   7. Fecha iniciación de actividades _____   Año: _____   Mes: _____   Día: _____			
<b>APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MAS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS</b>			
<b>B. BASE GRAVABLE</b>			
8. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO			1.619.405.687
9. TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL MUNICIPIO			1.618.167.287
10. TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL MUNICIPIO (RG 8 - 9)			1.238.400
11. DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS			0
12. DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS			0
<b>13. INGRESOS GRAVABLES (REGLÓN 10 - 11 - 12)</b>			<b>1.238.400</b>
14. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			0,002           2.000
15. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% DEL REGLÓN 14)			<b>NO</b> 0
16. SOBRETASA BOMBERIL ( 4% )			0,04           0
<b>17. TOTAL IMPUESTO A CARGO (REGLÓN 14 + 15 + 16)</b>			<b>2.000</b>
18. VALOR QUE LE RETUVIERON DURANTE EL PERIODO DECLARADO			0
19. DESCUENTOS			0
20. SANCIONES			<b>SI</b> 148.000
21. INTERESES DE MORA			<b>SI</b> 0
<b>22. TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 17 - 18 - 19 + 20 + 21)</b>			<b>150.000</b>
<b>PAGO TOTAL</b>			<b>150.000</b>
<b>VALOR EN LETRAS: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS</b>			
FIRMA Y SELLO			

## Anexo 33. Declaración Ica municipio de Villavicencio 2016

		<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO</b> <b>SECRETARIA DE HACIENDA</b> <b>Declaración Anual del Impuesto de</b> <b>Industria y Comercio, Avisos y Tableros</b> <b>Régimen Común</b>			
<b>AÑO GRAVABLE: 2016</b>					
<b>A. DATOS GENERALES</b>					
1. Apellidos y Nombres ó Razón Social:					
2. Identificación del Contribuyente:					
3. Dirección establecimiento:					
4. Telefono					
5. Código actividad económica					
6. Tarifa por mil: 2 (DOS)					
<b>APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MAS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS</b>					
<b>B. BASE GRAVABLE</b>					
8. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO				8.072.014.000	
9. TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL MUNICIPIO				8.064.405.200	
10. TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL MUNICIPIO (RG 8 - 9)				7.608.800	
11. DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS				0	
12. DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS				0	
<b>13. INGRESOS GRAVABLES (REGLÓN 10 - 11 - 12)</b>				<b>7.608.800</b>	
14. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		0,002		15.000	
15. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% DEL REGLÓN 14)		<b>NO</b>		0	
16. SOBRETASA BOMBERIL ( 4% )		0,04		1.000	
<b>17. TOTAL IMPUESTO A CARGO (REGLÓN 14 + 15 + 16)</b>				<b>16.000</b>	
18. VALOR QUE LE RETUVIERON DURANTE EL PERIODO DECLARADO				0	
19. DESCUENTOS				0	
20. SANCIONES		<b>SI</b>		148.000	
21. INTERESES DE MORA		<b>SI</b>		2.000	
<b>22. TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 17 - 18 - 19 + 20 + 21)</b>				<b>166.000</b>	
		<b>PAGO TOTAL</b>		<b>166.000</b>	
		<b>VALOR EN LETRAS: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS</b>			
NOMBRE DEL MIEMBRO Y		<b>FIRMA Y SELLO</b>			

## Anexo 34. Declaración de Ica municipio de Zarzal 2015

		<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARZAL</b> <b>SECRETARIA DE HACIENDA</b> <b>Declaración Anual del Impuesto de</b> <b>Industria y Comercio, Avisos y Tableros</b> <b>Régimen Común</b>			
<b>AÑO GRAVABLE: 2015</b>					
<b>A. DATOS GENERALES</b>					
1. Apellidos y Nombres ó Razón Social:					
2. Identificación del Contribuyente:		9			
3. Dirección establecimiento:					
4. Telefono					
5. Código actividad económica		arga			
6. Tarifa por mil: 6 (SEIS)					
<b>APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MAS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS</b>					
<b>B. BASE GRAVABLE</b>					
8. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO				1.619.405.687	
9. TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL MUNICIPIO				1.618.546.711	
10. TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL MUNICIPIO (RG 8 - 9)				858.976	
11. DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS				0	
12. DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS				0	
<b>13. INGRESOS GRAVABLES (RENLÓN 10 - 11 - 12)</b>				<b>858.976</b>	
14. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO				0,006	5.000
15. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% DEL RENGLÓN 14)				<b>NO</b>	0
16. SOBRETASA BOMBERIL ( 5% )				0,05	0
<b>17. TOTAL IMPUESTO A CARGO (RENLÓN 14 + 15 + 16)</b>				<b>5.000</b>	
18. VALOR QUE LE RETUVIERON DURANTE EL PERIODO DECLARADO				0	
19. DESCUENTOS				0	
20. SANCIONES				<b>SI</b>	93.000
21. INTERESES DE MORA				<b>SI</b>	
<b>22. TOTAL SALDO A CARGO (RENLÓN 17 - 18 - 19 + 20 + 21)</b>				<b>98.000</b>	
				<b>PAGO TOTAL</b>	
				<b>98.000</b>	
				<b>VALOR EN LETRAS: NOVENTA Y OCHO MIL PESOS</b>	
				<b>FIRMA Y SELLO</b>	

## Anexo 35. Declaración Ica municipio de Zarzal 2016

		<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARZAL</b> <b>SECRETARIA DE HACIENDA</b> <b>Declaración Anual del Impuesto de</b> <b>Industria y Comercio, Avisos y Tableros</b> <b>Régimen Común</b>					
<b>AÑO GRAVABLE: 2016</b>							
<b>A. DATOS GENERALES</b>							
1. Apellidos y Nombres ó Razón Social:		GRUPO 3R S.A.S.					
2. Identificación del Contribuyente:		NIT	No. 900570970	D.V.	9		
3. Dirección establecimiento:		<b>CARRERA 16A 161-14</b>	Dirección de notificación:		CARRERA 16A 161-14		
4. Telefono		<b>6797264</b>	Correo electrónico:		cgalvis@grupo3r.com.co		
5. Código actividad económica		<b>4923</b>	Concepto actividad económica		Transporte de carga		
6. Tarifa por mil: 6 (SEIS)		7. Fecha iniciación de actividades		Año:	Mes:	Día:	
<b>APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MAS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS</b>							
<b>B. BASE GRAVABLE</b>							
8. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO						8.072.014.000	
9. TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL MUNICIPIO						8.068.879.750	
10. TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL MUNICIPIO (RG 8 - 9)						3.134.250	
11. DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS						0	
12. DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS						0	
<b>13. INGRESOS GRAVABLES (RENLÓN 10 - 11 - 12)</b>						<b>3.134.250</b>	
14. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO						0,006 19.000	
15. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% DEL RENGLÓN 14)						<b>NO</b> 0	
16. SOBRETASA BOMBERIL ( 5% )						0,05 1.000	
<b>17. TOTAL IMPUESTO A CARGO (RENLÓN 14 + 15 + 16)</b>						<b>20.000</b>	
18. VALOR QUE LE RETUVIERON DURANTE EL PERIODO DECLARADO						0	
19. DESCUENTOS						0	
20. SANCIONES						<b>SI</b> 92.000	
21. INTERESES DE MORA						<b>SI</b> 2.000	
<b>22. TOTAL SALDO A CARGO (RENLÓN 17 - 18 - 19 + 20 + 21)</b>						<b>114.000</b>	
				<b>PAGO TOTAL</b>		<b>114.000</b>	
				<b>VALOR EN LETRAS: CIENTO CATORCE MIL PESOS</b>			
FIRMA DEL DECLARANTE							
NOMBRE CRISTINA MARCELA GALVIS MENDEZ							
FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL							
NOMBRE DEISY MENDEZ V.							
				<b>FIRMA Y SELLO</b>			

## Anexo 36. Declaración Ica municipio de Soacha 2015

		<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA</b> <b>SECRETARIA DE HACIENDA</b> <b>Declaración Anual del Impuesto de</b> <b>Industria y Comercio, Avisos y Tableros</b> <b>Régimen Común</b>			
<b>AÑO GRAVABLE: 2015</b>					
<b>A. DATOS GENERALES</b>					
1. Apellidos y Nombres ó Razón Social:					
2. Identificación del Contribuyente:	9				
3. Dirección establecimiento:					
4. Telefono					
5. Código actividad económica	arga				
6. Tarifa por mil: 5 (CINCO)					
APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MAS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS					
<b>B. BASE GRAVABLE</b>					
8. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO					1.619.405.687
9. TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL MUNICIPIO					1.619.146.562
10. TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL MUNICIPIO (RG 8 - 9)					259.125
11. DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS					0
12. DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS					0
<b>13. INGRESOS GRAVABLES (REGLÓN 10 - 11 - 12)</b>					<b>259.125</b>
14. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO				0,005	1.000
15. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% DEL REGLÓN 14)	<b>NO</b>				0
16. SOBRETASA BOMBERIL ( 0% )				0	0
<b>17. TOTAL IMPUESTO A CARGO (REGLÓN 14 + 15 + 16)</b>					<b>1.000</b>
18. VALOR QUE LE RETUVIERON DURANTE EL PERIODO DECLARADO					0
19. DESCUENTOS					0
20. SANCIONES	<b>SI</b>				172.000
21. INTERESES DE MORA	<b>SI</b>				
<b>22. TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 17 - 18 - 19 + 20 + 21)</b>					<b>173.000</b>
<b>PAGO TOTAL</b>					<b>173.000</b>
<b>VALOR EN LETRAS: CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS</b>					
FIRMA Y SELLO					

## Anexo 37. Declaración Ica municipio de Cota 2016

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE COTA SECRETARIA DE HACIENDA			
Declaración Anual del Impuesto de Industria, Comercio, Avisos y Tableros			
		AÑO GRAVABLE	2015
OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción)			
Declaración Inicial	Corrección	Solamente Pago	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		Número de la Matrícula de Industria y Comercio	<input type="text"/>
<b>A - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE</b>			
<b>1. APELLIDOS Y NOMBRES REPRESENTANTE LEGAL</b>			
<input type="text"/>			
<b>2. RAZÓN SOCIAL</b>			
<input type="text"/>			
<b>3. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE</b>			
<input type="text"/>			
C.C. ( ) NIT. (X) OTRO ( ) No			
<b>6. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN</b>			
<input type="text"/>			
<b>7. DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO</b>			
<input type="text"/>			
<b>B. BASE GRAVABLE</b>			
<b>8. Actividad Económica Principal</b>		Utilice el código de Actividad CIIU que rige para COTA	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
<b>9. BASE GRAVABLE ACTIVIDAD PRINCIPAL</b>			
NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MAS CERCAÑO Y ESCRIBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA			
<input type="text"/>			
<b>10. ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS</b>			
<b>CODIGO OTRA ACTIVIDAD:</b>		<b>BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD</b>	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
<b>CODIGO OTRA ACTIVIDAD:</b>		<b>BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD</b>	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
<b>11. NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS</b>			
<input type="text"/>			
<b>12. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO</b>		\$ 1.619.405.688	
<b>13. Menos: TOTAL INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO</b>		\$ 1.618.890.188	
<b>14. TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL MUNICIPIO DE COTA (Renglón 12-13)</b>		\$ 515.500	
<b>15. Menos: DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS</b>		\$ 0	
<b>16. Menos: OTRAS DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS</b>		\$ 0	
<b>17. TOTAL INGRESOS NETOS GRAVABLES (REGLÓN 14-15-16)</b>		\$ 515.500	
<b>D. LIQUIDACIÓN PRIVADA DEL IMPUESTO</b>			
<b>18. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>		\$ 2.578	
<b>19. Más: IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 18)</b>		\$ 0	
<b>20. TOTAL IMPUESTO A CARGO (Renglon 18+19)</b>		\$ 2.578	
<b>21. Menos descuento por incentivo tributario (de Conformidad con la resolución que la concede)</b>		\$ 0	
<b>22. Más VALOR ANTICIPO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (40% sobre el renglón 18)</b>		\$ 0	
<b>23. Menos VALOR QUE LE RETUVIERON A TITULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL PERIODO GRAVABLE</b>		\$ 0	
<b>24. Menos VALOR CANCELADO DECLARACIÓN A CORREGIR (UNICAMENTE SI ES CORRECCIÓN)</b>		\$ 0	
<b>25. TOTAL IMPUESTO LIQUIDADO (REGLÓN 20-21+22-23-24)</b>		\$ 2.578	
<b>E. LIQUIDACIÓN PRIVADA DE SANCIONES</b>			
<b>26. TOTAL VALOR SANCIÓN Código sanción (Ver instructivo adjunto)</b>		\$ 252.422	
<b>F. SALDO A CARGO</b>			
<b>27. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 25+26)</b>		\$ 255.000	
<b>G. PAGO</b>			
<b>28. VALOR A PAGAR</b>		\$ 255.000	
<b>29. Más sobretasa Bomberil (1,5% del renglón 18)</b>		\$ 39	
<b>30. Mas INTERESES DE MORA (SOBRE REGLÓN 20)</b>		\$ 0	
<b>31. Menos VALOR CANCELADO A TITULO DE ANTICIPO</b>		\$ 0	
<b>32. SALDO A FAVOR (Anexe los documentos soportes)</b>		\$ 0	
<b>33. TOTAL A PAGAR (Renglón 28+29+30-31-32)</b>		\$ 255.039	
<b>H. FIRMAS</b>		ESPACIO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA	
FIRMA DEL DECLARANTE			
NOMBRE: CONTADOR			
C.C.			
FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL			
NOMBRE:			
C.C. No.			
TARJETA PROFESIONAL No.		SELLO Y FIRMA	
<b>"El Pago oportuno de nuestros impuestos, contribuye al desarrollo de nuestro Municipio"</b>			
Diligenciar y presentar en original (Municipio de Cota) y una (1) copia (Contribuyente)			
2017 Versión 1.0			

## Anexo 38. Declaración Ica municipio de Lenguazaque 2015

		<i>República de Colombia</i> <i>Departamento de Cundinamarca</i> <i>Municipio de Lenguazaque</i> <i>Tesorería Municipal</i>			
<b>FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO GRAVABLE 2015</b>					
<b>DATOS PERSONALES</b>					
PROPIETARIO:	_____				
CÉDULA DE CIUDADANIA:	_____				
DIRECCIÓN:	_____				
<b>DATOS COMERCIALES</b>					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	_____				
ACTIVIDAD:	TRANSPORTE DE CARGA	CÓDIGO:	4923		
COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	FINANCIERA	<input type="checkbox"/>
<b>DATOS DE LIQUIDACIÓN</b>					
VENTAS Y OPERACIONES:		TARIFA:	\$	81.283.155	
DEDUCCIONES:			\$	-	
BASE GRAVABLE:			\$	81.283.155	
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO:			\$	268.234	
AVISOS Y TABLEROS:			\$	-	
SUBTOTAL:			\$	268.234	
DESCUENTO:			\$	-	
SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD:			\$	227.999	
INTERESES DE MORA:			\$	107.000	
<b>TOTAL A PAGAR:</b>			\$	<b>603.233</b>	
SON:	<u>SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE.</u>				
DECLARO QUE LOS DATOS					
DECLARANTE:	_____				
REPRESENTANTE LEGAL:	_____				
FIRMA:	_____				

## Anexo 39. Declaración Ica municipio de Lenguaque 2016

		<i>República de Colombia</i> <i>Departamento de Cundinamarca</i> <i>Municipio de Lenguaque</i> <i>Tesorería Municipal</i>			
<b>FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO GRAVABLE 2016</b>					
<b>DATOS PERSONALES</b>					
PROPIETARIO:	_____				
CÉDULA DE CIUDADANIA:	TA _____				
DIRECCIÓN:	54 _____				
<b>DATOS COMERCIALES</b>					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	_____				
ACTIVIDAD:	TRANSPORTE DE CARGA _____	CÓDIGO:	4923 _____		
COMERCIAL	X _____	INDUSTRIAL	_____		
<b>DATOS DE LIQUIDACIÓN</b>					
VENTAS Y OPERACIONES:	TARIFA:	\$	169.387.762 _____		
DEDUCCIONES:	\$	- _____			
BASE GRAVABLE:	\$	169.387.762 _____			
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO:	\$	558.980 _____			
AVISOS Y TABLEROS:	\$	- _____			
SUBTOTAL:	\$	558.980 _____			
DESCUENTO:	\$	- _____			
SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD:	\$	111.796 _____			
INTERESES DE MORA:	\$	43.000 _____			
TOTAL A PAGAR:	\$	713.776 _____			
SON:	SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. _____				
DECLARO QUE LOS DATOS					
DECLARANTE:	_____				
REPRESENTANTE LEGAL:	_____				
FIRMA:	_____				

Anexo 40. Declaración Ica municipio de Amaga 2015

  
**MUNICIPIO DE AMAGÁ**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**  
**DECLARACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
**AÑO DECLARADO 2015**



NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN:	TELÉFONO

SEÑALE CON UNA X DONDE CORRESPONDA	
DECLARA POR PRIMERA VEZ	<input checked="" type="checkbox"/> <b>DESARROLLA LA ACTIVIDAD</b>
DECLARA EXTEMPORANCIAMENTE	<input type="checkbox"/> AL POR MAYOR <input type="checkbox"/>
DECLARA POR FRACCIÓN DE AÑO	<input type="checkbox"/> COMERCIAL <input type="checkbox"/> AL POR MENOR <input type="checkbox"/>
ADICIONA	<input type="checkbox"/> INDUSTRIAL <input type="checkbox"/>
LLEVA LIBROS DE CONTABILIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> DE SERVICIOS <input checked="" type="checkbox"/>
TIENE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NOCTURNIDAD SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	

**GASTOS MENSUALES**

Nº DE EMPLEADOS	GASTOS POR NÓMINA	\$ 19 026 310
ARRENDAMIENTO LOCAL		\$ 3 709 014
IMPUESTO PREDIAL (si el local es propio) TRIMESTRE		\$ 0
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO		\$
PAGOS POR SERVICIOS PÚBLICOS (LUZ-AGUA-ASEO)		\$ 440 335
COSTO MENSUAL DE LA MERCANCIA COMPRADA		\$ 1 304 435 85
OTROS GASTOS		\$ 3 345 850

**INGRESOS MENSUALES**

1. VENTAS E INGRESOS BRUTOS (Por actividad principal)	\$ 397 200
2. VENTAS E INGRESOS BRUTOS (Por otra actividad)	\$ 0
3. OTROS INGRESOS	\$ 0
4. TOTAL INGRESOS (Sumar renglones 1 a 3)	\$ 397 200

ORIGINAL: TESORERIA

DEDUCCIONES

5. DEVOLUCIÓN DE LA MERCANCIA	\$	0
6. INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS	\$	0
7. INGRESOS POR EXPORTACIÓN	\$	0
8. TOTAL DEDUCCIONES	\$	0

LIQUIDACIÓN PRIVADA

9. PROMEDIO MENSUAL DE VENTAS BRUTAS (REGLÓN 4)	\$	397.200
10. TOTAL DEDUCCIONES (REGLÓN 8)	\$	0
11. TOTAL BASE GRAVABLE (REGLÓN 9 MENOS REGLÓN 10)	\$	397.200
12. TARIFA APLICABLE SEGÚN ACUERDO DEL CONCEJO	%	10 X 1000
13. IMPUESTO MENSUAL (REGLÓN 11 X REGLÓN 12)	\$	39.72
14. IMPUESTO MENSUAL POR AVISOS (15% DEL REGLÓN 13)	\$	0
15. IMPUESTO MENSUAL POR MÚSICA (10% DEL REGLÓN 13)	\$	0
16. TOTAL IMPUESTO MENSUAL A PAGAR (REGLÓN 13+14+15)	\$	20.000

IMPORTANTE

- SEA EXACTO EN SUS DECLARACIONES, PRESENTELA OPORTUNAMENTE Y EVITESE SANCIONES.
- LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES, LAS DUDAS CONSÚLTelas EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL.
- DEBEN ADJUNTARSE LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE LAS DEDUCCIONES.

DECLARACIÓN JURADA

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFIESTO QUE ESTA DECLARACIÓN, LO MISMO QUE LOS ANEXOS QUE SE CONSIGNAN, SE AJUSTAN A LA VERDAD.

\_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_ CÉDULA O NIT \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

DECLARACIÓN No.	FECHA DE PRESENTACIÓN	EMPLEADO QUE RECIBE
_____	_____	_____
OBSERVACIONES _____		
_____		

Anexo 41. Declaración Ica municipio de Ibagué 2015

13/10/2017

Declaración Impuesto de Industria y Comercio - Alcaldía Municipal de Ibagué



**DECLARACION DE RETENCIONES  
DEL IMPUESTO  
DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
AVISOS Y TABLEROS**

**AÑO GRAVABLE: 2015  
PERIODO GRAVABLE:  
NOVIEMBRE - DICIEMBRE**

<b>A. INFORMACION DEL AGENTE RETENEDOR</b>

<b>B. LIQUIDACION DE RETENCION</b>	
BASE DE LA RETENCION	\$ 1.431.146
TOTAL RETENCION DURANTE EL PERIODO	\$ 0
SOBRETASA BOMBERIL 6%	\$ 0
SALDO A CARGO	\$ 0

<b>C. LIQUIDACION DE SANCIONES</b>		
TIPO DE SANCION:	TOTAL VALOR SANCIONES:	TOTAL DESCUENTOS SANCIONES:
<b>NINGUNA</b>	<b>\$ 49.181</b>	<b>\$ 0</b>

<b>D. LIQUIDACION DE INTERESES</b>	
TOTAL VALOR INTERES:	\$ 0
TOTAL DESCUENTOS INTERES:	\$ 0

<b>E. PAGOS</b>				
SALDO CARGO:	A MENOS ANTERIORES:	PAGOS INTERESES MORA:	DE TOTAL SANCIONES:	TOTAL A PAGAR:
<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 49.181</b>	<b>\$ 49.181</b>

## Anexo 42. Declaración Ica municipio de Ibagué 2016

13/10/2017

Declaración Impuesto de Industria y Comercio - Alcaldía Municipal de Ibagué



**DECLARACION DE RETENCIONES  
DEL IMPUESTO  
DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
AVISOS Y TABLEROS**

**AÑO GRAVABLE: 2016  
PERIODO GRAVABLE:  
NOVIEMBRE - DICIEMBRE**

A. INFORMACION DEL AGENTE RETENEDOR					
B. LIQUIDACION DE RETENCION					
BASE DE LA RETENCION					\$ 1.700.000
TOTAL RETENCION DURANTE EL PERIODO					\$ 0
SOBRETASA BOMBERIL 6%					\$ 0
SALDO A CARGO					\$ 0
C. LIQUIDACION DE SANCIONES					
TIPO DE SANCION:	TOTAL VALOR SANCIONES:	TOTAL DESCUENTOS SANCIONES:			
<b>NINGUNA</b>	<b>\$ 49.181</b>	<b>\$ 0</b>			
D. LIQUIDACION DE INTERESES					
TOTAL VALOR INTERES:		TOTAL DESCUENTOS INTERES:			
<b>\$ 0</b>		<b>\$ 0</b>			
E. PAGOS					
SALDO CARGO:	A MENOS ANTERIORES:	PAGOS INTERESES MORA:	DE TOTAL SANCIONES:	TOTAL A PAGAR:	
<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 49.181</b>	<b>\$ 49.181</b>	



Anexo 44. Declaración Ica municipio de Neiva 2015



**MUNICIPIO DE NEIVA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECLARACION UNICA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS DE AVISOS Y TABLEROS

ALCALDIA DE NEIVA PERIODO GRAVABLE **2015** FORMULARIO No. **2017-48184**

ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES

**A. OPCIONES DE USO: (Marque con X una sola opción)**

Declaración Inicial	Corrección Voluntaria	Corrección Emplaza/No	Corrección Reg. Especial	Corrección Liq. Revisión	Corrección Aritmética	Corrección Decl. No pres	Clausura
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						

ESCRIBA EL NÚMERO DEL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN QUE CORRIGE:

**B. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE Y ACTIVIDAD**

1. A  
2. ID  
CE  
4. D  
C  
5. No

**C. BASE GRAVABLE (Aproxime los valores al múltiplo de mil más cercano)**

7. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO GRAVABLE	1619 405 688
8. menos: INGRESOS FUERA DE NEIVA(Declarados y Pagados en Respetivos Municipios)	1616 495 688
9. TOTAL INGRESOS BRUTOS EN NEIVA	2 910.000
10. menos: DEVOLUCION Y DESCUENTOS	0
11. menos: DEDUCCIONES Y EXENCIONES Y ACT. QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO	0
12. INGRESOS NETOS GRAVABLES	2 910.000

Discrimine en el siguiente cuadro los ingresos netos gravables (Región 12), especificando código Actividad y tarifa

Relacione en anexo más actividades	CODIGO ACTIVIDAD (Art. 74 E.T.M.)	TARIFA X MIL (Art. 74 E.T.M.)	INGRESOS NETOS GRAVABLES
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL	4923	10 X 100	2.910.000
ACTIVIDAD SECUNDARIA 1			
ACTIVIDAD SECUNDARIA 2			
ACTIVIDAD SECUNDARIA 3			

**D. LIQUIDACION PRIVADA DEL IMPUESTO (Aproxime los valores al múltiplo de mil más cercano).**

13. IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO	29 100
14. Mas: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS (15% Renglon Anterior)	0
15. Mas: OFICINAS ADICIONALES SECTOR FINANCIERO (45 U.V.T por cada oficina, anual)	0
16. TOTAL IMPUESTOS A CARGO (Sume Renglon 13 + 14 + 15)	29 100
17. Mas: SOBRE TASA BOMBERIL (3% sobre Renglon 13)	873
18. Menos: VALOR QUE LE RETUVIERON A TITULO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0
19. Mas: ANTICIPO IMPUESTO PRESENTE AÑO (40% Renglon 16)-Valor Renglon 18	0
20. Menos: Anticipo año anterior	0
21. Menos: Saldo a favor período anterior	0
22. Mas SANCIONES (Extemporaneidad, Corrección, Inexactitud, etc.)	28 474
23. TOTAL SALDO A CARGO (Renglon 16 + 17 - 18 + 19 - 20 - 21 + 22)	158.447
24. TOTAL SALDO A FAVOR	

**E. PAGO (Diligencie estos renglones únicamente si va a presentar la declaración con pago, de lo contrario escriba ceros)**

25. VALOR A PAGAR (Renglon 23 - Renglon 22)	159 000
26. Mas: SANCIONES (Igual Renglon 22)	0
27. INTERESES DE MORA	11 000
28. TOTAL A PAGAR: (Renglones 25 + 26 + 27)	170 000

**F. FIRMAS**

FIRMA DEL DECLARANTE	ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA O SECRETARIA DE HACIENDA
NOMBRE Y APELLIDOS	
IDENTIFICACION	
FIRMA DEL CONTADOR <input type="checkbox"/> REVISOR FISCAL <input type="checkbox"/>	
NOMBRE	
IDENTIFICACION	
TARJETA PROFESIONAL No.	FIRMA: _____

1. Secretaría de Hacienda 2. Planeamiento Tributario 3. Contribuyente (Formato nuevo para el 2011)

## Anexo 45. Declaración Ica municipio de Paz De Rio 2016

		<i>República de Colombia</i> <i>Departamento de Boyaca</i> <i>Municipio de Paz de Rio</i> <i>Tesorería Municipal</i>			
<b>FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>					
<b>AÑO GRAVABLE 2016</b>					
<b>DATOS PERSONALES</b>					
PROPIETARIO:					
CÉDULA DE CIUDADANIA:					
DIRECCIÓN:					
<b>DATOS COMERCIALES</b>					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					
ACTIVIDAD:	TRANSPORTE DE CARGA	CÓDIGO:	4923		
COMERCIAL	X	INDUSTRIAL		FINANCIERA	
<b>DATOS DE LIQUIDACIÓN</b>					
VENTAS Y OPERACIONES:	TARIFA:	\$	36,504,880		
DEDUCCIONES:		\$	-		
BASE GRAVABLE:		\$	36,504,880		
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO:		\$	219,029		
AVISOS Y TABLEROS:		\$	-		
SOBRETASA BOMBERIL:		\$	32,854		
SUBTOTAL:		\$	251,884		
DESCUENTO:		\$	-		
SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD:		\$	88,159		
INTERESES DE MORA:		\$	28,000		
TOTAL A PAGAR:		\$	368,043		
SON:	TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE.				
DECLARO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO SON CIERTOS Y PUEDEN ESTAR SUJETOS A VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.					
DECLARANTE:					
REPRESENTANTE LEGAL:					
FIRMA:					

Anexo 46. Declaración Ica municipio de Bugalagrande 2015

	República de Colombia Departamento del Valle Municipio de Bugalagrande Tesorería Municipal	
<b>FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>		
<b>DATOS PERSONALES</b>		
PROPIETARIO:	_____	
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	_____	
DIRECCIÓN:	_____	
<b>DATOS COMERCIALES</b>		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	GRUPO 3R S.A.S.	
ACTIVIDAD:	TRANSPORTE DE CARGA	CÓDIGO: 4923
COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	INDUSTRIAL
		FINANCIERA
<b>DATOS DE LIQUIDACIÓN</b>		
VENTAS Y OPERACIONES:	TARIFA: \$	168,000
DEDUCCIONES:	\$	-
BASE GRAVABLE:	\$	168,000
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO:	\$	1,512
AVISOS Y TABLEROS:	\$	-
SOBRETASA BOMBERIL:	\$	151
SUBTOTAL:	\$	1,663
DESCUENTO:	\$	-
SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD:	\$	88,159
INTERESES DE MORA:	\$	-
TOTAL A PAGAR:	\$	191,000
SON:	CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE.	
DECLARO QUE LOS		
DECLARANTE:	_____	
REPRESENTANTE LEGAL:	_____	
FIRMA:	_____	

## Anexo 47. Declaración Ica municipio de Malambo 2015

<i>República de Colombia</i> <i>Departamento del Atlántico</i> <i>Municipio de Malambo</i> <i>Tesorería Municipal</i>		 <b>ALCALDÍA DE MALAMBO</b> <small>POPA TRICOLOR ANANIZADO</small>
<b>FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO GRAVABLE 2015</b>		
<b>DATOS PERSONALES</b>		
PROPIETARIO:	_____	
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	_____	
DIRECCIÓN:	_____	
<b>DATOS COMERCIALES</b>		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	_____	
ACTIVIDAD:	TRANSPORTE DE CARGA	CÓDIGO: 4923
COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	FINANCIERA _____
	INDUSTRIAL _____	
<b>DATOS DE LIQUIDACIÓN</b>		
VENTAS Y OPERACIONES:	TARIFA: \$	238,000
DEDUCCIONES:	\$	-
BASE GRAVABLE:	\$	238,000
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO:	\$	714
AVISOS Y TABLEROS:	\$	-
SOBRETASA BOMBERIL:	\$	1
SUBTOTAL:	\$	715
DESCUENTO:	\$	-
SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD:	\$	358
INTERESES DE MORA:	\$	-
<b>TOTAL A PAGAR:</b>	<b>\$</b>	<b>319,000</b>
SON:	TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE.	
DECLARO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO SON CIERTOS Y PUEDEN ESTAR SUJETOS A VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.		
DECLARANTE:	C.C. _____	
REPRESENTANTE LEGAL:	CRISTINA MARCELA GALVIS MORENO	NIT _____
FIRMA:	_____	

## Anexo 48. Declaración Ica municipio de Funza 2015

 <b>ALCALDIA DE FUNZA</b>		<i>República de Colombia</i> <i>Departamento del Cundinamarca</i> <i>Municipio de Funza</i> <i>Tesorería Municipal</i>		 <b>DE FRENTE CON LA GENTE</b> <i>Funza - Tesorería</i>	
<b>FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO GRAVABLE 2015</b>					
<b>DATOS PERSONALES</b>					
PROPIETARIO:	_____				
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	_____				
DIRECCIÓN:	_____				
<b>DATOS COMERCIALES</b>					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	GRUPO 3R S.A.S.				
ACTIVIDAD:	TRANSPORTE DE CARGA	CÓDIGO:	4923		
COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	FINANCIERA	<input type="checkbox"/>
<b>DATOS DE LIQUIDACIÓN</b>					
VENTAS Y OPERACIONES:	TARIFA:	\$	527,550		
DEDUCCIONES:	\$	-			
BASE GRAVABLE:	\$	527,550			
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO:	\$	5,276			
AVISOS Y TABLEROS:	\$	-			
SUBTOTAL:	\$	5,276			
DESCUENTO:	\$	-			
SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD:	\$	5,012			
INTERESES DE MORA:	\$	-			
TOTAL A PAGAR:	\$	96,000			
SON:	NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.				
DECLARO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO SON CIERTOS Y PUEDEN ESTAR SUJETOS A VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.					
DECLARANTE:	C.C.:		_____		
REPRESENTANTE LEGAL:	NIT:		_____		
FIRMA:	_____				

## Anexo 49. Declaración Ica Municipio De Funza 2016

 <b>ALCALDIA DE FUNZA</b>		<i>Republica de Colombia</i> <i>Departamento del Cundinamarca</i> <i>Municipio de Funza</i> <i>Tesorería Municipal</i>		 <b>DE FRENTE CON LA GENTE</b> <i>Funza, Cundinamarca</i>	
<b>FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>					
<b>AÑO GRAVABLE 2016</b>					
<b>DATOS PERSONALES</b>					
PROPIETARIO:	_____				
CÉDULA DE CIUDADANIA:	_____				
DIRECCIÓN:	_____				
<b>DATOS COMERCIALES</b>					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	_____				
ACTIVIDAD:	TRANSPORTE DE CARGA	CÓDIGO:	4923	_____	
COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	FINANCIERA	<input type="checkbox"/>
<b>DATOS DE LIQUIDACIÓN</b>					
VENTAS Y OPERACIONES:	TARIFA:	\$	118,770	_____	
DEDUCCIONES:	\$	-	_____		
BASE GRAVABLE:	\$	118,770	_____		
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO:	\$	1,188	_____		
AVISOS Y TABLEROS:	\$	-	_____		
SUBTOTAL:	\$	1,188	_____		
DESCUENTO:	\$	-	_____		
SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD:	\$	478	_____		
INTERESES DE MORA:	\$	-	_____		
TOTAL A PAGAR:	\$	96,000	_____		
SON:	NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.				
DECLARO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO SON CIERTOS Y PUEDEN ESTAR SUJETOS A VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.					
DECLARANTE:	_____	C.C.	_____	_____	
REPRESENTANTE LEGAL:	_____	NIT	_____	_____	
FIRMA:	_____				

Anexo 50. Declaración presentada Ica Bogotá 2015 periodo I



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Formulario de auto liquidación electrónica asistida del impuesto de industria y**

**302**

Formulario No.  
2016302010108748672

Declaración  Corrección  Sólo pago

<b>AÑO GRAVABLE</b> 2016	<b>PERIODO</b>	Régimen común	ene-feb	mar-abr	may-jun	jul-ago	sep-oct	nov-dic	Rég. simplificado	7
			1 <input checked="" type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	7 <input type="checkbox"/>	

**A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZ

2. IDENTIFICACIÓN  CC  NIT

4. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

**B. BASE GRAVABLE**

6. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL 4923	BASE GRAVABLE ACTIVIDAD PRINCIPAL 40,873,000	7. NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS 1
8. ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS		<b>FECHA DE MÁXIMA DE PRESENTACIÓN Y/O PAGO</b> <b>18/MAR/2016</b>

9. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO	<b>BA</b>	1,553,040,000
10. TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL DISTRITO CAPITAL	<b>BC</b>	1,512,167,000
<b>11. TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL (renglón 9 - 10)</b>	<b>BT</b>	<b>40,873,000</b>
12. DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS	<b>BB</b>	0
13. DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS	<b>BD</b>	0
<b>14. TOTAL INGRESOS NETOS GRAVABLES (renglón 11 - 12 - 13)</b>	<b>BE</b>	<b>40,873,000</b>

**C. LIQUIDACION PRIVADA**

15. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	<b>IC</b>	169,000
16. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% de Renglón 15)	<b>BF</b>	0
17. VALOR TOTAL DE UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES	<b>BG</b>	0
<b>18. TOTAL IMPUESTO A CARGO (renglón 15 + renglón 16 + renglón 17)</b>	<b>FU</b>	<b>169,000</b>
19. VALOR RETENIDO A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	<b>BI</b>	0
20. SANCIONES Código de sanción	<b>VS</b>	0
<b>21. TOTAL SALDO A CARGO (renglón 18 - renglón 19 + renglón 20)</b>	<b>HA</b>	<b>169,000</b>

**D. PAGO**

22. VALOR A PAGAR	<b>VP</b>	169,000
23. INTERESES DE MORA	<b>IM</b>	0
<b>24. TOTAL A PAGAR (renglón 22 + renglón 23)</b>	<b>TP</b>	<b>169,000</b>

**E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO**

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de  SI  NO  Mi aporte debe destinarse al proyecto

25. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	<b>AV</b>	0
<b>26. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (renglón 24 + renglón 25)</b>	<b>TA</b>	<b>169,000</b>



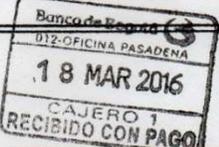
(415)7707202802140(8020)16020276683098760945(3900)00000000189000(96)20160318

**F. FIRMA**

FIRMA DEL DECLARANTE

NOMBRES Y APELLIDOS

CC  CE  TI



TARJETA PROFESIONAL

0161230011690 43557841

Valor Efectivo: 169,000.00

Vr. Chego: 0.00

IC o MB o CCBNI: 0.00

Valor Total: 169,000.00

2144 Impuestos Distritales

Anexo 51. Declaración presentada Ica Bogotá 2015 periodo II



impuesto de industria y

**JUZ**

Declaración  Corrección  Sólo pago

<b>AÑO GRAVABLE</b> 2016	<b>PERIODO</b>	Régimen común	1 <input type="checkbox"/>	2 <input checked="" type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	Rég. simplificado	7 <input type="checkbox"/>
<b>A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE</b>										
1 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN										
2 IDENTIFICACIÓN CC <input type="checkbox"/> NIT <input checked="" type="checkbox"/>										
4 DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN D.C. (Bogotá, D.										
<b>B. BASE GRAVABLE</b>										
6 ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL 4923 ESTABLECIMIENTOS 0										
8 ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS 12,000,000										
										<b>FECHA DE MÁXIMA DE PRESENTACIÓN Y/O PAGO</b> <b>19/MAY/2016</b>
9 TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO BA 1,484,404,000										
10 TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL DISTRITO CAPITAL BC 1,412,404,000										
<b>11. TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL (renglón 9 - 10) BT 72,000,000</b>										
12. DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS BB 0										
13. DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS BD 0										
<b>14. TOTAL INGRESOS NETOS GRAVABLES (renglón 11 - 12 - 13) BE 72,000,000</b>										
<b>C. LIQUIDACION PRIVADA</b>										
15. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO IC 298,000										
16. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% de Renglón 15) BF 0										
17. VALOR TOTAL DE UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES BG 0										
<b>18. TOTAL IMPUESTO A CARGO (renglón 15 + renglón 16 + renglón 17) FU 298,000</b>										
19. VALOR RETENIDO A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO BI 0										
20. SANCIONES Código de sanción VS 0										
<b>21. TOTAL SALDO A CARGO (renglón 18 - renglón 19 + renglón 20) HA 298,000</b>										
<b>D. PAGO</b>										
22. VALOR A PAGAR VP 298,000										
23. INTERESES DE MORA IM 0										
<b>24. TOTAL A PAGAR (renglón 22 + renglón 23) TP 298,000</b>										
<b>E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO</b>										
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto										
25. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV 0										
<b>26. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (renglón 24 + renglón 25) TA 298,000</b>										



(415)7707202602140(8020)160205220870752756551J900J0000000298000J96J20160519

<b>F. FIRMA</b>	
FIRMA DEL DECLARANTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CC <input checked="" type="checkbox"/>	CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/>

<p>SELLADO</p>	<p>SELLO O TIMBRE</p>
----------------	-----------------------

Anexo 52. Declaración presentada Ica Bogotá 2015 periodo III



**Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto de industria y**

**302**

Formulario No.  
2016302010118115600

Declaración  Corrección  Sólo pago

<b>AÑO GRAVABLE</b> 2016	<b>PERIODO</b>	Régimen común	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input checked="" type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	7 <input type="checkbox"/>	
<b>A. INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE</b>										
1. APELLIDOS Y NOMBRES O RA: _____										
2. IDENTIFICACIÓN cc <input type="checkbox"/> NIT <input checked="" type="checkbox"/> _____										
4. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN _____ C. (Bogota, D.)										
<b>B. BASE GRAVABLE</b>										
6. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL 4923			BASE GRAVABLE ACTIVIDAD PRINCIPAL 68,000,000				7. NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS 0			
8. ACTIVIDADES ECONOMICAS SECUNDARIAS							FECHA DE MÁXIMA DE PRESENTACIÓN Y/O PAGO <b>19/JUL/2016</b>			
9. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO										
						BA	1,366,754,000			
10. TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL DISTRITO CAPITAL										
						BC	1,298,754,000			
11. TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL (renglón 9 - 10)										
						BT	68,000,000			
12. DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS										
						BB	0			
13. DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS										
						BD	0			
14. TOTAL INGRESOS NETOS GRAVABLES (renglón 11 - 12 - 13)										
						BE	68,000,000			
<b>C. LIQUIDACION PRIVADA</b>										
15. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO										
						IC	282,000			
16. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% de Renglón 15)										
						BF	0			
17. VALOR TOTAL DE UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES										
						BG	0			
18. TOTAL IMPUESTO A CARGO (renglón 15 + renglón 16 + renglón 17)										
						FU	282,000			
19. VALOR RETENIDO A TITULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO										
						BI	0			
20. SANCIONES Código de sanción										
						VS	0			
21. TOTAL SALDO A CARGO (renglón 18 - renglón 19 + renglón 20)										
						HA	282,000			
<b>D. PAGO</b>										
22. VALOR A PAGAR										
						VP	282,000			
23. INTERESES DE MORA										
						IM	0			
24. TOTAL A PAGAR (renglón 22 + renglón 23)										
						TP	282,000			
<b>E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO</b>										
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto										
25. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)										
						AV	0			
26. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (renglón 24 + renglón 25)										
						TA	282,000			



<b>F. FIRMA</b>	
FIRMA DEL DECLAR. _____	
NOMBRES Y APELLI _____	
CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	
TARJETA PROFESIONAL _____	
AUTADHESIVO	SELLO O TIMBRE
	Valor Efectivo: 282,000.00 Vt. Cheq: 0.00 Vt. o NT o CCNT: 0.00 Valor Total: 282,000.00 2144 Impuestos Distritales